cia las siguientes palabras:

"Estem avui reunits, com hauran vist per l'ordre del dia, no per conèixer i resoldre els problemes que la vida diaria ens presenten cada dia, com tantes vegades fem al llarg d'aquests anys en què gestionem els interessos municipals. La raó de reunir-nos avui l'òrgan de Govern municipal en Ple és per a celebrar un aniversari, per a commemorar una data històrica: la del 742 ANIVERSARI de la concessió del Privilegi a Llagostera pel Rei Jaume I d'Aragó. Efectivament el 23 de febrer de 1.240 va ser concedit a aquest poble una sèrie de prerogatives que, indubtablement, van contribuir a millorar la vida dels nostres avantpassats. Han passat molts aniversaris des de llavors i sembla obligat en aquest moment recordar l'efemèrides, pel que estem aquí reunits.- Cert és que la celebració del 742 aniversari de la concessió del Privilegi ha estat promaguda per un grup d'amics de la història local, amants de les coses del poble, i cert és també que junt al nostre reconeixement per la seva iniciativa, l'Ajuntament com a representant de la col·lectivitat municipal, recolzi la ideia de la celebració i se summi a l'homenatge i a l'efemèrides. Entenem que és un fet històric que ha de ser reconegut i del que ha de quedar constància feta pedra per a que les generacions advenideres ho coneixin.- Per tot això vull, en nom propi i crec que també amb el de la Corporació que m'honro en presidir, donar testimoniatge de reconeixement a les persones que han fet possible, que feran possible que Llagostera dediqui un record a un dels fets de més gran significat històric.- No em vull extendre més en altres consideracions que, potser els que em segueixen en l'ús de la paraula tindran ocasió de fer-ho. Sí desitjo afirmar que l'Ajuntament s'uneix a la celebració de l'aniversari, o com es deia en el Butlletí Municipal d'Informació, l'Ajuntament s'uneix al compleix-segles perquè és la nostra història i com a tal tenim que assumir-la. Al commemorar —

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA 100

(1) fèu canviar el nom que hi havia antic del poble per la prerogativa superior de la vila. Per això encara - arui en dia, hi ha el costum remot entre la gent de pagès que, quan hom els trobra i se'ls pregunta per exemple: cap on aneu? Ells, tot seguit solen dir, donar cap a la vila! Es clar que la concessió del célebre - Privilegi que ell fèu el 23 de febrer de 1.240 a Llagostera, fou l'esdeveniment més beneficiós que adjudicà a la vila. Però ara no mencionarem el seu contingut, donat que ja s'ha fet saber públicament per altres medis de comunicació. - Quan hom parla el tema del rei Jaume I el Conquistador, -

arui l'esdeveniment que celebrem, no solsdoncs al manca que ens va concedir uns furs, sino que ens honrem l'Ajuntament i prestigiem al poble tot. Així doncs, des del fons del nostre convenciment ens unim al record agraït al Rei Benefactor de Llagostera en el 742 aniversari de la concessió del Privilegi. - Res més i moltes gràcies."

A continuación el señor Presidente concede la palabra al invitado, portavoz de la comisión organizadora del 742 aniversario de la concesión del Privilegio por Jaime I de Aragón, quien dice que se lamenta de que este acto no fuese un acto más de hermandad para a continuación leer unas cuartillas cuyo texto dice así:

"ESTIMACIONS HISTÒRIQUES A LA NOSTRA VILA. -

La Comissió pro 742 aniversari de la concessió del Privilegi per el rei Jaume I el Conquistador a Llagostera, té l'honor i l'anhel de fer avinent en aquest aplegament tan solemne que ara celebrem, que per la nostra part, hem fet tots els possibles encaminats perquè el text antic del Privilegi tingués caràcter oficial, fos publicat en plena difusió i sobretot, fer construir un plafó de cerámica en la inscripció més verídica del fet més preat de la donació. I un cop confeccionat i rebut, llavors fer-lo fixar a l'indret de la muralla que toca a l'Ajuntament. - Per altra banda, hem de dir que pocquíssims pobles petits com és el nostre, tenen el perfil tan acusat i meritós d'haver estat seleccionats a rebre atorgacions de tanta vàlua d'aquell rei tan superior, el qual va reconquerir les Illes Balears i el reinat de València. Amb tota aquella distensió que tingué per a Llagostera Jaume I el Conquistador (1) sempre és plaent, perquè sensibilitza l'esperit i remou el sentiment patriòtic. Però ara, això ho farem curt, perquè l'acte que solemnitzem ara es faria massa llarg. Només direm que tots els historiadors que han contat la seva història, l'han feta en parers unànims a llurs cròniques, les quals hi abunden moltes lloances en presentar-nos-el com una gran figura noble de

cavaller. I malgrat que fou implacable en els infiels i enemics, fou bo i dolç envers llurs col·laboradors. El cronista Desclós el descriu curiosament com, "l'home més bell i formós d'aquell món tan antic", ja que diu que fou un ésser d'un pam més alt que els seus correligionaris, que tenia els ulls negres, cabells de color de fil d'or, espatlles grosses, braços i mans corpolents i molt fines. També diu que fou un home valent, hàbil i valerós en el maneig de les armes, i a més a més, tenia la virtud natural d'infondre valor i confiança als seus soldats. Com hom pot apreciar bé, fou un rei excepcional en tots sentits. Els llagosterencs, doncs, ens podem vanagloriar de què un rei tan poderós i tan estimat del país, vagi tenir la gentilesa i la generositat a fer per a la nostra vila, aquelles donacions tan magnífiques. Però la incògnita encara avui és present, en no saber-se del cert el per què i per a quina causa de raó foren adjudicades. Per això, no trobeu gens estrany que demanem a tothom qui sàpiga alguna cosa que li sembli útil en aquest sentit, ens la faciliti. Així potser entre tots, ens serà més factible a trobar la clau de l'entrellat que ens ocupa desxifrar-ho positivament".-

LECTURA DEL TEXTO DEL PRIVILEGIO OTORGADO POR EL REY JAIME I.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento, don Gervasio González Díaz, lee el texto del Privilegio que dice así:

"Nos Jaime, por la gracia de Dios, Rey de Aragón, de Mallorca y de Valencia, Conde Barcelona y de Urgel, señor de Monpeller; en nuestro nombre y en el de nuestros sucesores, establecemos y concedemos perpetuamente, que siempre que de aquí adelante los vecinos de Caldas de Malavella, de Llagostera y de santa Cecilina, trabajasen en nuestras haciendas y conducción de frutos que tenemos en dichos lugares, nuestro Baile residente en ellos, dé á cada uno de los anunciados vecinos dos dineros para comer y no mas. Y os eximimos y hacemos gracia también en nuestro nombre

AJUNTAMENT DE SOSTERA

y el de nuestros sucesores á vosotros todos los vecinos de los espresados lugares, perpetuamente de todos los derechos acostumbrados, que habíamos y percibíamos de los que se casaban, de suerte que de hoy en adelante no tengais que pagarnos en dicho caso, á Nos ni á nuestros sucesores cosa ninguna en compensacion del derecho que nos pagabais por nuestras personas, antes bien en cualquier parage y honor de cualquier Señor dentro de los distritos de las mencionadas parroquias en que tomareis nuestras mugeres, ó ellas tomaran sus maridos, sean libres vuestras personas de nuestro dominio.

"Y podais elegir, a otro cualesquier señor, ni tampoco se nos pague en lo sucesivo cosa ninguna, a Nos ni a nuestros sucesores por la compensacion del derecho que pagaba cualquier doncella cuando queria casar, en donde quiera que se casare. Tambien os damos y concedemos perpetuamente en nuestro nombre y en el nuestros sucesores, a vosotros y a los vuestros, que debais ser reconvenidos ante nuestro Baile residente en los sobredichos Lugares sobre cualesquiera querellas y demandas, que en cualquiera parte y de cualquier modo pusieren cualesquiera personas contra vosotros o vuestros sucesores, y sigais los pleitos y litigios en el juzgado del mencionado Baile, y no en otro, y tambien que en ningun modo tengais que pagar en ningun tiempo en lo sucesivo a los alguaciles ningunas dietas, ni retrodecima del dinero que debereis satisfacer por las costas judiciales, o por las querellas dadas contra vosotros, o por vuestras deudas pasivas.—

"Ademas de esto, os hacemos la gracia y concedemos perpetuamente, que podais romper y cagar en los montes, cortar en ellos madera, coger leña, matas y bellotas, cebar con estas los cerdos y conducirlos a la montaña de Tursa, á de Calles y de Olivés, quedándoles salvos al monasterio de Ripoll, y á los demás señores los derechos solariegos y los diezmos y primicias de pan y vino además de su derecho.

También establecemos perpetuamente por Nos y por todos nuestros sucesores, y es nuestra voluntad, que cualquiera de vosotros y de vuestros sucesores que no tengan hijos legítimos pueda dar y dejar en su testamento o disposición de su última voluntad sus honores y heredades sin necesitar para ello el consentimiento, loación y permiso nuestro ni de nuestros sucesores, a hermanos, hermanas, sobrinos, sobrinas con sanguineos y a otros cualesquiera parientes que más bien le parecieren. Y con efecto os concedemos perpetuamente a vosotros y a nuestros sucesores, que el Baile puesto por Nos en dichos Lugares apremie, como se ha acostumbrado a hacer antiguamente a los habitantes en los respectivos distritos de las parroquias vecinas de las vuestras en razón de los pleitos, deudas activas, injurias recibidas, y querellas que tuviereis contra los enunciados habitantes de las parroquias vecinas. Asimismo establecemos y os concedemos perpetuamente en nuestro nombre y en el de nuestros sucesores, que así los hombres de nuestro señorío y como y también todos los de cualesquiera monasterios, personas del estado militar y demás señores que tengan granos de nuestros honores las acaren conforme los hayan cogido, y prohibimos que cualquiera fuera de Nos tenga la exclusiva de vino en Caldas y Llagostera, y Nos solo la tendremos desde el día de San Juan de junio hasta el día de San Félix.

"Igualmente establecemos perpetuamente en nuestro nombre y en el de todos nuestros sucesores y os hacemos la gracia a todos vosotros los vecinos de los sobredichos Lugares y a vuestros sucesores, de que nunca tengais que darnos a Nos ni a nuestros sucesores las herencias ab intestato, ni los bienes de los que fallecieren sin dejar heredero legítimo, ni la pena pecuniaria que nos pertenece por los raptos. Y es nuestra voluntad que siempre que alguno de nosotros[2] fuere ejecutado por alguna deuda u obligación, no se le puedan

(2) En vez de "nosotros" debe decir "vosotros".

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

embargar los granos necesarios para todo el año, ni las armas, vestidos y camas, de suerte que queden reservadas las dichas cosas. También establecemos perpetuamente, que por todas y cada una de las heredades de los dichos lugares nos hayais de dar, a Nos y a nuestros sucesores nuestra parte.

"Asimismo establecemos perpetuamente y os hacemos donación en nuestro nombre y el de nuestros sucesores a vosotros y a los vuestros del laudemio de todos vuestros honores y fincas y heredades, reservándonos solamente el laudemio de la venta de cualquier de los anunciados honores. Establecemos también y os concedemos perpetuamente en nuestro nombre y en el de nuestros sucesores, que nunca de aquí en adelante tengais obligación de llevar ni hacer conducir nada en nuestra bodega, y si solo las uvas, y no estareis obligados a ningún otro acarreo, ni hacer en ningún tiempo en lo sucesivo ninguna otra obra servil en nuestra bodega, ni con el vecino, antes bien quedeis perpetuamente exentos de toda obligación en esta parte, pero es nuestra voluntad y establecemos perpetuamente, que si se suscitase algún litigio o querella entre cualquiera de vosotros a saber entre el actor pague este las costas y no el reo demandado, y si este último quedare condenado, pague él las costas y no el actor. Asimismo queremos y establecemos perpetuamente, que las demarcaciones y linderos de Caldas y Llagostera, sean y sigan desde el término de Sant Feliu de Guíxols y de Matasavall y la parroquia de Romanyá hasta el Valle Canera y Santa Coloma de Farnés, y de la de Tossa de Marcohella hasta Lloret y Blanes, y desde el lugar de Fornelles y la parroquia

de Villalví hasta el de Turiá, y así todo lo que se comprende bajo de estos linderos y confrontaciones sea siempre de la Bailía y jurisdicción de Caldas y Llagostera.

"Por tanto mandamos a todos nuestros, Vegueres, Bailes, Jueces y Justicias y a todos nuestros súbditos que al presente son, o en adelante fueren, que no vayan ni permitan que nadie vaya contra ninguna de las sobredichas cosas, antes bien las observen fielmente. Dado en Gerona al día veinte y tres de febrero de mil doscientos y cuarenta. Está firmado por don Jaime por la gracia de Dios, rey de Aragón, de Mallorca y de Valencia, conde de Barcelona y de Urgel, y señor de Montpeller. Estuvieron presentes por testigos de lo que va dicho, Jiménez Torras.- G. de Estanza.- Jiménez de Leisa.- A. Sord y Bernardo de Castallet".-

El señor Alcalde finaliza el acto dando las gracias a las personas que llevan adelante esta idea y manifestando que tendrán el apoyo del Ayuntamiento.

Por el señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

103

ACTA Nº 8

SESION ORDINARIA DE 12 DE MARZO DE 1.982

ALCALDE:
Josep Codina.
CONCEJALES:
Josep Puig.
Jaume Viñas.
Joan Mestres.
Josep-Fermí Santamaría
Miquel Llinás.
Jaume Elara.
Salvador Parés.
Jaume Ventura.
Lluis Nuell.
Mª Assumpció Serra.
SECRETARIO:
Gervasio González.

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas y diez minutos se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos en la Casa Consistorial y en primera convocatoria. Preside el señor Alcalde don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Joan Mestres Fullá, don Josep-Fermí Santamaría Molero, don Miquel Llinás Oliveras, don Jaume Elara Jou, don Salvador Parés Vilá, don Jaume Ventura Prim, don Lluis Nuell Creus y doña María Asunción Serra Bou. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba sin reparo alguno el borrador del acta de la sesión anterior que es la número 7/82 y que fue la celebrada el día 23 de febrero.

QUEDAR ENTERADA DE DISPOSICIONES OFICIALES.

A continuación se acuerda quedar enterada del Real Decreto 392/82, de 26 de febrero, por el que se complementa el 1365/80 de 13 de junio, en lo relativo al abono, por el Estado y los Ayuntamientos, de los gastos de inversión y funcionamiento de los Consorcios para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales, que el Secretario da lectura integra a su texto.

QUEDAR ENTERADA CORRESPONDENCIA

Se acuerda quedar enterada de la siguiente correspondencia recibida:

RECIBIDA.-

Escrito del Secretario de la Comisión de Urbanismo de Gerona comunicando la aprobación en sesión de 18 de febrero de los proyectos de colector entre Travesía Plaza Barceloneta y Paseo Romeu y proyecto de alumbrado de la pista polideportiva; escrito de la Delegación Territorial del Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya comunicando la no inclusión de obras presentadas por este Ayuntamiento en el Plan de Obras y Servicios del año 1981-1982; escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España explicando los motivos y razones de la interrupción del servicio telefónico en las primeras horas de la noche del sábado día 20 de febrero que dejó prácticamente incomunicados a todos los abonados.

Se acuerda quedar enterada la Corporación de la memoria de Secretaría del año 1.981.

ACUERDO 26

APROBAR CERTIFICACIONES DE OBRA EJECUTADOS EN CALLES RICARD CASADEMONT, GANIX, POCAFARINA Y CEMENTERIO..

Se acuerda por unanimidad aprobar las certificaciones de obra nº 3 de las obras de urbanización de las calles Ganix, Ricardo Casademont, Cementerio y Pocafarina y que presenta el arquitecto municipal don Jordi Vidal de Llobatera Iglesias, director de las mismas y de acuerdo con el siguiente resumen: obras ejecutadas durante el mes de febrero 429.117'30; baja obtenida en la subasta 46.988'34; importe total de la certificación 382.128'96 pesetas.

Se aprueba también por unanimidad la certificación de obra nº 2 de las obras fuera de proyecto realizadas en las calles Ganix, Ricardo Casademont, Pocafarina y Cementerio por importe de 1.556.120'54 pesetas; baja obtenida en la subasta 10'95%, 170.395'19 pesetas. Total de la certificación nº 2, 1.385.725'35 pesetas.

ACUERDO 27

CONVOCAR SUBASTA

El señor Alcalde lee una moción suya en la que indica haber recibido un telegrama del

PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE UNA PISCINA, VESTUARIOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS..

Banco de Crédito Local de España citándole para la firma del contrato de préstamo el día 10 de este mes. Pide después de indicar que la firma del contrato se celebró en la fecha indicada que se saque a subasta la contratación para la construcción de una piscina y vestuarios. En consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de todos los presentes convocar subasta para el otorgamiento del contrato para la construcción de la piscina y vestuarios, e instalaciones complementarias de desagüe y traída de aguas con sujeción a los pliegos de condiciones ya anteriormente aprobados por esta Corporación.

ACUERDO 28

INDICAR AL EQUIPO REDACTOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS LA FIJACION DE UN PLAZO DE 5 SEMANAS PARA SER ENTREGADAS PARA SU APROBACION INICIAL.

También el señor Alcalde da lectura a una moción suya en la que manifiesta que el equipo redactor de las normas subsidiarias ha indicado la conveniencia de que se fije un plazo para que sean entregadas las normas para proceder a su aprobación inicial, pareciendo oportuno cinco semanas a partir de la notificación del acuerdo de este Ayuntamiento.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía y conceder al equipo redactor de las normas el plazo de cinco semanas para entregar el trabajo de las mismas para proceder a su aprobación inicial.

ACUERDO 29

MANIFESTARSE PLENAMENTE SOLIDARIA CON LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PARLAMENTO DE CATALUNYA, SOLICITANDO LA RETIRADA DE LA L.O.A.P.A. DE LAS CORTES GENERALES.

El señor Puig Rodó lee la moción que dice así: "En Josep Puig Rodó, per al seu debat i aprovació al Ple de l'Ajuntament de Llagostera, de data 12 març 1982; la següent Moció sobre els acords que en matèria de concertació autonòmica han signat el President del Govern i el Secretari general del Partido Socialista Obrero Español, i que s'han materialitzat en el Projecte de Llei Orgànica d'Harmonització del Procés Autonòmic. EXPOSICIO DE MOTIUS.- Els Ajuntaments davant els acords autonòmics i del Projecte de Llei Orgànica d'Harmonització del Procés Auto-

nòmic, fruit de la concertació portada a terme pels dos partits majoritaris a nivell estatal (UCD-PSOE), no podem restar al marge ni indiferents davant aquest procés, que afecta directament tots els ciutadans de Catalunya i per això manifestem: Primer.- Que la L.O.A.P.A. — comporta el trencament del pacte polític fruit del consens que presidí l'elaboració i l'aprovació de la Constitució i de l'Estatut d'Autonomia de Catalunya, i que tenia per objecte, en el Títol VIII è. de la Constitució, l'establiment d'un nou model d'organització política i administrativa — territorial de l'Estat democràtic.- Segon.- L'Estatut d'Autonomia deriva de la voluntat del poble de Catalunya d'exercir el seu dret d'autogovern. En consequiència, no es pot, per normes estranyes a la Constitució i a l'Estatut, i sense tenir en compte la voluntat dels ciutadans de Catalunya, alterar-ne les previsions.- En definitiva, tota interpretació, modificació o desenvolupament de l'Estatut d'Autonomia només podrà fer-se per les vies previstes en el propi Estatut, d'acord amb la Constitució, que garanteixen el respecte a la voluntat dels ciutadans de Catalunya.- Tercer.- El Projecte de Llei Orgànica d'Harmonització del Procés Autonòmic presentat pel Govern de l'Estat al Congrés de Diputats intenta desenvolupar el Títol VIII è. de la Constitució com una Llei intermèdia que afecta l'Estatut de Catalunya i els altres Estatuts, per quant: a) Estableix un nou procediment de distribució de competències entre l'Estat i la Generalitat. b) Determina la prevalència del dret del Estat sobre el de les Comunitats Autònomes en qualsevol cas.- c) Reserva a l'Estat facultats de desenvolupament legislatiu, reglamentari i d'execució no previstes a la Constitució. d) Modifica les previsions estatutàries en ordre a la transferència de serveis i les seves valoracions.- e) Dóna un nou abast al contingut de les Lleis d'Harmonització previstes a la Constitució.- f) Impossibilita la Generalitat de dur a terme una política pròpia en el camp de la funció pública catalana en no poder

AJUNTAMENT DE LA POBLA LLARGA

crear els seus propis cossos de funcionaris tri a cobrir les seves vacants.- Quart.- La L.O.A.P.A., en el supòsit que correspongui a l'Estat la fixació de les bases o normes bàsiques, no compleix amb la interpretació de la Sentència del Tribunal Constitucional de juliol del 1.981, en reservar-se l'Administració central potestats reglamentàries i d'execució sobre aquestes, ja que en aquest cas la competència exclusiva que en matèria de règim local correspon a la Generalitat de Catalunya, d'acord amb l'Estatut, i dins d'aquestes bases, restaria greument afectada i impossibilitaria dur a terme una nova política als Ajuntaments catalans.- MOCIO.- Per tot això el regidor proposa que per al Ple d'aquest Ajuntament s'acordi: Manifestar-se plenament solidari amb les resolucions adoptades pel Parlament de Catalunya en la sessió Plenària celebrada el dia 3 de desembre de 1.981, i en la qual es sol·licità la retirada o devolució de la LOAPA de les Corts Generals".

Pr el señor Salvador Parés se formula a la moción anterior la siguiente enmienda:

"Acollint-nos al dret que ens confereix l'article 207 del Reglament d'Organització i Funcionament de les Corporacions Locals, presentem la següent esmena a la totalitat referent a la proposta del punt 8è de l'ordre del Dia del Ple d'avui:

"La Llei de Règim Local en el seu article 101, determina quines són les competències dels Municipis: L'Urbanisme, l'administració del patrimoni, la salubritat, la higiene de les aigües potables, el sanejament, els escorxadors, els mercats, el transport, la instrucció i la cultura, les festes, la beneficència, la policia urbana i rural, les fires, concursos i exposicions, el foment del turisme, els museus, monuments o qualsevol de les altres obres o serveis que tinguin per objecte el foment dels interessos i la satisfacció de les necessitats generals i de les aspiracions ideals de la comunitat municipal".

"En conseqüència formulen l'esmena a la totalitat de la moció i demanen que el Consistori prengui l'acord de rebutjar la proposta del grup de govern per qüestions de competència".

Por el señor Alcalde se somete a votación la enmienda formulada por el señor Parés a la moción del señor Puig Rodó. Votan a favor de la enmienda los señores Ventura, Parés, Nuell. Votan en contra los señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Mestres, Santamaria, Llinás y la señora Serra. Por tanto se desestima la enmienda por ocho votos en contra y tres a favor.

A continuación el señor Alcalde somete a votación la moción del Sr. Puig Rodó. Votan a favor de ella los señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Santamaria, Mestres, Llinás y la señora Serra. Votan en contra los señores Ventura, Parés y Nuell. En conseqüència, dijo consecuencia se acuerda por ocho votos a favor y tres en contra manifestarse plenamente solidario con las resoluciones adoptadas por el Parlamento de Catalunya en la sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 1981, y en la cual se solicitó la retirada o devolución de la LOAPA de las Cortes generales.

ACUERDO 30

DEJAR SOBRE LA MESA MOCION DEL SR. CLARA SOBRE BONIFICACION EN EL IMPUESTO DE PUBLICIDAD QUE GRAVAN LOS LETREROS QUE SE CAMBIEN DEL CASTELLANO AL CATALAN.-

A continuación el señor Clara lee la siguiente moción: "Jaume Clara Jou Conseller d'Hisenda d'aquest Ajuntament presenta per el seu debat i aprovació al Ple de l'Ajuntament de Hagostera de data 12 de març de 1982 la següent moció sobre el restabliment de la nostra llengua, i ajudes econòmiques que això origini.- EXPOSICIO DE MOTIUS.- Atenent la necessitat que la cultura catalana es vagi estenent arreu de Catalunya, incidint en tots els actes com estaments i entitats, siguin culturals, socials o econòmiques; la generalitat ha organitzat una Campanya de Normalització Lingüística del Catalá, de la qual ja en tenim coneixement.- El Comité Executiu de l'Associació Catalana de Municipis, d'on en som membres, ha pres l'acord d'aconsellar a tots els municipis adherits que recomenessin en els nostres comerciants que

escriguin els seus propis rètols en català. En compensació de les despeses que comportaria la nova inscripció, l'Ajuntament ajudaria a suportar aquesta despesa mitjançant una bonificació en els imports propis d'aquest apartat.- Considerant que aquest Ajuntament té el màxim d'interès en la difusió de la nostra cultura, i que seria un goig per a tots nosaltres poder veure no sols els rètols oficials, si no tots els dels nostres ciutadans escrits en català.- I també, que un acord de bonificació en aquesta matèria repercutiria molt poc en el nostre pressupost, proposo la següent:

"MOCIO.- 1.- Que l'Alcalde editi un bando en el qual es recomani a tots els ciutadans la retolació dels seus cartells en català.- 2.- Que s'inclogui a l'ordenança un article amb el següent Text: Article nº.....- Bonificacions. Gaudiran d'una bonificació de x% de la quota tributària durant x anys els rètols i cartells a que es refereix l'art. 107-1 i 2 del Decret 3250/1976 que estiguin escrits en català".-

Por el señor Nuell Creus se oponen diversas observaciones a la moción anterior y afirma que parece anticonstitucional la propuesta por cuanto en Cataluña se puede hablar en Castellano y en catalán y le parece muy feo que se tenga que pagar por el Ayuntamiento para cambiar los letreros. Interviene el señor Codina para pedir que se quede sobre la mesa la moción y pase por Comisión, cosa que se acuerda por unanimidad.

ACUERDO 31
TRATAR DE RECUPERAR EL VEHÍCULO DE LA LUCHA CONTRA INCENDIOS Y QUE EL INGENIERO INDUSTRIAL REVISE LAS INDUSTRIAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA LUCHA

El señor Codina manifiesta que convendría considerar de urgencia una moción socialista presentada el día mueve sobre determinados aspectos relativos al fuego que se produjo hace unos días en una carpintería. La Corporación estima la urgencia por unanimidad y se entra en conocimiento de la moción que dice así y que es leída por el señor Parés:

"Els sotasignants regidors pel Partit dels Socialistes de Catalunya, posen a la consideració del Ple de l'Ajuntament

CONTRA INCENDIOS.- de Llagostera, la següent proposta:

"El foc de fa pocs dies, ha demostrat la falla o negligència del nostre Ajuntament pel que fa a l'obligació de vetllar per la seguretat dels veins i llurs propietats. Per minvar el sentit d'abandó i desconfiança que s'ha creat arrel de l'esmentat incendi, creiem imprescindible que es prenguin les següents mesures per tal de garantir una saludable previsió en cas d'altres sinistres.

"1.- Aconseguir que se'ns torni el vehicle preparat per a combatre els focs, que ja mai hauria d'haver estat fet del nostre Municipi, tal com vàrem manifestar en el Ple on es va prendre l'acord de entregar-lo. Per una població com la nostra creiem que és necessari disposar d'uns mitjans adequats i no fiar-nos de la possible i a voltes imprevisible rapidesa del bombers de fora.-

"2.- Que es tingui sempre a punt, i amb bones condicions, les suficients mànegues, extintors i estris necessaris i que junt amb un equip de personal limitat, però ben preparat, estigui sempre a l'aguait d'una intervenció urgent, per privar almenys la propagació del foc, i si és possible la capacitat de desconectar les línees elèctriques que puguin representar un perill.-

"3.- Fer cumplir amb tot el rigor de la llei, la normativa de seguretat ciutadana que han de respectar les indústries i locals públics dins el poble respecta als aparells de desconexió elèctrica així com el magatzament de matèries inflamables i explosives.

"Una autocrítica franca i de rigor pot ajudar-nos a prendre l'acord que proposem, que ens lleri en el futur de la responsabilitat que pot afeixugar l'Ajuntament en cas de no aprendre la lliçó, responsabilitat que des d'ara rebutgem i atorgarem a qui es respongui".

Responde el señor Santamaría diciendo que se estaban haciendo gestiones ante la Diputación de Gerona; que el coche de bomberos que tenía este Ayuntamiento era

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

107

de la Diputación. Que en el día del incendio dió además la circunstancia de que los servicios telefónicos. Sigue diciendo que se está trabajando en la solución del problema del servicio contra incendios y que cuando esté la policía y la brigada organizada se podrá reclamar el coche de bomberos para Llagostera y se procurará que funcione adecuadamente.

El señor Codina lee el informe que le ha facilitado el jefe de la Brigada de Gerona del servicio de extinción de incendios y de Salvamento de Catalunya referente al siniestro ocurrido en Llagostera el pasado día 20 de febrero y en el que se detalla minuciosamente el horario de la actuación del servicio.

El señor Codina se extiende en la exposición de como se organizará por la Generalitat un cuerpo de voluntarios en cada pueblo que será debidamente adiestrado y que existirán unos retenes en contacto directo con los cuerpos de bomberos que acudirán también al lugar preciso. El señor Santamaría afirma que con ocasión del citado incendio todo el mundo habló de lo que el Ayuntamiento no tenía, pero bueno sería que las industrias tuvieran todas las medidas pertinentes adoptadas para luchar contra los incendios.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Que se intentará recuperar el vehículo, pero que lo primero será crear el cuerpo de bomberos.

2º.- Que el ingeniero industrial revise las industrias desde el punto de vista de la lucha contra incendios.

Se manifiesta por la Alcaldía que ya han llegado mangueras.

Dentro del capítulo de ruegos y preguntas el señor Parés formula las siguientes:

1º.- ¿Por qué no funciona la calefacción del dispensario? Responde el señor Puig que sí funciona y que se enciende a las 9'30 de la mañana aunque los días de mucho calor no se enciende, que se mirará por el

lampista para el arreglo de esta anomalía.

2º.- Queríamos saber por qué en los Plenos no se informa sobre los diferentes actos que se han llevado a cabo por iniciativa del Ayuntamiento. El señor Codina dice ¿que a qué actos se refiere? el señor Nuell interviene y dice que hay personas del Pleno que no saben como se desarrollan algunos actos, que los regidores deberían informar. El señor Codina afirma que sería alargar los Plenos, a lo que replica el señor Nuell diciendo que con uno o dos minutos sería suficiente. Concluye el señor Codina afirmando que se hará de los asuntos más importantes.

3º.- ¿Se ha solucionado el asunto de las barreras o resaltes que hizo Obras Públicas en la carretera? El señor Codina responde que hay un escrito contestando a este respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintitrés horas y veinte minutos, de todo lo cuál, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

ACTA Nº 9

SESION EXTRAORDINARIA DE 12 DE MARZO DE 1982

ALCALDE:
Josep Codina.
CONCEJALES:
Josep Puig.
Jaume Viñas.
Joan Mestres.
Jaume Clara.
Josep-Fermí Santamaría
Miquel Llinàs.
Jaume Ventura.
Salvador Parés.
Lluís Nuell.
Mª Assumpció Serra.
SECRETARIO:
Gervasio González.

En Llagostera a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos y siendo la hora de las veintitrés horas veinticinco minutos previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del señor Alcalde, D. Josep Codina Costa y con la asistencia de los Concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Joan Mestres Fullà, don Jaume Clara Jou, don Josep-Fermí Santamaría Molero, don Miquel Llinàs Oliveras, don Jaume Ventura Prim, don Salvador Parés Vilà, don Lluís Nuell Creus y doña Mª Assumpció Serra Boru; está presente el Secretario de la Corporación don Gervasio González Díaz, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar definitivamente el Presupuesto Ordinario y el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.982, elevado simultáneamente a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero y por el artículo 6º del Real Decreto 1262/1981, de 5 de junio.

A continuación por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta a la Corporación que durante el plazo de 15 días concedido para efectuar reclamaciones contra el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.982, no se ha presentado ninguna reclamación.

ACUERDO 32
APROBAR DEFINITIVAMENTE PRESUPUESTO ORDINARIO Y DE INVERSIONES 1.982.

Seguidamente, por la Corporación se acuerda por siete votos a favor (los señores Codina, Puig, Mestres, Clara, Llinàs, Santamaría y Viñas), cuatro abstenciones (las de los señores Parés, Nuell, Ventura y Sra. Serra) y ninguno en contra, aprobar definitivamente el PRESUPUESTO ORDINARIO para el ejercicio de 1982, quedando fijado en la siguiente forma:

INGRESOS:

A. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo I.	Impuestos directos	10.205.000 ptas.
» II.	Impuestos indirectos	5.000.000 ptas.
» III.	Tasas y otros ingresos	10.818.800 ptas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes 17.782.338 ptas.
» V. Ingresos patrimoniales 418.862 ptas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo VI. Enajenación de Inversiones reales ———
» VII. Transferencias de capital. ———
» VIII. Variación de activos financieros ———
» IX. Variación de pasivos financieros ———

TOTAL INGRESOS ..... 44.225.000 ptas.

GASTOS:

A. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo I. Remuneraciones del personal 18.041.871 ptas.
» II. Compras de bienes corrientes y de servicios 13.331.615 ptas.
» III. Intereses 1.068.650 ptas.
» IV. Transferencias corrientes 2.358.053 ptas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo VI. Inversiones reales ———
» VII. Transferencias de capital 9.031.134 ptas.
» VIII. Variación de activos financieros 5.000 ptas.
» IX. Variación de pasivos financieros 388.677 ptas.

TOTAL GASTOS ..... 44.225.000 ptas.

Resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuación el Señor Presidente declaró aprobado definitivamente el Presupuesto municipal ordinario para 1.982, en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" exigido por el artículo 3º, dos del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero.

Después se acordó que los Presupuestos de referencia, resumidos a nivel de capítulos y los acuerdos definitivos de aprobación, se publiquen en el Tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia y en el boletín propio de la Corporación.

Asimismo, se acordó de acuerdo con el artículo 14

AJUNTAMENT DE ALCOY

109

del citado Real Decreto-Ley 3/1981, y artículo 9º, dos, del Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, remitir a la Delegación de Hacienda de la provincia y a la Generalitat de Catalunya copia de los Presupuestos, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución, dentro del plazo de treinta días.

Acto seguido, por el Sr. Secretario, se procede a dar cuenta a la Corporación, que durante el plazo de quince días concedido para efectuar reclamaciones contra el Presupuesto de Inversiones para 1.982, no se ha presentado ninguna reclamación.

Seguidamente se acuerda por siete votos a favor (los de los señores Codina, Puig, Viñas, Mestres, Clara, Santamaría, Llinás), ninguno en contra y cuatro abstenciones (las de los señores París, Nuell, Ventura y señora Serra), aprobar definitivamente el PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1.982, quedando fijado en la siguiente forma:

INGRESOS:

A. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo I.	Impuestos directos	———
» III.	Tasas y otros ingresos	14.918.972'- ptas.
	B. OPERACIONES DE CAPITAL.	
Capítulo VI.	Enajenación de Inversiones reales	———
» VII.	Transferencias de capital	9.351.134'- ptas.
» VIII.	Variación de activos financieros	———
» IX.	Variación de pasivos financieros	———
	TOTAL INGRESOS.....	24.450.106'- ptas.

GASTOS:

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo VI.	Inversiones reales	24.450.106'- ptas.
» VII.	Transferencias de capital	———
» VIII.	Variación de activos financieros	———
» IX.	Variación de pasivos financieros	———
	TOTAL GASTOS.....	24.450.106'- ptas.

Resultando por consiguiente nivelado el Presupuesto

de inversiones.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado definitivamente el PRESUPUESTO DE INVERSIONES para 1.982 en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quorum" exigido por el artículo 3.º, dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Después se acordó que los Presupuestos de referencia, resumidos a nivel de capítulos y los acuerdos definitivos de aprobación, se publiquen en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia y en el boletín de la Corporación.

Asimismo, se acordó de acuerdo con el artículo 14 del citado Real Decreto-Ley 3/1981, y artículo 1º, dos, del Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, remitir a la Delegación de Hacienda de la provincia y a la Generalitat de Catalunya copia de los Presupuestos, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución, dentro del plazo de treinta días.

Por el señor Alcalde se levanta la sesión a las veinticuatro horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES.

110

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

ACTA Nº 10

SESION ORDINARIA DE 7 DE MAYO DE 1982

ALCALDE:
Josep Codina.
CONCEJALES:
Jaume Viñas.
José Fermín Santamaría
Jaume Ventura.
Salvador Parés.
Lluís Nuell.
Joan Mestres.
Miquel Llinàs.
Josep Puig.
Jaume Clara.
SECRETARIO:
Gervasio González.

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas y diez minutos del día siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos se reune el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión ordinaria. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes, don Jaume Viñas Casas, don José F. Santamaría Molero, don Jaume Ventura Prim, don Salvador Parés Vilá, don Lluís Nuell Creus, don Joan Mestres Fullá, don Miquel Llinás Oliveras, don Josep Puig Rodó y don Jaume Clara Jou. Es justificada la no asistencia de doña María Asunción Serra Bou. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueban sin reparo alguno las minutas de las actas de las sesiones nº 8 y 9 celebradas el 12 de marzo con carácter ordinario y extraordinario respectivamente.

QUEDAR ENTERADA DISPOSICIONES OFICIALES.

Seguidamente se da lectura por el Secretario, de orden del señor Alcalde, a la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de marzo de 1982 por la que se regula el pago a los Consorcios para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de la parte de sus gastos retenida a los Ayuntamientos.

La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada.

QUEDAR ENTERADA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Seguidamente se da lectura a la correspondencia recibida y el Ayuntamiento acuerda también por unanimidad quedar enterado; escrito del Director General de Política Financiera de la Generalitat de Catalunya co-

municando no ser necesaria la autorización para formalizar el préstamo de 1.000.000'- de pesetas con la Diputación Provincial para construir la piscina municipal; escrito del Secretario del Departament de Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya comunicando la aprobación en 15 de abril de los precios del m³ de agua suministrado por el servicio municipal; escrito de la Diputación de Girona comunicando la aprobación de la certificación de obra nº 1 y ordenando el abono de la subvención concedida de 750.000 pesetas para la construcción de la pista polideportiva; escrito del B.C.L.E. remitiendo documento de formalización del contrato de préstamo de 6.365.640'- pesetas para la construcción de la piscina; escrito de la Directora general de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya agradeciendo la adhesión del Ayuntamiento para la campaña para la normalización del catalán.

ACUERDO 33
APROBAR PROVISIONALMENTE PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CALLES CEMENTERIO Y POCAFARINA - (1º del"

Habiendo transcurrido en relación con el proyecto de alumbrado público "por las calles del Cementerio y Pocafarina de esta villa promovido por el Ayuntamiento, el periodo de información pública anunciado en el B.O.P. de Gerona correspondiente al día 9 de enero durante el cual se ha presentado una sugerencia formulada por varios vecinos de la calle en el sentido de cambiar los báculos de 8 metros de altura por farolas de 4 metros, la Corporación de conformidad con el dictamen emitido al respecto por el Ingeniero Industrial municipal y por la Comisión de Obras y Urbanismo, acuerda por unanimidad:

1º.- Desestimar la sugerencia formulada por varios vecinos de la calle Cementerio y Pocafarina de sustituir los báculos por farolas.

2º.- Informar favorablemente el proyecto tal y como está redactado por el Ingeniero Industrial municipal, aprobarlo provisionalmente y someterlo a la consideración y en su caso aprobación del Pleno de la Cor-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

poración, dijo Comisión Provincial de Urbanismo.

ACUERDO 34
DENOMINAR A LA BIBLIOTECA POPULAR "JULIÀ CUTILLÉ".

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, la Corporación acuerda por unanimidad denominar la biblioteca popular de Llagostera con el nombre de "julià Cutillé".

ACUERDO 35
DECLARAR VALIDO ACTO LICITACION — PISCINA DEL 30-4-82 Y ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA PISCINA A CONSTRUCCIONES PLANELLS, S.A.-

Se da cuenta del acta de licitación, de fecha 30 de abril de 1982, de la subasta para contratar las obras de construcción de piscina y vestuarios, instalaciones eléctricas y desagüe y traída de aguas a la misma que se adjudicó provisionalmente a Construcciones Planells, S.A. por el precio de 17.771.911 pesetas.

De acuerdo con la normativa legal vigente se acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de construcción de piscina y vestuarios, instalaciones eléctricas, desagüe y traída de aguas a la misma a Construcciones Planells, S.A. por el precio de 17.771.911 pesetas y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

ACUERDO 36
ENCARGAR A LOS SERVICIOS TECNICOS REDACCION ORDENANZA DE PROTECCION CONTRA EL FUEGO.

De conformidad con la propuesta de los regidores del partido socialista, vistos los informes del Ingeniero Industrial municipal y el de la Comisión de OBras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad encargar a los servicios técnicos municipales la redacción de una ordenanza de protección contra el fuego.

ACUERDO 37
ADHERIRSE A LA CAMPAÑA PRO-BANDERA DE CATALUNYA.

Se acuerda por unanimidad adherirse a la campaña Pro bandera de Catalunya, iniciativa de los grupos nacionalistas de Barcelona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 11

ALCALDE:
Josep Codina.
CONCEJALES:
Josep Puig.
Jaume Viñas.
Jaume Clara.
Josep-Fermí Santamaría
Joan Mestres
Jaume Ventura
Salvador Paré
Lluís Nuell
Mª Asunción Serra
SECRETARIO:
Gervasio González

SESION EXTRAORDINARIA DE 17 DE MAYO DE 1982

En la villa y castillo de Llagostera siendo la hora de las veintidós y veinte minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos se reune el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes, don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Jaume Clara Jou, don Josep F. Santamaría Molero, don Joan Mestres Fullá, don Jaume Ventura Prim, don Salvador Paré Vilá, don Lluís Nuell Creus y doña Mª Asunción Serra Bou. No es justificada la inasistencia de don Miquel Llinás Oliveras. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba sin reparo alguno el borrador del acta de la sesión anterior que es la nº 10/82, y que fue celebrada el día 7 de mayo con carácter ordinario.

ACUERDO 38

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la

112

APROBAR INICIALMENTE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE LLAGOSTERA.

Comisión de Obras Públicas y Urbanismo recibido en los siguientes términos:

"Esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo ha escuchado los dictámenes emitidos por los servicios técnicos y de Secretaría de la Corporación y ha procedido a examinar la documentación constitutiva de las normas subsidiarias del planeamiento de Llagostera elaboradas por el equipo redactor. En consecuencia, vistas las correcciones que a juicio de los técnicos de la Corporación deben introducirse en las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico de Llagostera, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo acuerda por unanimidad informar favorablemente el proyecto de normas subsidiarias presentado debiendo el equipo redactor de las mismas estudiar las observaciones presentadas por los técnicos municipales al objeto de que se pueda adoptar antes de la aprobación provisional la postura definitiva del Ayuntamiento al respecto."

Se da lectura también por el Secretario a los informes emitidos por el arquitecto, el ingeniero industrial y el Secretario municipales, así como al del jefe de la Sección Zonal del Servicio de Urbanismo de la Generalitat en Gerona. También el señor Alcalde quiere que se tenga en cuenta en las normas una zona de influencia deportiva que, a su juicio, no viene configurada en las mismas.

La Corporación, a la vista del anterior dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y de los informes de los servicios técnicos municipales anteriormente expuestos, acuerda por unanimidad, siendo los concejales asistentes diez de los once que legalmente componen la Corporación y por tanto con mayoría suficiente para la adopción del acuerdo de forma válida, aprobar con carácter inicial las normas subsidiarias del planeamiento de Llagostera, debiendo el equipo redactor de las mismas estudiar las observaciones presentadas por los técnicos municipales al objeto de que se pueda adoptar antes de la aprobación provisional la

postura definitiva del Ayuntamiento al respecto, y someterlas a información pública por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

ACUERDO 39
APROBAR INICIALMENTE EL PLAN PARCIAL AERODROMO DE LLAGOSTERA DEL QUE ES PROMOTOR EL AEROCLUB DE GERONA.

Examinado y estudiado por la Corporación el Plan Parcial Aeródromo de Llagostera, redactado por el arquitecto don José Ros Casadevall, y del que es promotor el Aeroclub de Gerona, visto el informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y los dictámenes del arquitecto municipal y del equipo redactor de las normas subsidiarias, la Corporación acuerda por nueve votos a favor y uno en contra de los diez miembros de la Corporación presentes, y por tanto con el quorum exigido por la normativa legal vigente, aprobar inicialmente el referido Plan Parcial haciendo suyas las observaciones al proyecto formuladas por el arquitecto municipal y el equipo redactor de las normas subsidiarias del planeamiento de Llagostera, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

Votan a favor de la aprobación inicial los señores Codina, Puig, Viñas, Santamaría, Montes, Clara, Nuell, Ventura y Parés. Vota en contra la señora Serra que pide que conste en acta que no está de acuerdo en que se realice el aeródromo con su urbanización.

QUEDAR ENTERADA DEL INFORME FACILITADO POR GESESA SOBRE LA PREVISION DE LAS NECESIDADES DE CONSUMO DE AGUA PARA EL AÑO 1.982.

Por el Secretario se da lectura al escrito de Gesesa remitiendo un informe sobre la previsión de necesidades de consumo para el año 1982 y que como resumen se puede decir lo siguiente: "En el ejercicio anterior logramos fijar el consumo en día punta mediante la lectura diaria del contador general, lo que ha modificado datos de ejercicios anteriores en que se hacía mediante el cálculo (de suposición): horas de bombeo x caudal por, digo caudal medio de los pozos.. Los números expuestos demostrarían que tenemos cubiertas las necesidades, si no fuese porque

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

dependen del régimen de lluvias y de posibles sequías en las captaciones. Ante esta inseguridad, hay que seguir en el camino iniciado de la búsqueda de una nueva captación, cuyo proyecto ya nos ha encargado ese Ayuntamiento y que en estos momentos está pendiente de los sondeos que debe efectuar el servicio geológico de Obras Públicas.- En el mismo proyecto incluiremos una modificación en la Central Elevadora, mediante la instalación de otra bomba que eleve un mayor caudal en los momentos punta, dejando la actual para los consumos invernales."

Por el señor Nuell Creus se hacen determinadas observaciones respecto a la construcción de un pozo por un particular en la finca Mas Mayensa. El señor Alcalde le responde pero el señor Nuell desea que conste en acta "que es previsible que el pozo que se ha hecho en Mas Mayensa quite el agua al pueblo en verano"; el señor Codina le responde y pide conste en acta "que se ha hecho a las distancias reglamentarias no teniendo planeado el Ayuntamiento hacer ningún pozo allí y al no tener los permisos tramitados no podía evitar que se hiciese otro pozo".

La Corporación acuerda quedar enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión a las veintitrés horas y veinticinco minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 12

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Lluís Nuell
Jaume Ventura
Joan Mestres
Jaume Viñas
Mª Assumpció Serra
Josep Puig
Jaume Clara
Miquel Llinás
Josep Santamaría

SECRETARIO:
Gervasio González

SESION EXTRAORDINARIA DE 18 DE JUNIO DE 1982

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidos horas y cinco minutos del día dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes, don Lluís Nuell Creus, don Jaume Ventura Prim, don Joan Mestres Fullá, don Jaume Viñas Casas, doña Mª Assumpció Serra Bou, don Josep Puig Rodó, don Jaume Clara Jou, don Miquel Llinás Oliveras y don Josep Santamaría Molero. Es justificada la no asistencia de don Salvador Parés Vilá. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba sin reparo alguno el borrador del acta de la sesión anterior que es la nº 11/82 y que fue celebrada el 17 de mayo.

ACUERDO 40

QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A continuación se acuerda quedar enterado de la siguiente correspondencia: escrito del Consorcio para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales comunicando que por gastos comunes para 1982 le ha correspondido a este Ayuntamiento abonar la cantidad de — 188.997'- pesetas; escrito del Banco de Crédito Local de España de 20 de mayo comunicando que el tipo de interés que se ha de liquidar desde el 1 de julio próximo en las operaciones de tesorería que concierte dicho Banco con los entes locales será del 11% anual sobre los saldos deudores, manteniéndose sin alteración el 1% anual sobre los saldos

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

acreedores, así como el tipo de las comisiones de disponibilidad y servicios generales; escrito del Teniente Coronel Primer Jefe de la 413 Comandancia de la Guardia Civil comunicando que por necesidades de reestructuración de las demarcaciones de esta Comandancia con miras al desempeño de un mejor servicio, ha sido modificada la dependencia de algunos puestos, líneas y compañías, pasando Llagostera a depender de la Compañía de Gerona en vez de la de Palamós.

ACUERDO 41

DESAFECTAR DEL USO PUBLICO Y DECLARAR PARCELA NO EDIFICABLE EL ANTIGUO CAMINO EXISTENTE EN LA PARTE ALTA DE LA C/ RAFAEL MAS.

Examinado el expediente instruído sobre calificación jurídica del terreno del antiguo camino existente en la parte alta de la calle Rafael Mas, al costado subiendo a mano derecha en el sector más próximo a la calle Ricardo Casademont, resto de lo que fue camino público y ahora no se utiliza por haberse construído la calle Rafael Mas, y

CONSIDERANDO que se ha justificado la conveniencia de desafectar del uso público y declarar, para todos los efectos, parcela no utilizable el terreno mencionado y consecuentemente como bien de propios;

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento es competente para adoptar estos acuerdos, con arreglo a los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes, de 27 de mayo de 1.955, no habiéndose presentado reclamación ni observación de ningún género, por unanimidad se acuerda: declarar expresamente que el terreno, hoy de uso público, del antiguo camino existente en la parte alta de la calle Rafael Mas, al costado subiendo a mano derecha en el sector más próximo a la calle Ricardo Casademont, resto de lo que fue camino público, queda desafectado legalmente de su uso y considerado desde este momento como bien de propios para todos los efectos legales y, específicamente, como parcela no utilizable ni edificable.

ACUERDO 42

APROBAR CERTIFICACION

Se acuerda por unanimidad aprobar la certificación de obras nº 4 de las calles Ganix, R. Casademont, Ce-

DE OBRA Nº 4 DE LAS CALLES GANIX, R. CASADEMONT, CEMENTERIO, ETC.

ACUERDO 43

APROBAR CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 3 DE FUERA DE PROYECTO DE LAS CALLES GANIX, R. CASADEMONT, CEMENTERIO, ETC.

ACUERDO 44

APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE PASARELA PEATONAL SOBRE LA RIERA GOTARRA Y EXPONERLO AL PÚBLICO POR TERMINO DE UN MES A EFECTOS DE RECLAMACIONES.

ACUERDO 45

APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACION DE LAS CALLES MAIENA Y OTROS SIETE VIALES Y EXPONERLO AL PUBLICO POR TERMINO DE UN MES A EFECTOS DE RECLAMACIONES.

ACUERDO 46

ENCARGAR EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL CEMENTERIO A D. JORDI VIDAL DE LLOBATERA Y APROBAR EL ANTEPROYECTO

menterio y Pocafarina y por importe de 1.439.463'01 pesetas que presenta el arquitecto director de las obras don Jordi Vidal de Llobatera Yglesias.

También se acuerda por unanimidad aprobar la certificación de obras nº 3 de fuera de proyecto de las calles Ganix, R. Casademont, Cementerio y Pocafarina y por importe de 1.577.142'96 pesetas y que presenta el arquitecto director de las obras, don Jordi Vidal de Llobatera Yglesias.

Examinado y estudiado por la Corporación el proyecto de pasarela peatonal sobre la riera Gotara redactado por el ingeniero indutrial municipal, don Pedro Batet Baiges; visto el informe favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación inicial del referido proyecto, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

Examinado y estudiado por la Corporación el proyecto de urbanización de las calles Maiena y otros siete viales de la población, redactado por el ingeniero industrial municipal, don Pedro Batet Baiges, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda por unanimidad la aprobación inicial del referido proyecto, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

Examinado y estudiado por la Corporación el anteproyecto de ampliación del cementerio municipal formulado por el arquitecto de este Ayuntamiento, don Jordi Vidal de Llobatera Yglesias, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y encargar la redacción del proyec

115

DE DICHA AMPLIACION.

ACUERDO 47

ADAPTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA PISCINA MUNICIPAL A LAS NORMAS NIDE.

to al señor Vidal de Hobatera.

El señor Alcalde indica que sería conveniente adaptar el proyecto de la piscina que se va a construir y que ha sido adjudicado a Construccions Planells, S.A. a las medidas NIDE y que recomienda la Generalitat de Catalunya que así se haga. Recalca el señor Alcalde que cuando se aprobó el proyecto estas medidas no existían y que, caso de no adecuar la piscina a las mismas, no podrían celebrar-se competiciones deportivas de natación con carácter oficial. El señor Nuell Creus expone su punto de vista haciendo constar que del proyecto aprobado no iba a quedar nada colocado en su sitio original y que cambiar las características de la piscina sin exponerlo al público podría ser objeto de impugnación. Se discute ampliamente sobre este tema y puesto a votación la adecuación de la piscina a las normas NIDE, ofrece el siguiente resultado: votan a favor de la adecuación de la piscina a las normas NIDE los señores Codina, Mestres, Viñas, Puig, Clara, Llinás, Santamaría, Ventura y señora Serra. Se abstiene el señor Nuell Creus que justifica su voto afirmando que la adecuación a las medidas NIDE es una modificación del proyecto.

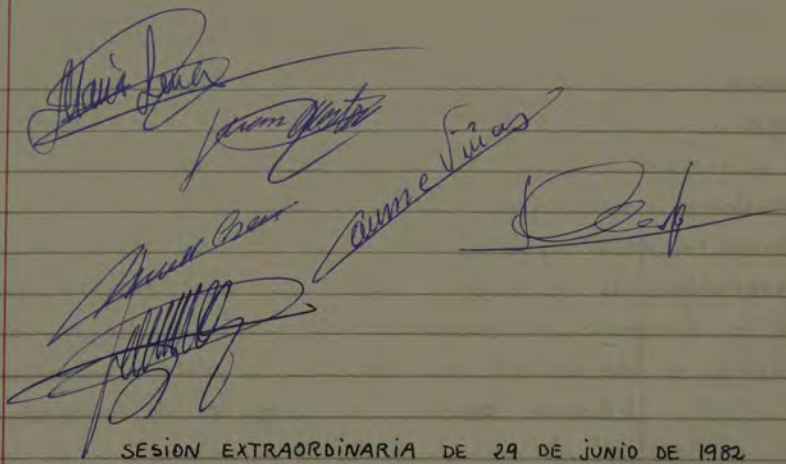
En consecuencia se acuerda por nueve votos a favor, ninguno en contra y una abstención adecuar la construcción de la piscina municipal a las normas NIDE.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintitrés horas y cincuenta minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES



ACTA Nº 13

SESION EXTRAORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 1982

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Lluís Nuell
Joan Mestres
Salvador Parés
Josep F. Santamaría
Jaume Clara
Jaume Viñas
Josep Puig

SECRETARIO:
Gervasio González

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidos horas y cinco minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y previa citación. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Lluís Nuell Creus, don Joan Mestres Fullá, don Salvador Parés Vilá, don Josep F. Santamaría Molero, don Jaume Clara Jou, don Jaume Viñas Casas y don Josep Puig Rodó. No justifican su inasistencia don Jaume Ventura Prim, don Miquel Llinás Oliveras y doña María Assumpció Serra Bou. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba sin reparo alguno el borrador del acta de la sesión anterior que es la nº 12 y que fue celebrada el día 18 de junio.

ACUERDO 48

PRORROGAR HASTA EL 31 DE JULIO LA EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE LLAGOSTERA.

A continuación el señor Alcalde lee su moción que dice textualmente:

"El artículo 41 de la Ley del Suelo, Texto refundido de 1º de abril de 1976, determina que aprobado inicialmente un plan de urbanismo la Corporación u organismo que lo hubiera redactado lo someterá a información pública durante un mes.

"Esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de mayo aprobó inicialmente el proyecto de Normas Subsidiarias

116

del Planeamiento Urbanístico de Llagostera y se abrió una información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Gerona nº 74, correspondiente al día 1 de junio de este año. El mes terminaría el día 1 de julio próximo.

"Sin embargo, la trascendencia que el planeamiento urbanístico conlleva obliga a tener en consideración la sugerencia presentada por diversos vecinos de que el plazo de exposición al público se prorrogue hasta el día 31 de julio inclusive.

"En consecuencia pido a la Corporación que se estime la petición de los vecinos interesados y que se prorrogue el plazo de exposición al público de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Llagostera hasta el día 31 de julio inclusive".

La Corporación acuerda por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que legalmente componen el Consistorio aprobar la moción de la Alcaldía y, en consecuencia, prorrogar el plazo de exposición al público de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Llagostera hasta el día 31 de julio inclusive.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintidos horas y diez minutos del mismo día de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 14

ALCALDE:
Josep Codina
CONCEJALES:
Josep F. Santamaría
Jaume Ventura
Salvador Parés
Mª Assumpció Serra
Jaume Viñas
Joan Mestres
Lluís Nuell
SECRETARIO:
Gervasio González

SESION ORDINARIA DE 9 DE JULIO DE 1.982

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidos horas y cinco minutos del día nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y en primera convocatoria. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep F. Santamaría Molero, don Jaume Ventura Prim, don Salvador Parés Vilá, doña Mª Assumpció Serra Bou, don Jaume Viñas Casas, don Joan Mestres Fullá y don Lluís Nuell Creus. Justifican su inasistencia don Josep Puig Rodó y don Miquel Llenás Oliveras. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde el señor Ventura Prim dice que justificó su inasistencia en la sesión anterior y el señor Codina afirma que se olvidó de justificarla. También la señora Serra manifiesta que avisó que no podía venir, a lo que responde el señor Codina diciendo que efectivamente la señora Serra avisó pero cuando había terminado la sesión. Se aprueba el acta sin otro reparo. Dicha acta es la nº 13/82 que fue celebrada el 29 de junio.

Dentro del capítulo de ruegos y preguntas el señor Nuell formula la siguiente: "Se'ns pot donar una explicació de per què es convoca un Ple únicament amb precs i preguntes?". Responde el señor Codina afirmando que la razón es que no habría otros asuntos para tratar en la sesión, y que por otra parte la ley exige que se celebre un Pleno ordinario al menos una vez cada tres meses. Este Pleno es el que corresponde al tercer trimestre del año. Además el señor Nuell en otro Pleno preguntó por qué no se celebran los

AJUNTAMENT DE ALCOLEA

117

ordinarios. Dice el señor Codina que está plenamente justificada la celebración del Pleno ordinario puesto que el propio grupo del señor Nuell formula quince preguntas en esta sola sesión. Interviene el señor Nuell para decir que los Plenos ordinarios son las que sostienen la democracia y que son muy importantes.

El señor Paré formula la siguiente pregunta: "Com està l'assumpte de l'enllumenat de la Pista Poliesportiva?". El señor Codina dice que se están aportando los presupuestos de ejecución por los electricistas interesados, que hay aportado uno y que faltan dos más al menos.

El señor Paré pregunta: "Quines previsions per a l'abastament d'aigües hi ha pel present estiu?. Responde el señor Alcalde diciéndole que en el Pleno del día 17 de mayo se informó del dictamen de Gelesa sobre previsiones de agua para el año 82, que hasta este momento no ha habido ningún problema y cuando los haya la compañía avisará sobre el particular. El señor Codina a requerimiento del señor Nuell explica los sondeos que se están haciendo para encontrar agua y el resultado positivo de los mismos hasta ahora.

En este momento se incorpora a la sesión el señor Clara Jou cuando son las veintidos horas y quince minutos.

El señor Ventura Prim formula la cuarta pregunta: "Les obres del sector del cementiri com estan?". Responde el señor Viñas afirmando que las obras van bastante bien, relata lo hecho hasta ahora y que hay, dice algún retraso debido a los imprevistos que surgieron, aunque no se puede fijar cuando se acabarán si bien piensa que lo será a finales de mes. No dice que marchen bien, pero sí que en este momento están muy avanzadas.

El señor Paré pregunta: "Quins han estat els resultats de la Campanya de Normalització Lingüística?". El señor

Codina le indica que la formule para el próximo Pleno puesto que el señor Puig Rodó, que es quien llevó el asunto, se encuentra enfermo.

De nuevo el señor Parés pregunta: "Com està la remodelació de l'escorxador?". También el señor Codina le responde afirmando que el Ingeniero vino hace más de un mes para tomar datos con objeto de hacer un proyecto, que piensa que lo tendrá que presentar cualquier día de estos.

De nuevo el señor Parés formula la siguiente pregunta: "Com està la subvenció dels diferents esports amateurs de la vila?". El señor Codina interviene así como también el señor Santamaría que es quien manifiesta que se ha hecho un reparto por porcentaje y que próximamente tendrá efectividad. Hasta ahora se han abonado 53.000'- pesetas al fútbol para que los juveniles e infantiles, afirma que la cantidad más importante será para el deporte escolar.

El señor Ventura formula la 8ª pregunta que es del tenor siguiente: "Quines previsions, en quant a festeigs, hi ha per la resta de l'any?". Responde el señor Mestres exponiendo el programa de fiestas para este año, así como también el señor Codina que da cuenta de los gastos hechos hasta este momento y lo que falta: sardanas durante el verano y fiestas de fin de año. Posiblemente habrá algún acto festivo con ocasión de la inauguración de la Casa de las Viudas.

La novena pregunta la formula el señor Parés: "Quina és la situació pressupuestària actualment, i quina es preveu que serà a la fi de l'any?". El señor Alcalde concede la palabra al Secretario de la Corporación, quien da cuenta del arqueo efectuado al 30 de junio de este año, así como de los gastos e ingresos totales habidos en el presupuesto ordinario, en el de inversiones y en valores independientes y auxiliares del presupuesto con referencia al citado 30 de junio.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

El señor Parés hace la décima pregunta: "Com ha quedat el projecte d'urbanització de la plaça del Camil?". Responde el señor Codina y dice que quedó parada debido a la aprobación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento urbanístico de Llagostera.

El señor Parés también pregunta: "Com ha quedat l'assumpte de la Feve?". El señor Codina responde y dice que ya se ha pagado el importe tasado por los terrenos y que próximamente se firmará la escritura. Que las últimas noticias que se poseen es que falta fijar la fecha unicamente.

El señor Parés formula la 12ª pregunta: "I l'assumpte de la Plaça?". Responde el señor Codina afirmando que quedó el tema sobre la mesa después de pasarlo por Comisión, que hubo varias reuniones para llegar a un acuerdo y que ahora se presentó un nuevo escrito que en su día se pasará a la Comisión Informativa.

También el señor Parés hace la 13ª pregunta: "Com ha quedat coordinat el Servei de la Policia Municipal?". Responde el señor Santamaría y dice que se ha probado un sistema por turnos rotatorios y que ha habido problemas y que hasta que haya un señor que sea el jefe encargado de la misma no funcionará adecuadamente. En el turno de la tarde hay un sólo policía prestando servicios, a la noche habría tres agentes, también se probó uno toda la noche, ahora por la mañana está Palacios y que habrá las 24 horas del día servicio de vigilancia. Dice el señor Santamaría que lo mejor será establecer turnos que comience uno de 6 de la mañana a 2 de la tarde, otro de 2 de la tarde a 10 de la noche, y el tercero de las 10 de la noche a las 6 de la mañana.

El señor Parés formula la 14 pregunta que es como sigue: "Com està l'assumpte de la gestió de l'Hospital i quin és el Patrimoni del mateix?". El señor Codina responde que

la gestión del Hospital lo lleva la Permanente y que los Estatutos ya están redactados, se pasarán por Comisión así como el inventario que también está hecho para pasarlo por Comisión y Pleno.

La última pregunta la formula el señor Parés que dice: "Com està la Casa de les Vídues?." Contesta el señor Codina y dice que se vuelve a trabajar de nuevo para ser inaugurada la Casa de las Viudas si es posible en el mes de octubre próximo. Sigue diciendo que la Diputación envió los contratos al contratista para reanudar las obras.

El señor Codina dice que es preciso declarar la urgencia de dos asuntos que no figuran en el orden del día: la inclusión de la pavimentación de calles en el Plan de Obras y Servicios de la Generalitat de Catalunya para el año 1983 y la habilitación de funcionario como Secretario durante las vacaciones del titular don Gervasio Gonzalez Díaz. La Corporación acuerda por unanimidad estimar la urgencia y entra en el conocimiento y estudio de los temas.

ACUERDO 49

SOLICITAR LA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE CATALUNYA, AÑO 1983, DE LA OBRA DE URBANIZACION DE LAS CALLES MAIENA Y OTROS SIETE VIALES MAS Y TRAMITAR Y GESTIONAR LA IMPOSICION DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES QUE CORRESPONDAN.

Atendida la convocatoria del Plan de Obras y Servicios de Catalunya, año 1983, la Corporación acordó:

1º.- Solicitar la inclusión en el Plan de Obras y Servicios de Catalunya, año 1983, de la obra siguiente: la urbanización de la calle Maiena y otros siete viales de la población para el financiamiento de la cual este Ayuntamiento compromete la aportación que a continuación se detalla:

Presupuesto de contrata: 21.777.964'- pesetas; fondos propios 1.088.898'- pesetas; contribuciones especiales, 9.800.084'- pesetas.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar y gestionar bajo su responsabilidad la imposición de las contribuciones especiales previstas en su caso.

3º.- Que se libren las fichas solicitud aprobadas con la documentación correspondiente a la Delegación Territorial del Departament de Governació de la Generalitat de Ca-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

Catalunya, en el plazo establecido.

ACUERDO 50

HABILITAR A D. JOAN TARINAS MALET COMO SECRETARIO DURANTE LAS VACACIONES DEL TITULAR.

Se acuerda por unanimidad, a propuesta de la Alcaldía, habilitar como Secretario mientras duren las vacaciones del titular don Gervasio González Díaz, al auxiliar de Administración general, a don Joan Tarinas Malet.

Y siendo la hora de las veintitrés se levanta por el señor Alcalde la sesión en el mismo lugar de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 15

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Jaume Ventura
Salvador Parés
Lluís Nuell
Mª Asunción Serra
Joan Mestres
Miquel Llinás
José F. Santamaría

SESION ORDINARIA DE 10 DE SETIEMBRE DE 1.982

En la villa y castillo de Llagostera, siendo las veintidos horas y cuatro minutos del día diez de setiembre de mil novecientos ochenta y dos se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en el salón de sesiones de la casa consistorial y en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Jaume Ventura Prim, don Salvador Parés Vilá, don Lluís Nuell Creus, doña María Asunción Serra Boru, don Joan Mestres Fullá, don Miquel Llinás Oliveras, don José Fermín Santamaría Moleno. Es justificada la no asistencia de don Josep Puig Rodó. No

SECRETARIO: Gervasio González

lo es la de D. Jaume Clara Jou. Está presente el Secretario de la Corporación, D. Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior que es la número 14/82 y que fue celebrada con carácter ordinario el día nueve de julio del corriente año.

QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Seguidamente el Sr. Secretario lee la siguiente correspondencia recibida:

Escrito de la Dirección General de Política Industrial, tecnológica y energética de la Generalitat de Catalunya informando la aprobación en 5-7-82 de la campaña sísmica sobre prospecciones petrolíferas.

Escrito del Banco de Crédito Local de España en 28 de junio comunicando que la Comisión por Servicios Generales que se liquidará desde 1º de julio de este año en las operaciones de tesorería concertadas con dicho Banco será del 0'10 % trimestral sobre el mayor saldo dispuesto del crédito.

Escritos de la Dirección General de Deportes de la Generalitat de Catalunya y de la representación territorial en Gerona felicitando al Ayuntamiento por la colaboración prestada con ocasión de celebrarse el torneo internacional de fútbol infantil (Mundialet).

Escrito de la Delegación de Hacienda de Gerona remitiendo nóminas a favor de este Ayuntamiento correspondientes a la liquidación definitiva del año 1981 del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, con nota explicativa sobre la liquidación y la forma en que en la misma se recogen las nóminas.

Escrito de Fuerzas Eléctricas de Catalunya, S.A., de 13 de julio remitiendo certificación de los ingresos habidos en los años 1977 a 1981 ambos inclusive para practicar la liquidación de tasas por ocupación del vuelo sobre la vía pública por palomillas. También se da lectura a la liquidación practicada por 1.463.508'- pesetas por tales conceptos y de la fecha de ingreso en las arcas municipales.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

120

Escrito de FEVE de 6 de julio de 1982 comunicando la designación de Notario para la firma de escritura correspondiente a la compra-venta de terrenos y edificios adscritos al suprimido ferrocarril de Sant Feliu de Guixols a Gerona comprendidos dentro del término municipal de Llagostera.

Escrito del Servicio de Urbanismo de Gerona dando traslado del acuerdo de la citada Comisión que aprobó en sesión de 23 de junio de este año el proyecto de alumbrado público de la calle Cementerio y Pocafarina.

Escrito del Consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales, de 2 de julio comunicando la liquidación definitiva del año 1981.

ACUERDO 51

APROBAR LA CERTIFICACION Nº 1 DE LAS OBRAS DE LA PISCINA Y VESTUARIOS MUNICIPALES.

A continuación se acuerda por unanimidad aprobar la certificación de obras nº 1 de la piscina y vestuarios municipales que rinde el arquitecto director de las obras, don Jordi Vidal de Llobatera y Iglesias y por importe de 4.817.261'80 pesetas de las obras ejecutadas durante el mes de agosto. Faltan por ejecutar 12.954.649'20 pesetas. A la obra ejecutada por 4.817.261'80 se incrementarán con los honorarios técnicos por dirección de obra del arquitecto 86.710'72 pesetas y al aparejador 86.710'72 que totalizan 4.990.683'24 pesetas.

ACUERDO 52

AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA IMPOSICION DE SERVIDUMBRE PARA EL DESAGÜE Y TRAÍDA DE AGUAS A LA PISCINA MUNICIPAL.

Por el Secretario se da lectura a la moción de la Alcaldía que dice:

"Don Josep Codina Costa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llagostera eleva a la consideración de la Corporación la siguiente propuesta: La construcción de la piscina municipal obliga a que determinadas tuberías de desagüe y traida de aguas a la misma pasen por terrenos de propiedad privada y, por tanto, se precisa la correspondiente autorización de sus titulares para establecer la servidumbre de acueducto necesario. Después de diversas gestiones que ha realizado esta Alcaldía, podemos afirmar que dichos permisos se nos darán de forma amistosa, sin que nos sea preciso acudir a la imposición obligatoria de la servidumbre. Como el acuerdo requiere formalización escrita, solicito de la Corporación me faculte para suscribir cuantos

documentos, bien sean públicos o privados sean precisos para que se plasme la imposición de servidumbre de acueducto pertinente para desaguar y traer agua a la piscina municipal.- Llagostera, 2 de agosto de 1982".

La Corporación acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde para suscribir los documentos pertinentes a que se refiere la propuesta anterior y relativos a la imposición de servidumbre en los terrenos propiedad de don Juan Aubó Ferrer, don José Mallorquí Aubó y doña María Aubó Ferrer, don José Xifra Golara y doña Esthella Ciurana Comas, y doña Crescencia Gandol Roqueta y por los que pasarán las tuberías de desagüe y traida de aguas a la piscina municipal.

ACUERDO 53

APROBAR INICIALMENTE EL ANEXO AL PROYECTO DE COLECTOR EN LA TRAVESÍA PLAZA BARCELONETA Y PASEO ROMEU.

Examinado y estudiado por la Corporación el anexo al proyecto de colector entre travesía plaza Barceloneta y paseo Romeu, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Bartolomé Soley Escuña, relativo a la relación de propietarios afectados por dichas obras y por unos terrenos deben de pasar las tuberías del colector, y por tanto imponerse la servidumbre de conducción de tuberías por el subsuelo; así como también la relación de metros cuadrados de ocupación temporal que supondrá la ejecución de las obras, la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación inicial del referido anexo al proyecto de colector entre travesía plaza Barceloneta y paseo Romeu, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O.P. de Gerona y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones antes de proceder a su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintidós treinta y cinco horas del mismo día, de todo lo cual como Secretario, certifico.

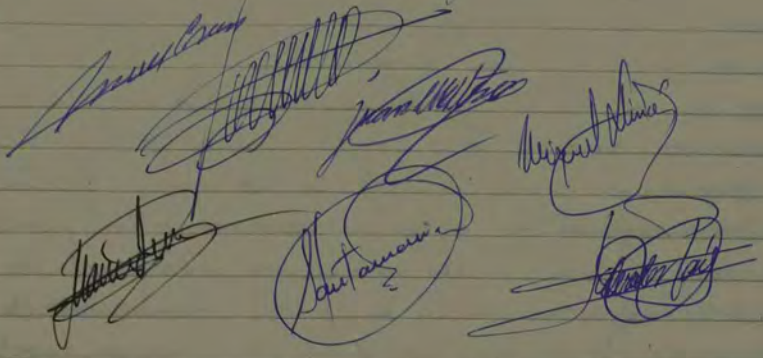
EL ALCALDE

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES



ACTA Nº 16

ALCALDE:
Josep Codina
CONCEJALES:
Joan Mestres
Jaume Clara
Jaume Ventura
Salvador Parés
Lluís Nuell
Mª Assumpció Serra
José F. Santamaría
Jaume Viñas
Miquel Llinás
Josep Puig
SECRETARIO:
Gervasio González

SESION EXTRAORDINARIA DE 30 DE SETIEMBRE DE 1982

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas del día treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y dos, se reune el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, en el salón de sesiones, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes, don Joan Mestres Fullá, don Jaume Clara Jou, don Jaume Ventura Prim, don Salvador Parés Vilá, don Lluís Nuell Creus, doña Mª Assumpció Serra Bru, don José F. Santamaría Molero, don Jaume Viñas Casas, don Miquel Llinás Oliveras y don Josep Puig Rodó. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba sin reparo alguno el borrador del acta de la sesión anterior que es la nº 15/82 y que fue celebrada el pasado día 10 de setiembre.

ACUERDO 54

FIESTAS LOCALES LOS DIAS 24 Y 25 DE MAYO.

A continuación, se acuerda por unanimidad proponer como fiestas locales para 1983 los días 24 y 25 de mayo que son el martes y miércoles siguientes al lunes de Pascua Granada.

ACUERDO 55

APROBAR LOS NUEVOS TIPOS UNITARIOS DEL VALOR CORRIENTE EN VENTA PARA EL BIENIO 1983-84 DEL

Dada lectura por el Secretario a los nuevos tipos unitarios del valor corriente en venta para el bienio 1983-1984 del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios, la Corporación acuerda por unanimidad de los once miembros presentes de los once que forman legalmente

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

el Consistorio, y por tanto con quorum suficiente, aprobarlos en la forma en que se encuentran redactados en el expediente tramitado al efecto.

ACUERDO 56

APROBAR MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº SOBRE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, ETC.

Dada lectura por el Secretario a los nuevos tipos de la tarifa de la ordenanza fiscal nº 19, relativos a la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, la Corporación acuerda por unanimidad de los once miembros presentes en la sesión, de los once que forman la Corporación, aprobar la modificación de la ordenanza fiscal nº 19 por tasa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

ACUERDO 57

APROBAR MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 36 SOBRE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC.

Dada lectura por el Secretario a la modificación de la ordenanza fiscal nº 36 sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios, la Corporación acuerda por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes a la sesión de los once que la integran legalmente, aprobar la modificación de la ordenanza fiscal nº 36 sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, en la forma en que se encuentra redactada en el expediente tramitado al efecto.

ACUERDO 58

RATIFICAR LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PARA DESAGÜE DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Dada lectura por el Secretario a la escritura pública nº 612, de constitución de servidumbre otorgada ante el señor Notario de Cassà de la Selva, don Federico Sampol Bécgamo, mediante la cual don Juan Aubó Ferrer, don José Mallorquí Aubó, doña María Aubó Ferrer, don José Xifra Gotarra, doña Estrella Ciurana Comas y doña Crescencia Gandol Roqueta constituyen servidumbre real y perpetua de desagüe sobre las fincas que se indican en la escritura a favor de la finca del Ayuntamiento de Hostalets al objeto de desagüe de la piscina municipal y desde la finca propiedad del Ayuntamiento

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

hasta la riera Gotarra y, por tanto, discurre por todo el linde este de la finca de don José Xifra Gotarra y doña Estella Ciurana Comas (desde el predio dominante hasta la finca siguiente), por todo el linde este de la finca de don José Mallorquí Aubó y doña María Aubó Ferrer (desde la finca anterior hasta la siguiente), por todo el linde este de la finca de don Juan Aubó Ferrer (desde la finca anterior hasta la riera Gotarra, atravesando la carretera de San Lorenzo), y por todo el linde oeste de la finca de doña Crescencia Gandol Roqueta (desde la predio dominante hasta la riera Gotarra atravesando la carretera de San Lorenzo), y dado que el establecimiento de la servidumbre y los demás pactos contenidos en la citada escritura pública suscrita por el señor Alcalde, don Josep Codina Costa, están sujetos en cuanto a su eficacia a la ratificación por este Ayuntamiento Pleno, la Corporación acuerda por unanimidad de los once miembros presentes de los once que legalmente constituyen el Ayuntamiento, ratificar en todos sus extremos el contenido de la escritura de constitución de servidumbre suscrita por el señor Alcalde ante el señor Notario de Cassà de la Selva, don Federico Sampol Bérgamo el día 27 de agosto de 1982 y registrada al nº 612 de su protocolo.

ACUERDO 59

APROBAR MOCION SOBRE MEDIDAS PARA FACILITAR EL VOTO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 28 DE OCTUBRE.

El señor Parés lee la moción que, copiada literalmente, dice así:

"El sotasignat, Regidor de l'Ajuntament de Llagostera, pel Partit dels Socialistes de Catalunya.- EXPOSA: Que apropant-se la data del 28 d'octubre, diada de les Eleccions Generals, i amb la finalitat d'informar a l'electorat facilitant-li la seva participació en l'esmentada consulta electoral,- PROPOSA al Ple l'aprovació i posta en marxa de les següents mesures:- - Exposar amb suficient antel·lació la llista del cens electoral.- - Informar als nous votants, per haver complert 18 anys del seu dret de vot.- Preveure la col·locació de tanques publicitàries en llocs adients i en quantitat suficient.- Des del Butlletí d'Informació Municipal, animar a l'electorat a cumplir el deure

de ciutadá a participar votant en les properes eleccions.- Llagostera, 24 de setembre de 1.982".

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el señor Parés.

ACUERDO 60
INICIAR EXPEDIENTE PARA LA AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE 68 NICHOS EN EL MISMO.

Examinado y estudiado por la Corporación el proyecto redactado por el arquitecto municipal, don Jordi Vidal de Llobatera Yglesias, para la ampliación del cementerio municipal y construcción de 68 nichos, visto el informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad de los once miembros presentes de los once que legalmente componen el Consistorio, instruir expediente para la aprobación de la ampliación del cementerio municipal por la autoridad competente de acuerdo con lo que determina el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintidós horas y treinta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA 123

ACTA Nº 17

SESION EXTRAORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 1982

ALCALDE:
Josep Codina
CONCEJALES:
Jaume Ventura
Salvador Parés
Lluís Nuell
Mª Assumpció Serra
Jaume Clara
Jaume Viñas
Miquel Llinàs
Joan Mestres
Josep Puig
Josep F. Santamaría
SECRETARIO:
Gervasio Gonzalez

En la villa y castillo de Llagostera, siendo las veintidos horas y cinco minutos del día veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y dos se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Jaume Ventura Prim, don Salvador Parés Vilá, don Lluís Nuell Creus, doña Mª Assumpció Serra Bou, don Jaume Clara Jou, don Jaume Viñas Casas, don Miquel Llinás Oliveras, Joan Mestres Fuelá, Josep Puig Rodó y Josep F. Santamaría Molero. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio Gonzalez Díaz.

Antes de entrar en el tema que compone el orden del día el señor Alcalde hace entrega a don Jaume Ventura Prim del primer Trofeo de ajedrez instaurado por el Ayuntamiento con el nombre de "Vila de Llagostera" y que fue ganado en el mes de junio por el señor Ventura Prim. Recibe el señor Ventura su trofeo de plata y agradece el premio y es felicitado por todos los componentes del Consistorio.

Dentro ya de los temas que conforman el orden del día se aprueba por unanimidad y sin reparo alguno la minuta del acta de la sesión anterior que es la nº 16/82 y que fue celebrada el día 30 de setiembre pasado.

ACUERDO 61

APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL "HOSPITAL-RESIDENCIA "JOSEP BAULIDA".

A continuación se lee por el Secretario el dictamen de la Comisión de Gobernación por el que se informa favorablemente los Estatutos de la Fundación pública municipal "Hospital-Residencia "Josep Baulida" introduciendo en ellos modificaciones en los artículos que a continuación se dicen:

a) Suprimir la palabra "inválidos" en el artº. 2º.

b) Suprimir los apartados b, c y d del artículo 7.

c) En el artículo 9 añadir un segundo párrafo con el siguiente texto: "9.2.- El Ayuntamiento deberá cesar a los componentes del Patronato cuando se liquide el presupuesto anual con un déficit del 25% del total de ingresos efectivos".

d) En el artículo 23 añadir las palabras "o persona" a

continuación de "la superiora de la comunidad religiosa".

e) En el artículo 23 añadir un párrafo 2º que dirá: "El señor cura párroco de la parroquia de Sant Fèlix de Llagostera asistirá a las reuniones del Patronato a las que éste considere preciso su asesoramiento sobre materias de su sagrado ministerio, en las que tendrá voz deliberante pero no voto, pudiendo asimismo el Patronato convocar a cualquier otra persona que considere oportuno para un mejor asesoramiento sobre temas de su competencia".

La Corporación acuerda por diez votos a favor (los de los señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Llinàs, Santamaría, Mestres, Parés, Nuell y señora Serra) ninguno en contra y la abstención del señor Ventura, aprobar los Estatutos de la Fundación pública municipal "Hospital-Residencia "Josep Baulida" que quedarán redactados de la siguiente manera:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION DEL SERVICIO ASISTENCIAL HOSPITAL-RESIDENCIA MUNICIPAL "JOSEP BAULIDA" DE LLAGOSTERA.

CAPÍTULO PRIMERO

De la constitución de la fundación pública del servicio.

Artículo 1.- El Ayuntamiento de la villa de Llagostera, provincia de Gerona, estimando que con ello contribuye al mejor desarrollo de las funciones de beneficencia que le corresponden, constituye el servicio asistencial "Hospital-Residencia municipal "Josep Baulida", en régimen de fundación pública, con personalidad jurídica propia, al amparo de lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, la cual se regirá por estos Estatutos.

Artículo 2.- La Fundación pública Hospital-Residencia municipal "Josep Baulida" tiene por objeto prestar la debida asistencia a los ancianos y enfermos necesitados o desamparados carentes de recursos económicos, así como también a otras personas que reúnan las condiciones que regla-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

mentariamente se determinen.

Artículo 3.- Como consecuencia de la personalidad jurídica atribuída, la Fundación tiene plena capacidad jurídica y de obrar y, por lo tanto, a título meramente enunciativo y sin carácter limitativo, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar toda clase de actos y contratos, concertar operaciones crediticias de toda índole, obligarse, renunciar y transigir bienes y derechos, así como promover, oponerse, seguir y desistir de los procedimientos oportunos y ejercitar cualquier clase de acciones y excepciones, ante cualquier órgano de la Administración de Justicia, como también de la Administración del Estado, de la Local, de la Institucional o de la Autonómica.

Artículo 4.- El domicilio de la Fundación se establece en la sede del Hospital-Residencia municipal "Josep Baulida" sito en la calle Hospital nº 12.

No obstante, el órgano al que estos Estatutos atribuyen el gobierno, administración y representación de la Fundación, podrá acordar el traslado del domicilio de la misma, a cualquier otro edificio sito dentro del término municipal de Llagostera, cuando así lo estime aconsejable para el mejor funcionamiento de la Fundación.

-CAPÍTULO SEGUNDO-

De los órganos de gobierno y gestión: composición y funcionamiento.

-Sección 1ª-

De los órganos de gobierno y gestión y de su composición y atribuciones.

Artículo 5.- El gobierno, administración y representación de la Fundación, corresponde a los órganos de la misma, que ejercerán la competencia que a cada uno atribuye estos Estatutos.

Artículo 6.- Los órganos de la Fundación son: el Patronato y el Administrador.

Artículo 7.- El Patronato es el órgano supremo de la Fundación y como tal expresivo de la voluntad de la misma.

Se constituirá de la siguiente forma:

Presidente nato: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hagostera.

Presidente efectivo: el Administrador que será elegido por votación de entre los miembros componentes del Patronato que tengan carácter de vocales, precisándose para serlo el voto favorable de tres de sus miembros.

Cinco vocales: designados cuatro por el Ayuntamiento Pleno de entre personas que reuniendo las condiciones debidas de idoneidad, prestigio y arraigo en la villa de Hagostera sean propuestas por cada grupo de regidores que compongan la Corporación municipal. Para ello cada grupo de regidores presentará una lista en la que se incluya el doble de nombres de personas candidatas que el de puestos a cubrir como vocales en el Patronato de la Fundación. De entre todas las listas el Ayuntamiento Pleno decidirá cuales serán las personas para ocupar los cuatro cargos de vocal. El otro vocal lo será el concejal-delegado de la Alcaldía para asuntos sociales.

También formará parte del Patronato, con voz pero sin voto, el Secretario general del Ayuntamiento y el Interventor de fondos municipales, o funcionarios en quienes deleguen, que ejercerán en el Patronato las funciones de Secretario e Interventor, o simplemente Secretario-Interventor cuando este cargo sea desempeñado por una misma persona en el Ayuntamiento.

Artículo 8.- Los cargos del Patronato serán honoríficos y, en consecuencia, sus titulares los desempeñarán con carácter gratuito, sin perjuicio de resarcirse de los gastos que les ocasionen las gestiones que realicen por expreso mandato del Patronato.

No obstante lo anterior, los cargos de Secretario e

e Interventor, o Secretario-Interventor, dado el carácter profesional de los llamados a desempeñarlos, se remunerarán con la retribución e indemnización por asistencia a las sesiones y trabajos propios del cargo en la cuantía que el Patronato determine, de conformidad con las disposiciones vigentes, cuyo gasto se financiará con cargo a la aportación que la Corporación municipal otorgue para atenciones de la Fundación.

Artículo 9.- 1.- El mandato de los miembros del Patronato será de cuatro años, excepto quienes lo sean por razón de sus cargos que cesarán en el Patronato cuando cesasen en el cargo por el que accedieron al mismo. La renovación de los miembros del Patronato será por mitad cada dos años.

2.- El Ayuntamiento deberá cesar a los componentes del Patronato cuando se liquide un presupuesto anual con un déficit del 25% del total de ingresos efectivos.

Artículo 10.- A fin de proceder a su renovación, el Patronato dos meses antes de la expiración del mandato de los miembros a quienes corresponda cesar, acordará dirigirse al Ayuntamiento para que designe a los nuevos miembros que deban sustituirlos.

Artículo 11.- Los cargos de Administrador y Tesorero podrán ser revocados por el Patronato en cualquier momento.

Artículo 12.- Es de la competencia del Patronato:

a) Designar de entre sus miembros al Administrador y al Tesorero.

b) Aprobar el presupuesto anual de la fundación y someterlo al Ayuntamiento para su refrendo.

c) Rendir las cuentas anuales del presupuesto y someterlas a informe de la Corporación municipal, previo a su aprobación por el órgano de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que ostente la competencia para ello. La rendición de cuentas será en los mismos plazos que los fijados por la Ley de Régimen Local para el Ayuntamiento.

d) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia o en

el Boletín Municipal de Información si lo hubiere, los balances y liquidaciones anuales.

e) Formar con sujeción a cuanto se establece en el artículo 30 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955 el inventario de los bienes de la Fundación y sus rectificaciones anuales y, una vez aprobados someterlos al refrendo del Ayuntamiento.

f) Aprobar los pliegos de condiciones conforme a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que han de constituir la ley de los contratos en que intervenga la Fundación, cualquiera que sea la forma de adjudicación que para su celebración se determine.

g) Instar del Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas fiscales y sus tarifas, reguladoras de las tasas por los servicios que preste el Hospital-Residencia municipal.

h) Ostentar la suprema representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos, ante el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Autoridades, Centros y Dependencias de la Administración, Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Corporaciones, Organismos, Sociedades, Banca oficial y privada, personas jurídicas y particulares de toda clase, ejercitando todos los derechos, acciones y excepciones, y siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos, cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación, otorgando al efecto los poderes que estime pertinentes.

i) Aceptar las adquisiciones de bienes o derechos para la Fundación y efectuar toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen sobre bienes, muebles o inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificación y cancelación total o parcial de hipotecas, redención y liberación de derechos reales y demás actos de dominio, sometiendo a refrendo del Ayuntamiento Pleno los acuerdos que se refieran a enajenación

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

y gravamen de bienes inmuebles.

j) Cobrar y percibir rentas, frutos, dividendos, intereses y utilidades de cualquier clase y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación.

k) Ordenar los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.

l) Efectuar las obras y construir los edificios que estime convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la Fundación, sujetándose en cuanto a la forma de adjudicar el contrato a las disposiciones legales que regulen la contratación de las Corporaciones Locales.

ll) Ejercer todas las funciones de administración, conservación, custodia, defensa y rescate de los bienes de la Fundación.

m) Organizar y dirigir el funcionamiento de la Fundación

n) Establecer los reglamentos de orden interno que estime convenientes para el mejor funcionamiento que, una vez aprobados, someterá al refrendo del Ayuntamiento previo el trámite legal que proceda.

ñ) Nombrar y reponer al personal de cualquier índole y señalar su sueldo, honorarios, gratificaciones e indemnizaciones, sin más formalidades ni limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales que rijan la materia.

o) Dirigir, regular e inspeccionar todos los servicios que preste la Fundación y velar por el mejor funcionamiento de los mismos.

p) En general, todas las demás facultades y funciones que resulten propias del Patronato o inherentes a este órgano como el de máxima representación de la Fundación.

Artículo 13.- El Administrador es el órgano ejecutivo y representativo del Patronato, ostentando al propio tiempo el

cargo de Presidente efectivo del mismo.

Artículo 14.- Corresponde al Administrador como órgano ejecutivo y representativo del Patronato:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Patronato.

b) Ostentar la representación legal del Patronato, actuando en nombre del mismo.

c) Dirigir e inspeccionar los servicios que preste la Fundación.

d) Formar juntamente con el Secretario y el Interventor el proyecto de presupuesto anual de la Fundación.

e) Ordenar los gastos hasta la cuantía que el Patronato le autorice en las bases de ejecución del presupuesto.

f) Ordenar todos los pagos.

g) Autorizar con su firma, en unión del Interventor y del Tesorero, los talones que se rigen, digo se giren contra las cuentas abiertas en los establecimientos bancarios.

h) Ejercer la jefatura del personal adscrito a los servicios que preste la Fundación.

i) Ejercer cuantas otras funciones de gobierno y administración le sean conferidas por el Patronato.

Artículo 15.- Como Presidente efectivo del Patronato corresponde al Administrador.

a) Convocar las reuniones extraordinarias del Patronato.

b) Formar el orden del día de los asuntos a tratar por el Patronato, tanto en las reuniones ordinarias como en las extraordinarias, a la vista de la propuesta que le haga el Secretario, y disponer su distribución a todos los miembros del Patronato.

c) Presidir las reuniones del Patronato, salvo que asista el Presidente nato.

d) Abrir y levantar las sesiones, dirigiendo los debates y dando por terminada la discusión de los asuntos cuando

AJUNTAMENT DE SABADELL

según su prudente criterio hayan sido suficientemente debatidos, salvo que asista el Presidente nato.

e) Adoptar en casos de reconocida urgencia, que tendrá que justificar, cuantas resoluciones considere necesarias para el mejor gobierno y administración de la Fundación, dando cuenta de las mismas al Patronato, que deberá convocar a tal efecto con carácter extraordinario dentro de las 72 horas siguientes.

Artículo 16.- Cuando asista a las reuniones del Patronato el Presidente nato, al mismo corresponderán las atribuciones a que se refieren las letras c y d del artículo anterior.

Artículo 17.- En las atribuciones que corresponden al Administrador en su calidad de Presidente efectivo del Patronato, será sustituído en los casos de ausencia o enfermedad por el vocal de mayor edad.

Artículo 18.- A los vocales del Patronato les corresponde colaborar con los demás componentes del mismo en todas las funciones atribuídas al Patronato, en orden al logro de los fines de la Fundación y por ello están obligados a asistir a las reuniones.

Artículo 19.- El Secretario ejercerá las siguientes funciones:

a) Preparar, teniendo en cuenta las peticiones que con la debida antelación hayan formulado los miembros del Patronato, la relación de los asuntos que hayan de servir al Presidente efectivo para formar el orden del día de cada reunión del Patronato.

b) Cuidar que las convocatorias de las reuniones se distribuyan a los miembros del Patronato con la antelación fijada en estos Estatutos.

c) Asistir a todas las reuniones del Patronato con voz deliberante pero sin voto y dar cuenta de los asuntos incluídos en el orden del día.

d) Redactar las actas de todas las sesiones que celebre

el Patronato y, una vez aprobadas someterlas a la firma de quienes asistieran a la reunión a que se refiera.

e) Custodiar los libros de actas de las sesiones del Patronato, no permitiendo que salgan de la sede del Patronato bajo ningún pretexto, ni aún a requerimiento de autoridades de cualquier orden.

f) Certificar de todos los acuerdos del Patronato, así como de los documentos de la Fundación.

g) Informar en las reuniones del Patronato acerca de los aspectos jurídicos o legales en los asuntos que lo requieran.

h) Emitir dictamen cuando lo acuerde el Patronato o cuando a su juicio el asunto tenga importancia o exija interpretación de texto legal.

i) Asistir, juntamente con el Interventor, al Administrador en la formación del proyecto del presupuesto anual de la Fundación.

Artículo 20.- Son funciones del Interventor las siguientes:

a) Asistir con voz deliberante, pero sin voto, a todas las reuniones del Patronato.

b) Formar el anteproyecto de presupuesto anual de la Fundación.

c) Asistir, juntamente con el Secretario, al Administrador en la formación del proyecto del presupuesto anual de la Fundación.

d) Dirigir la contabilidad, disponiendo se lleven los libros necesarios, tanto principales como auxiliares, y la cuenta y razón, así de los ingresos como de los gastos, que muestren en todo momento la situación de los créditos del presupuesto.

e) Disponer la expedición de los mandamientos de ingreso de todas las cantidades que hayan de tener entrada en la Caja y los de pago de cuantos hayan de efectuarse.

f) Intervenir todos los pagos e ingresos.

g) Fiscalizar los ingresos de que se nutra el Patronato,

AJUNTAMENT DE PLAGOSERA

informando al mismo de las anomalías o deficiencias que en los mismos se produzcan.

h) Examinar y requisitar las nóminas, listas de jornales, facturas y cuantos documentos motiven pagos, en armonía con los créditos del presupuesto y sus bases de ejecución.

i) Asesorar al Patronato en todos aquellos actos que puedan constituir obligaciones de pago.

j) Autorizar con su firma, en unión del Administrador Ordenador de Pagos y del Tesorero, los talones que se expidan contra las cuentas que la Fundación tenga abiertas en establecimientos bancarios.

k) En general, evacuar cuantos informes le interese al Patronato respecto a la administración económica y contabilidad de la Fundación.

Artículo 21.- Corresponden al tesorero:

a) Efectuar los pagos y cobros que correspondan a la Fundación.

b) Comprobar la legitimidad de todos los documentos de pago y suspender los que no estén previamente intervenidos.

c) Abstenerse de realizar pago alguno sin que esté expedido el oportuno mandamiento por el Ordenador con la toma de razón del Interventor.

d) Rendir trimestralmente las cuentas de caudales del presupuesto anual de la Fundación.

e) Autorizar con su firma, en unión del Administrador-Ordenador de Pagos y del Interventor, los talones que se giren contra las cuentas abiertas en los establecimientos bancarios.

f) Conservar los talonarios de las cuentas que la Fundación tenga abiertas en establecimientos bancarios, y los resguardos de entregas en los mismos.

g) Llevar el libro de Caja y el de Arqueos y asistir a la práctica de éstos, que se efectuarán con asistencia del Administrador-Ordenador de Pagos y el Interventor mensualmente y siempre que se renueve alguno de dichos cargos.

h) Todas las demás que correspondan por su calidad de vocal del Patronato.

Artículo 22.- El médico titular será convocado a todas las reuniones del Patronato, en las que tendrá voz deliberante pero no voto, en las que figuren en el orden del día asuntos que exijan asesoramiento técnico de su especialidad.

Artículo 23.1.- La superiora de la Comunidad Religiosa o persona que tenga a su cargo los servicios asistenciales del Hospital-Residencia, de carácter no médico-quirúrgico, será convocada a todas las reuniones del Patronato en las que tendrá voz deliberante pero no voto, y le corresponderá informar y asesorar en lo concerniente a los servicios a su cargo.

2.- El señor cura párroco de la Parroquia de Sant Fèlix de Llagostera asistirá a las reuniones del Patronato a las que éste considere preciso sobre materias de su sagrado ministerio, en las que tendrá voz deliberante pero no voto, pudiendo asimismo el Patronato convocar a cualquier otra persona que considere oportuno para un mejor asesoramiento sobre temas de su competencia.

- Sección segunda -

Del funcionamiento del Patronato.

Artículo 24.- El patronato celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias y, unas y otras podrán serlo en primera o en segunda convocatoria.

Artículo 25.- El Patronato celebrará reunión ordinaria al menos una vez al trimestre en el día y hora en que el propio Patronato acuerde.

Artículo 26.- El Patronato celebrará reunión extraordinaria en los siguientes casos:

a) A petición del Presidente nato.

b) A iniciativa del Presidente efectivo.

c) A solicitud de la tercera parte de los miembros del Patronato.

AJUNTAMENT DE ALGEMESÍ

Artículo 27.- Para que el Patronato pueda celebrar sus reuniones en primera convocatoria, será precisa la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a tres.

También el quorum para la válida celebración de las sesiones en segunda convocatoria será el de un tercio del número legal de los miembros del Patronato sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a tres.

No podrá celebrarse ninguna sesión sin la asistencia del Presidente efectivo y del Secretario o de quienes legalmente o estatutariamente les sustituyan.

Artículo 28.- Toda reunión del Patronato será objeto de previa convocatoria que contendrá el orden del día de los asuntos a tratar.

Artículo 29.- No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluído en el orden del día de la sesión, salvo que tratándose de sesión ordinaria se declare la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de los miembros que estatutariamente integran el Patronato y tengan derecho a voto.

Artículo 30.- La convocatoria a sesión la hará el Presidente efectivo, disponiendo se curse la correspondiente papeleta a todos los que forman el Patronato con una antelación mínima de 24 horas a la señalada para su celebración e indicando que, si procediese, se celebrará la sesión en segunda convocatoria 24 horas después de la fijada para la primera.

Artículo 31.- Excepcionalmente y siempre que medien razones de urgencia, podrá convocarse reunión del Patronato con antelación inferior a 24 horas, con tal que pueda llegar la convocatoria a conocimiento de todos los que forman el Patronato y vinieran obligados a asistir a la reunión, con tiempo suficiente para que puedan concurrir y de ello quede la debida constancia.

Artículo 32.- Los asuntos serán primero discutidos y

después votados.

Los miembros del Patronato con derecho a voto podrán votar en sentido afirmativo o en sentido negativo y también podrán abstenerse de votar.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros asistentes a la reunión, entendiéndose por tal la que se produce cuando el número de votos afirmativos es superior al número de votos negativos.

En caso de producirse empate se repetirá la votación y de persistir el empate decidirá el Presidente con voto de calidad.

Artículo 33.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, será necesario el voto de las dos terceras partes de los miembros del Patronato asistentes a la reunión y que representen al menos la mitad más uno de los miembros que estatutariamente integran el Patronato, para la validez de los acuerdos que se adopten sobre los siguientes asuntos:

a) Designación y cese del Tesorero.

b) Enajenación o gravamen de bienes inmuebles.

c) Cambio de domicilio de la Fundación.

d) Aprobación o modificación de reglamentos de orden interno.

e) Ordenación de gastos en cuantía superior a un millón de pesetas.

Artículo 34.- De cada sesión que se celebre, se levantará por el Secretario la correspondiente acta que contendrá las circunstancias de lugar y tiempo en que se celebre, indicación de las personas asistentes, asuntos tratados con indicación de los puntos principales de la deliberación que haya suscitado, resultado de las votaciones habidas y contenido de los acuerdos adoptados.

Artículo 35.- Las actas levantadas se someterán a la aprobación del Patronato en la sesión siguiente y una vez aprobadas se transcribirán al Libro de Actas que al efecto se lle-

AJUNTAMENT DE ALCÚDIA

130

vará, debidamente foliado y rubricadas todas las hojas por el Presidente efectivo y selladas con el del Patronato, viniendo obligados a firmar quienes hubieren asistido a la reunión a que se refieran.

Artículo 36.- Al someterse a aprobación el acta redactada de la sesión anterior, podrán subsanarse los errores materiales o de hecho, pero en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados.

Artículo 37.- No se tendrán por adoptados los acuerdos que no consten en los Libros de Actas.

- CAPÍTULO TERCERO -

Del personal al servicio de la Fundación.

Artículo 38.- El Patronato fijará la plantilla de personal facultativo, auxiliar y de cualquier otra índole que estime necesario en orden a la mejor realización de los fines de la Fundación, siguiendo criterios de austeridad y racionalización del trabajo.

Artículo 39.- Los nombramientos de quienes tengan que cubrir los puestos de trabajo de la plantilla de personal al servicio de la Fundación, los efectuará el Patronato de acuerdo con el procedimiento que él mismo establezca, a fin de garantizar la idoneidad del personal designado.

Artículo 40.- La relación de trabajo del personal designado para cubrir los puestos de la plantilla de personal al servicio de la Fundación, se sujetará a la legislación laboral.

Artículo 41.- Para atender a los trabajos administrativos que exige el buen funcionamiento del Patronato, el mismo contratará en régimen laboral los servicios de un auxiliar administrativo, con la dedicación que estime indispensable para el buen desempeño de los trabajos a su cargo, financiándose el gasto que origine tal contratación con cargo a la aportación que otorgue la Corporación municipal para atenciones de la Fundación.

Artículo 42.- El Patronato podrá en cualquier momento separar y despedir al personal no idóneo, observando las formalidades que establezca la legislación laboral.

- CAPÍTULO CUARTO -

Del patrimonio y régimen económico de la Fundación.

Artículo 43.- Constituirá el patrimonio de la Fundación los bienes, derechos y acciones de cualquier clase que se le otorguen, adscriban o adquieran por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Artículo 44.- Los bienes, digo el patrimonio inicial de la Fundación afecto a los fines específicos de la misma está constituído por el conjunto de bienes, derechos y acciones que figura en el inventario que como anexo nº 1 y formando parte de estos Estatutos se relaciona al final del texto dispositivo.

Artículo 45.- Los bienes y rentas de la Fundación se entenderán afectos de manera directa e inmediata a los fines específicos de la misma.

Artículo 46.- El Patronato podrá efectuar en la medida en que lo aconsejen las circunstancias económicas de cada momento, las sustituciones que estime convenientes en los bienes de su patrimonio, en orden a aumentar su valor o rendimiento, por lo que la Fundación en modo alguno podrá ser calificada de "mano muerta".

Artículo 47.- El Patronato está obligado a velar por la guarda del patrimonio de la Fundación y a tal efecto:

a) Inscribirá en el Registro de la Propiedad del partido a nombre de la Fundación todos los bienes y derechos reales de la misma.

b) Los valores los depositará a nombre de la Fundación.

c) Formará inventario de los bienes inmuebles, dere-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

131

chos reales, valores, vehículos y muebles que se han adscrito al patrimonio inicial de la Fundación y anualmente procederá a su rectificación, reflejando las altas y bajas y demás alteraciones que se produzcan.

d) Ejercerá las acciones legales que procedan en defensa de sus bienes y derechos, previo el dictamen de un letrado.

Artículo 48.- Para cada ejercicio económico el Patronato aprobará un presupuesto de gastos e ingresos que reflejen el régimen financiero del servicio, cuya contabilidad se llevará bajo la dirección del Interventor y del que rendirá aquel las cuentas correspondientes.

Artículo 49.- El proyecto de presupuesto anual lo formará el Administrador asistido del Secretario y del Interventor y tomando como base el anteproyecto redactado por éste último, sometiéndolo a la aprobación del Patronato.

Artículo 50.- Tanto la formación del presupuesto anual de la Fundación, como su liquidación y las cuentas correspondientes, se sujetarán a las normas establecidas establecidas para las entidades locales por la legislación en cada momento vigente.

- CAPÍTULO QUINTO -

Régimen jurídico.

Artículo 51.- Los actos y acuerdos del Patronato serán inmediatamente ejecutivos, salvo aquellos que precisen del refrendo de la Corporación municipal.

Artículo 52.- Sin perjuicio de la ejecutividad de los actos y acuerdos emanados del Patronato, contra los mismos procederá recurso de alzada ante el Ayuntamiento Pleno.

El plazo de interposición del recurso de alzada será de quince días contados desde su notificación o publicación, y se presentará bien en la sede del Patronato, o bien en el registro general del Ayuntamiento.

Si se presentara en la sede del Patronato, éste lo remitirá al Ayuntamiento en el plazo de diez días junta-

mente con su informe y todos los antecedentes que integren el expediente. Si se presentara en el propio Ayuntamiento, éste recabará del Patronato que, en igual plazo, aporte el expediente debidamente informado.

Artículo 53.- Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se notifique su resolución, se entenderá aquél desestimado.

Artículo 54.- La resolución expresa o tácita del recurso de alzada agota la vía administrativa y contra la misma procederá el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona, conforme a las disposiciones contenidas en la ley reguladora de tal jurisdicción, pudiéndose interponer recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento Pleno.

Artículo 55.- Para impugnar los actos y acuerdos del Patronato estarán legitimados además de los titulares de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo en el asunto, los miembros del propio Patronato que los votaran en contra.

Artículo 56.- Los actos y acuerdos del Patronato relativos a la aplicación y efectividad de las tasas establecidas por los servicios prestados por la Fundación, serán objeto de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, teniendo carácter potestativo el recurso previo de reposición, que se regirá por la normativa específica vigente en materia de recursos de reposición contra los actos relativos a las haciendas locales.

-CAPÍTULO SEXTO-

Extinción y sucesión de la Fundación.

Artículo 57.- La Fundación se extinguirá por las siguientes causas:

1.- Por acuerdo expreso del Pleno de la Corporación municipal adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

2.- Cuando liquide tres presupuestos anuales, bien sean consecutivos o en un período de cinco años, con déficit superior en cada presupuesto al 25% del total de ingresos efectivos.

3.- Cuando liquide cualquier presupuesto anual con déficit superior a la tercera parte de los ingresos efectivos.

4.- Cuando judicial o administrativamente se hubieren retenido para el pago de deudas ingresos que excedan del 30% del total de los figurados en presupuesto.

Artículo 58.- En caso de disolución de la Fundación, el Patronato se constituirá en Comisión Liquidadora y practicará una liquidación de todos los bienes, derechos y aciones que constituyan su patrimonio y el remanente o activo que pueda resultar pasará al Ayuntamiento, que vendrá obligado a destinarlo a fines análogos a los que cumple la Fundación.

- DISPOSICIONES FINALES -

Primera.- Derogatoria.

Queda derogado el Reglamento de la Junta Administativa del Hospital municipal de Pobres de esta villa de Llagostera aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 25 de junio de 1924.

Segunda.- Vigencia de estos Estatutos.

Los presentes Estatutos de la Fundación pública del servicio asistencial "Hospital-Residencia municipal "Josep Baulida" de Llagostera, entrarán en vigor el vigésimo día hábil siguiente al en que se publique en el último de los periódicos oficiales, Boletín Oficial de la Provincia de Gerona o Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, el anuncio relativo a su aprobación definitiva.

Tercera.- Modificación de los Estatutos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar el régimen establecido por estos Estatutos para regir la

Fundación pública del servicio asistencial "Hospital-Residencia municipal "Josep Baulida", siguiendo para ello el procedimiento legalmente establecido.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La primera constitución del Patronato cuando inicien su vigencia estos Estatutos, y al objeto de que sea posible en lo sucesivo la renovación de aquel por mitad cada dos años de su toma de posesión, debiendo el Ayuntamiento decidir al proceder a la designación de los vocales del Patronato, quienes lo serán para un mandato de dos años y quienes para el período de cuatro a que hace referencia el artículo 9 de los Estatutos.

Segunda.- Dentro del plazo de dos meses siguientes a la aprobación definitiva de los Estatutos, la Corporación nombrará a los vocales que habrán de formar el Patronato, el cual quedará constituído como plazo máximo en la semana siguiente al nombramiento de los vocales.

Llagostera, 26 de octubre de 1982.

-ANEXO I-

Patrimonio inicial con que se dota a la Fundación pública Hospital-Residencia "Josep Baulida" de Llagostera.

1º.- Bienes inmuebles.

1.1.- Casa señalada con el número 5 de la calle Camprodón. Está arrendada en la actualidad a don Juan Tres Gandol y produce una renta anual de cincuenta mil pesetas.

1.2.- Casa de planta baja y piso sita en la calle Almogàvers de esta villa, señalada con el número 5, con patio detrás, de superficie total 145 metros cuadrados y 85 decímetros cuadrados; lindante al este, izquierda saliendo con Ampelio Camós, mediante arroyo; oeste, derecha, Juan Carreras y Montserrat Pagés mediante pared medianera, y detrás, norte, Juana Corominola. Está inscrita al folio 133 Vtº. del libro 77, tomo 630, finca 681, inscripción 17 del Registro de la Propiedad de Gerona. En la actualidad está arrendada a doña An-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

133

gela Fábregas y produce una renta de dos mil quinientas pesetas mensuales que supone treinta mil pesetas al año.

1.3.- Solar huerto sito en el nº 20 de la calle Concepción, lindando a la derecha entrando con Javier Ventura Durán y al frente con la calle de su situación. En la actualidad está arrendada a don Joaquín Maruny y produce una renta anual de tres mil trescientas pesetas.

1.4.- Una tierra cultiva en el vecindario de Sant Llorenç que está arrendada a don Joaquín Miquela y paga de renta quinientas setenta kilogramos de trigo más mil trescientas pesetas al año.

1.5.- Casa señalada con el número 10 de la calle Hospital de esta villa, que consta de planta baja y dos pisos con terrado y pozo detrás de ella, con su huerto también detrás y contiguo, con una cabida todo junto de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, de cuya superficie la edificación ocupa unos ciento cuarenta metros cuadrados, lindante: por la derecha, este, con la casa y huerto del Hospital; por la espalda, sur, con la calle Ancha hoy Joan Maragall; por la izquierda, oeste, con casa y patio de Jaime Balmaña, hoy Marta Barnés y una pequeña parte con la calle de Sant Pere; y por el frente, norte, con la expresada calle de su situación. Fue adquirida a doña Pilar Rodas Valls en 9-10-1976 según escritura de esta fecha otorgada ante el notario de Cassá de la Selva, don Joaquín Julve Guerrero. El precio fue de tres millones de pesetas. Está inscrita al tomo 692, libro 46 del Ayuntamiento de Llagostera, folio 159 Vtº., finca número 1833, inscripción 11 del Registro de la Propiedad de Gerona.

1.6.- Finca cultiva sita en campo Llebrés, arrendada en la actualidad a don José Mias que abona una renta anual de setecientos veinte kilogramos de trigo.

1.7.- Pieza de tierra cultiva, de cabida aproximada nueve vesanas y media o dos hectáreas, siete áreas, 80 cen-

tiáreas, sesenta y dos decímetros cuadrados, dentro de la cual existe una casa de planta baja y un piso, que mide cuarenta y ocho palmos de ancho por otro tanto de largo, siendo su medida superficial de cuarenta y nueve metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados y once centímetros cuadrados, señalada con el número 14 sita en el término municipal de Llagostera, vecindario de Bruguera; y linda: al este con tierras de Catalina Pérefemer; sur, con las de José Cornellá; al este con las de Pablo Parera Bertrán; y norte, las de José Gotarra y otras de Narciso Calvet. Fue donada al Hospital por don Martín Vilaret Riera en fecha 1 de abril de 1.976, según escritura pública otorgada en dicha fecha ante el notario de Cassá de la Selva, don Joaquín Julve Guerrero.

1.8.- Pieza de tierra cultiva de cabida 7 vesanas o 1 Ha., 53 a., 12 ca., todo poco más o menos, sita en el vecindario de Bruguera del término de Llagostera, que linda: al este con sucesores de Tomás Prats de Mata, mediante zanja; sur, Vicente Fullá, mediante la misma zanja; al oeste, parte con Silvestre Vilahur y parte con finca anterior; y por el norte, parte con el expresado Prats de Mata y parte con Vicente Moré y Fullá. Esta finca se encuentra afecta a un censo de pensión anual dos cuarteras de trigo, que se presta a don Balbino Clara Deulofeu. Esta finca fue donación de don Martín y doña Adela Vilaret Riera por mitades e iguales partes según escritura otorgada ante el notario de Cassá de la Selva, don Joaquín Julve Guerrero, el día 1º de abril de 1.976. La finca estaba inscrita en la fecha de la donación al tomo 1106, libro 69, folio 168, finca 981, inscripción, 11. El censo fue redimido en 1º de abril de 1976 según escritura pública de igual fecha otorgada ante el notario de Cassá don Joaquín Julve Guerrero. La lleva en arrendamiento don Joaquín Boadella de Can Valet. Valorada en

1.9.- Edificio destinado a Hospital-Residencia sito en la

AJUNTAMENT DE PALAMÓS

calle del Hospital número 12, compuesto de bajos y dos pisos, con un huerto al detrás. Lindante al frente, norte, con la calle Hospital, a la izquierda entrando, este, con el edificio de las Hermanas de San José y a la derecha entrando, con la finca nº 10 que fue adquirida para el Hospital a doña Pilar Rodas Valls en 9-10-1976. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1454, libro 79, folio 79, finca 2936, inscripción 1ª. Tiene un valor de 1.500.000'- pesetas.

2º.- Bienes muebles.

2.1.- Recibidor.

1 mesa metálica, 1 sillón de despacho, 9 sillas de paño de color verde, 1 mesita de centro, 1 armario metálico de dos cuerpos adquirido todo ello hacia el año 1970 por unas 25.000'- pesetas procedentes de limosnas. 1 armario botiquín, cuyo valor aproximado es de 5.000'- pesetas.

2.2.- Sala de estar.

1 armario biblioteca de madera valorado en 14.000'- pesetas, 1 mesa de centro de formica valorada en 2.000'- pesetas. Una cómoda de madera valorada en 1.000'- pesetas. Un reloj de pared valorado en 3.000'- pesetas. Todos estos bienes fueron adquiridos con dinero procedente de limosnas.

2.3.- Despensa pequeña al lado de la sala de estar.

1 estantería metálica valorada en 4.000'- pesetas. Cuatro cubos de plástico para guardar alimentos valorados en —— 3.000'- pesetas. Estos bienes se adquirieron con dinero procedente de aportaciones voluntarias.

2.4.- Cuartito al lado del cuarto de estar.

Un extintor. Un taburete para guardar útiles de limpieza de calzado.

2.5.- Comedor de la Comunidad religiosa.

Una mesa alargada destinada a servir de comedor a las religiosas.

2.6.- Cocina.

1 frigorífico marca Zoppas, regalo de doña Carmen

Massó. Un frigorífico empotrado en la pared. Una cocina de gas Fagor industrial de cuatro fuegos. Una cocina pequeña de butano marca Corcho de tres fuegos y horno. Una freidora marca David, regalo del señor Milán. Una balanza. Un armario fresquera. Un reloj. Utiles usuales en toda cocina: cacerolas, vasos, platos, cuchillos, etc.

2.7.- Galería al lado del cuarto de estar en dirección al patio.

Seis sillas con asiento de cuero. Una silla de escalera. Una mesa plegable de formica. Una mesa armario de trabajo.

2.8.- Sacristía.

Un armario mueble de madera en donde se guardan los ornamentos religiosos. Una mesa y una silla.

2.9.- Capilla.

Diez bancos reclinatorios de madera. Una imagen de Sant Josep. Seis sillas reclinatorias y otras tres sillas de formica.

2.10.- Hall de entrada por calle Hospital.

Un perchero de madera, un banco y una silla también de madera.

2.11.- Despacho del médico.

Una mesa de madera de despacho. Un armario de madera. Una mesa metálica pequeña. Dos butacas. Cinco sillas. Un armario vitrina para útiles médicos. Un aparato de televisión blanco y negro marca Royal.

2.12.- Cuartito junto a la escalera.

Diez sillas de ruedas para inválidos. Una mesa de formica. Un taburete. Una escalera para limpieza. Tres mesitas de noche. Nueve estufas de butano.

2.13.- Hall del primer piso.

Un armario ropero grande y otro pequeño. Un armario vitrina. Cuatro sillas formica. Una mesa de piedra de mármol y metálica. Un reloj. Una fotografía del señor

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

135

Ricardo Casademont benefactor del Hospital. Un cuadro al óleo del señor don José Baulida Baulida, fundador del Hospital.

2.14.- Habitación de mujeres nº 1.

Cuatro camas metálicas con la ropa que les es propia. Cuatro mesitas de noche. Dos cómodas con piedra de mármol. Un fanal con la Virgen de los Dolores. Una silla orinal.

2.15.- Habitación de mujeres nº 2.

Cinco camas metálicas con su ropa. Dos sillas metálicas. Cinco mesillas de noche. Un armario ropero de formica.

2.16.- Habitación de mujeres nº 3.

Seis camas metálicas blancas con su ropa correspondiente. Seis mesitas de noche. Dos cómodas. Un armario ropero. Seis sillas metálicas. Una silla orinal. Un fanal con la Virgen del Carmen.

2.17.- Comedor de los enfermos.

Catorce mesas de formica. Diez sillas de formica. Un aparato de televisión en color marca Elder, donación de los hermanos Romo.

2.18.- Cocina de los enfermos.

Una cocina marca Corberó de dos fuegos. Un calentador de agua de butano.

2.19.- Habitación individual.

Dos camas metálicas. Dos mesillas de noche. Un armario ropero. Un sillón de mimbre.

2.20.- Habitación de hombres del 1er piso.

Tres camas metálicas. Cuatro mesillas de noche. Una cómoda con piedra de mármol. Una mesa de madera. Una silla de ruedas.

Edificio residencia.

2.21.- Cocina de la residencia.

Un calentador de butano marca Corberó. Armarios de formica. Una cocina de butano. Un montacargas. Un

extintor.

2.22.- Comedor de la Residencia.

Ocho mesas de formica. Treinta y dos mesas de formica donación de don Pompeyo Pascual Coris.

2.23.- Sala de estar.

Una mesa de centro. Un aparato de televisión marca Ergiond, en blanco y negro. Una estantería. Ocho sillones. Una máquina de coser donación de una enferma. Un reloj de pared marca Vedett. Dos sillas de formica y una mesa de formica.

2.24.- Habitación nº 6 del piso segundo.

Cuatro camas metálicas.

2.25.- Habitación nº 5 del piso 2º.

Una mesita de noche. Una cama con su ropa correspondiente. Un armario ropero. Dos butaquitas de escai.

2.26.- Habitación nº 4 del piso 2º.

Una mesita de noche. Una cama con sus ropas. Un armario ropero. Una silla de mimbre. Una butaquita.

2.27.- Habitación nº 3 del 2º piso.

Una cama con ropa. Un armario ropero. Una mesita de noche. Una butaca.

2.28.- Habitación nº 2 del 2º piso.

Dos camas con ropa. Dos armarios. Dos mesitas de noche. Un sillón. Una butaquita.

2.29.- Habitación nº 1 del 2º piso.

Una cama con su ropa correspondiente. Una mesita de noche. Un armario para la ropa. Una butaca.

2.30.- Habitación nº 6 del 1er piso.

Dos camas con sus ropas correspondientes. Una mesita de noche. Una silla. Una butaquita.

2.31.- Habitación nº 5 del 1er piso.

Una cama con su ropa correspondiente. Una mesita de noche. Una silla orinal. Un armario. Dos butaquitas.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ZARAGOZA

136

2.32.- Habitación nº 4 del 1er. piso.

Una cama con sus ropas. Una mesa. Un armario. Una silla.

2.33.- Habitación nº 3 del 1er. piso.

Una cama con ropas. Una mesita de noche. Una silla. Un armario.

2.34.- Habitación nº 2 del 1er. piso.

Dos camas con sus ropas. Dos mesitas. Dos armarios roperos. Dos butaquitas.

2.35.- Habitación de la calefacción.

Una caldera de calefacción con todos sus utensilios marca Roca-4.

2.36.- Jardín.

Ocho sillas para jardín. Un montacargas.

2.37.- Lavadero.

Una lavadora automática grande. Una escurridera. Dos calentadores Junquer, todo ello donado por el señor Milán. Una lavadora automática y una secadora.

3º.- Valores (1) mobiliares.

3.1.- Acciones.

113 acciones de Catalana de Gas y Electricidad, S.A. que suponen 56.500'- pesetas nominales; 700 acciones de Dragados y Construcciones, S.A. que son 350.000'- pesetas nominales; 145 acciones de Energía Industrias Aragonesas, que son 72.500'- pesetas nominales; 106 acciones de Carburos Metálicos con un capital nominal de 53.000'- pesetas; 35 acciones de Compañía Española de Gas, que son 17.500'- pesetas nominales; 5 acciones de Compañía Española de Gas, que son 2.500'- pesetas nominales; 46 acciones de Española de Petróleos, S.A. que son 23.000'- pesetas nominales; 163 acciones de Aguas de Barcelona, que son 81.500'- pesetas nominales; 26 acciones de Tabacos de Filipinas, que son 13.000'- pesetas nominales. Dos acciones de Tabacos de Filipinas de enero de 1981, que es un capital nominal de 1.000'- pesetas; (2) 216 acciones de Hidroeléctrica de Catalunya, que son 106.500'- pesetas nominales; 155 ac-

(1) En vez de "mobiliares" debe decir "mobiliarios".

(2) En vez de "216" debe decir "213" acciones.

ciones de Iberduero que son 79.000'- pesetas nominales; 275 acciones de Maquinista Terrestre y Marítima, que son 55.000'- pesetas nominales; 44 acciones de S.N.I.A.C.E. que son 22.000'- pesetas nominales; 56 acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España que son 28.000'- pesetas nominales; 113 acciones de Unión Eléctrica, S.A. que son 56.500'- pesetas nominales y 11 acciones de Aguas de Barcelona que son 5.500'- pesetas nominales.

3.2.- Obligaciones.

Tres obligaciones del Ayuntamiento de Barcelona al 5% 1.941 que son 1.500'- pesetas nominales.

Llagostera, 5 de julio del año 1.982.

ACUERDO 62

CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA CON UNA ENTIDAD BANCARIA DE LA LOCALIDAD POR IMPORTE DE 5.000.000'- PESETAS Y POR UN PLAZO DE HASTA SEIS MESES.

Vistos los informes emitidos por la Depositaría de Fondos y Secretaría-Intervención municipales, en los que se hace mención a un desfase de las operaciones de Caja en el presupuesto extraordinario aprobado para la urbanización del sector del cementerio (calles Ganix, R. Casademont, Cementerio y Pocafarina) y calle del Frio, motivado por el retraso en el cobro de las contribuciones especiales dada la magnitud de las mismas, y en la necesidad de atender la imperiosa necesidad de cobro que tiene el contratista adjudicatario de las obras, don José Saubí Costa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1º del R.D. Ley nº 7 del 16 de junio de 1976, por unanimidad de los once miembros presentes que son el total de los que forman la Corporación, y por tanto con quorum suficiente, se acuerda concertar una operación de Tesorería por importe de 5.000.000'- pesetas con una entidad bancaria de la localidad y por el plazo de hasta seis meses, cuyo importe quedará reflejado en las partidas correspondientes de gastos e ingresos, con el fin de atender la situación deficitaria de Caja.

ACUERDO 63

APROBAR CERTIFICACIONES DE OBRAS DE LAS CALLES DEL SECTOR

Se acuerda por unanimidad de los once miembros de los once que componen legalmente la Corporación, aprobar la certificación nº 1 de saneamiento y muros de contención no previstos en el proyecto de urbanización de las calles Ganix, R.

AJUNTAMENT DE TAGOSTERA

137

DEL CEMENTERIO AL OBJETO DE QUE LA DIPUTACIÓN ABONE SUBVENCIONES QUE TIENEN CONCEDIDAS.

Casademont, Pocafarina y Cementerio que presenta el arquitecto director de las obras, don Jordi Vidal de Llobatera Yglesias y a efectos de remitir a la Diputación Provincial para que se abone a este Ayuntamiento la subvención que tiene concedida de 500.000'- pesetas para dicho fin. El importe de la certificación es por 2.686.594'58 pesetas.

También se aprueba por unanimidad la certificación nº 3 por obras realizadas en la calle Cementerio, Ganix, R. Casademont y Pocafarina y por importe de 100.306'18 pesetas y remitirla a la Diputación Provincial al objeto de que se nos abone la subvención correspondiente.

ACUERDO 64

APROBAR EL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL AL R.D. 1644/81.

Examinado el proyecto de adaptación de matadero municipal a la legislación vigente redactado por el Ingeniero Agrónomo Laureà M. Berenguer y Fuster, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de setiembre, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el referido proyecto de adaptación al R.D. 1644/81.

ACUERDO 65

APROBAR LA CERTIFICACIÓN Nº 2 POR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA Y VESTUARIOS Y POR 5.521.914'80 PTAS.

Se acuerda por unanimidad aprobar la certificación nº 2 que presenta el arquitecto director, don Jordi Vidal de Llobatera Yglesias, de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre por Construcciones Planells, S.A., contratista de las obras de construcción de una piscina y vestuarios y por importe de 5.521.914'80 pesetas.

ACUERDO 66

DEJAR SOBRE LA MESA PRESUPUESTO PARA CERRAMIENTO DEL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa una vez examinado el presupuesto facilitado por Construcciones Planells, S.A. para la construcción de una valla de cerramiento del recinto de la piscina municipal y por importe de (1) 1.151.733'- pesetas, al objeto de que se aporten dos presupuestos de dos contratistas más.

ACUERDO 67

SOLICITAR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL UNA SUBVENCION DE 500.000'- PTAS.

Se acuerda por unanimidad solicitar de la Diputación Provincial de Gerona una subvención de 500.000'- pesetas con destino a minorar el coste para los contribuyentes de las obras de las calles Ganix, R. Casademont, Cementerio y Pocafarina en lo relativo a aquéllas que no estaban inclu-

das en el proyecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintitrés horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 18

SESION ORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1982

ALCALDE:
José Codina
CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Viñas
Jaume Clara
José F. Santamaría
Joan Mestres
Miquel Linás
Jaume Ventura
Mª Asunción Serra
SECRETARIO:
Gervasio González

En la villa y castillo de Llagostera, siendo las veintidos horas y cinco minutos del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria y en el salón de sesiones de la casa consistorial. Preside el señor Alcalde, D. José Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: D. Josep Puig Rodó, D. Jaume Viñas Casas, D. Jaume Clara Jou, D. José Fermín Santamaría Molero, D. Joan Mestres Fullá, D. Miquel Linás Oliveras, D. Jaume Ventura Prim y doña María Asunción Serra Bou. Es justificada la no asistencia de D. Lluís Nuell Creus y de D. Salvador Parés Vilá. Está presente el Secretario de la Corporación, D. Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se aprueba sin reparo alguno el borrador del acta de la sesión anterior, que es la nú-

AJUNTAMENT DE TORROELLA DE MONTGRÍ

mero 17/82 y que fue celebrada el pasado día 26 de octubre.

ACUERDO 68.
QUEDAR ENTERADA DEL CONTENIDO DEL R. DECRETO 2513/82 DE 24 DE JULIO.

A continuación se lee por el Sr. Secretario el texto del R. Decreto 2513/82, de 24 de julio, publicado en el B.O.E. de 7 de octubre, página 27657, por el que se desarrollan y aplican algunas de las medidas adoptadas por la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La Corporación acuerda el enterado.

ACUERDO 69
QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Se acuerda quedar enterado asímismo de la correspondencia recibida, que lee el Sr. Secretario, y que puedan tener interés para el consistorio: escritos de la Diputación Provincial de Gerona de 29 de setiembre y 23 del mismo mes comunicando la concesión de subvención para la escuela de bellas artes por 125.000'- pesetas. Escrito de D. Salvador Alavedra Invert remitiendo dos volúmenes de la obra "Les Ares d'Altar de Sant Pere de Terrassa-Egara". La Corporación queda enterada.

ACUERDO 70
QUEDAR ENTERADA DEL INFORME DEL SR. ALCALDE DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE COMPRA DE LOS TERRENOS DE F.E.V.E. POR EL AYUNTAMIENTO.

El señor Alcalde da cuenta de la firma de la escritura en Madrid de la compra de los terrenos de Feve en este municipio. También la Corporación acuerda el enterado.

Antes de entrar en el estudio de los expedientes de suplemento y habilitación de crédito a los presupuestos ordinario y de inversiones de 1982, el Sr. Ventura Prim dice que se habría quedado en que no habría sesiones de las Comisiones a las 13'30 horas, es decir por la mañana ya que no iba bien a ninguno de los miembros de las mismas, y que sin embargo el otro día de nuevo se convocó una y que no se presentó ni el Presidente. Pide que no se vuelva a convocar a esas horas, sino por la noche. Responde el Sr. Clara, Presidente de la Comisión, diciendo que no pudo estar y que si se convocó la sesión a esa hora era por razones de urgencia y que no fueron tantas las sesiones convocadas a la hora del mediodía.

ACUERDO 71.
APROBAR EL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios, y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, au

DE INVERSIONES POR 2719.889'- PESETAS.

objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artº 15 del R. Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, mediante la cantidad de pesetas tres millones cuatrocientas setenta y nueve mil quinientas cuarenta resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que legalmente componen la Corporación:

1º).- Aprobar la mentada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

a).- Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible dos millones setecientas diecinueve mil ochocientas ochenta y nueve pesetas.

b).- Habilitaciones que se acuerda:

Partida: 619: ampliación cementerio municipal: habilitación de 2.648.531'-; total del crédito: 2.648.531'-.

Partida: 620: alumbrado calle Tossa: habilitación de 45.323'-; total del crédito 45.323'-.

Partida: 621: pista polideportiva: habilitación de 26.035'- ptas.; total del crédito: 26.035'- pesetas.

2º).- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la provincia y en el tablón de edictos de esta casa consistorial, de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

ACUERDO 72

APROBAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO ORDINARIO 1982 POR IMPORTE DE 1.230.000'- CON CARGO A TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DENTRO DEL CITADO PRESUPUESTO.

A continuación por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta a la Corporación, es decir dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido por la Comisión de Hacienda, fueron discutidos detenidamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, se acordó por mayoría

AJUNTAMENT DE CALA D'OR

139

de ocho votos a favor (Sres. Codina, Puig, Viñas, Clara, Santamaría, Llinás, Mestres y Ventura), ninguno en contra y una abstención (Sra. Serra Bou):

1º).- Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario de 1982 quedando en su consecuencia fijadas las partidas presupuestarias de la siguiente manera:
Partida: 181 Seguros Sociales: baja de 300.000'- ptas.; partida 254 Material técnico y especial baja de 200.000'- ptas.; partida 272 equipo de oficina baja de 50.000'- ptas.; partida 326 Intereses de empresas financieras baja de 500.000'- ptas.; partida 481 atenciones benéficas baja de 180.000'- pesetas. Partida 131 ayuda familiar alta de 15.375 ptas.; partida 257 suministro de electricidad alta de 1.214.625'- ptas. Total de las bajas: 1.230.000'- ptas.; total de altas 1.230.000'- ptas.

2º).- Exponer al público el acuerdo de aprobación por término de 15 días, previo anuncio en el B.O. de la provincia y por los medios acostumbrados en esta localidad.

ACUERDO 73

APROBAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO ORDINARIO 1982 CON CARGO AL SUPERÁVIT DE 1.981 Y POR IMPORTE DE 3.349.379'- PTAS.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artº 15 del R.Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, mediante la cantidad de pesetas tres millones trescientas cuarenta y nueve mil trescientas setenta y nueve resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por mayoría de ocho votos a favor (Sres. Codina, Puig, Viñas, Clara, Santamaría, Mestres, Llinás y Ventura), ninguno en contra y la abstención de la Sra. Serra,:

1º).- Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

a).- Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible tres millones trescientas cuarenta y nueve mil trescientas setenta y nueve pesetas.

b).- Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:
Partida 171 Personal contratado, tenía una consignación de 1.836.880'- ; se suplementa 120.000'- pesetas, total: 1956.880'-.
Partida 211, Gastos de oficina, consignación que tenía 750.000'-; suplemento de 100.000'- ; total consignación 850.000'-.
Partida 222, Conservación y reparaciones ordinarias, consignación que tenía 2.043.000'- se suplementan 500.000'- total consignación 2.543.000'-.
Partida 251, Vestuario y equipo personal, consignación anterior 150.000'- se suplementan 50.000'- total consignación — 200.000'-.
Partida 258, contratos de prestación de servicios, consignación que tenía 2.187.000'- se suplementan 800.000'- total consignación 2.987.000'-.
Partida 259, otros gastos especiales de funcionamiento, consignación que tenía 1.000.000'- se suplementan 500.000'- consignación total 1.500.000'-.
Partida 262, Conservación y reparación de maquinaria e instalaciones, consignación anterior 2.086.615'-, se suplementan 800.000'- total consignación 2.886.615'-.
Partida 471, A entidades que suplan servicios sin fines de lucro, consignación anterior 1.068.422'- se suplementan 94.379'-, total consignación 287.479'-, digo se suplementan 385.000'- total consignación 1.453.422'-.
Partida 472, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, consignación anterior 193.100'- se suplementan 94.379'- total consignación 287.479'-.
Total de consignaciones anteriores: 11.315.017'- ; total de suplementos 3.349.379 y total de consignaciones después del suplemento: 14.664.396'-.

2º).- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante 15 días hábiles, previo anun-

AJUNTAMENT DE LLOSA DE RANES

cio en el B.O. de la Provincia y en el tablón de edictos de esta casa consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

El Sr. Alcalde manifiesta que el tema incluído en el número seis del orden del día no podía ser debatido porque el Sr. Saubí Costa no aportó firmado el compromiso o convenio a que se refiere dicho punto, y por tanto no habrá cosa alguna que ratificar.

ACUERDO 74
APROBAR CERTIFICACION DE OBRA Nº 3 DE LAS REALIZADAS EN LA PISCINA MPAL.

Se acuerda por unanimidad aprobar la certificación número tres de las obras de construcción de piscina y vestuarios que presenta el arquitecto director de las mismas D. Jordi Vidal de Llobatera Yglesias y por un total de 4.003.063'63 pesetas.

ACUERDO 75
APROBAR EL CAMBIO DE PAVIMENTO DE ASFALTO POR HORMIGON EN LA CALLE DEL FRIO.

También se acuerda por unanimidad, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, la sustitución del pavimento asfáltico proyectado para la calle del Frio por un pavimento de hormigón, debido a las dificultades surgidas como consecuencia de las reducidas dimensiones de esta calle en lo referente a su anchura que impide la entrada de los camiones para dar el riego asfáltico, condicionado dicho cambio a que se coloque una subbase suficiente y una capa de hormigón de 10 a 15 centímetros de grueso de resistencia característica mínima de 150 kilogramos y un perfecto acabado superficial, según consta en el informe de los servicios técnicos.

El Sr. Alcalde dice que debría considerarse por el trámite de urgencia el estudio de dos temas que no figuran en el orden del día: la solicitud de aumento de precio por el concesionario del servicio de recogida de basura y la solicitud de una subvención a la Diputación para la realización de sondeos en busca de agua. La Corporación acuerda por unanimidad estimar la urgencia y en consecuencia entra en el conocimiento de los temas antedichos.

ACUERDO 76
APROBAR EL AUMENTO

Se acuerda por unanimidad, vistos los informes del Secretario del Ayuntamiento y de la Comisión de Hacienda,

DEL 15% DEL PRECIO DE CONCESION AL CONTRATISTA QUE PRESTA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Patrimonio y servicios, y de acuerdo con el artº 9 de los Pliegos de Condiciones que rigen el contrato para la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, aumentar al concesionario de este servicio, D. Manuel Carmona García, el 15% del precio de remate a partir del segundo año de vigencia del contrato.

ACUERDO 77

SOLICITAR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL LA SUBVENCION Y PAGO DE SONDEOS PARA ENCONTRAR AGUA.

Se acuerda por unanimidad también autorizar al Sr. Alcalde para solicitar de la Diputación Provincial de Gerona la realización de sondeos en el municipio totalmente gratuitamente para el erario del Ayuntamiento, en busca de agua destinada a cubrir los déficits que se puedan producir en el caudal destinado al abastecimiento domiciliario del pueblo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo, cuando son las veintitrés horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

ACTA Nº 19

SESION ORDINARIA DE 10 DE DICIEMBRE DE 1982

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Viñas
Jaume Clara
Joan Mestres
Miquel Llinàs
José F. Santamaría
Lluís Nuell
Jaume Ventura
Salvador Parés
Mª Assumpció Serra

SECRETARIO:
Gervasio Gonzàlez

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidos horas y siete minutos del día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos se reune en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los siguientes concejales: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Jaume Clara Jou, don Joan Mestres Fullà, don Miquel Llinàs Oliveras, don José F. Santamaría Molero, don Lluís Nuell Creus, don Jaume Ventura Prim, don Salvador Parés Vilà y doña Mª Assumpció Serra Bou. Está presente el Secretario de la Corporación, D. Gervasio Gonzàlez Diaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba sin reparo alguno el borrador de la minuta del acta anterior correspondiente al día 12 de noviembre de 1.982 y que es la nº 18/82.

ACUERDO 78

QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Se acuerda quedar enterada de la correspondencia recibida: escrito de la Delegación de Hacienda de 23 de noviembre comunicando la nómina de la entrega a cuenta correspondiente al cuarto trimestre del año actual por la participación en tributos del Estado, a través del Fondo Nacional de Cooperación Nacional; escrito del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de cuentas indicando que las cuentas y contratos de la Corporación referidas a los años 1981 y anteriores estarán a disposición del citado Tribunal para presentarlos en el momento que lo pidan; escrito del señor Delegado Territorial del Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya agradeciendo las atenciones de que fue objeto con motivo de la inauguración del día 28 de la Casa de las Viudas; escrito del Subdirector General de Urbanismo de la Generalitat de Catalunya remitiendo propuesta de resolución para abrir expediente disciplinario a los señores José Mª Canis, Marcel Boronat, Juli Basets y Francesc Sitjas, por parcelación y uso de suelo sin licencia en el Pug del General.

ACUERDO 79

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº 19 POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, ETC., Nº 36 SOBRE PUESTOS, BARRACAS, ETC. Y LOS NUEVOS TIPOS UNITARIOS DEL VALOR CORRIENTE EN VENTA PARA EL BIENIO 83-84.

Vistos los expedientes incoados para la modificación de las siguientes ordenanzas que fueron aprobadas en 30-9-82, considerando que durante el periodo de exposición al público no se formuló ninguna reclamación contra las mismas, según anuncio publicado en el B.O.P. nº 146, correspondiente al día 13 de noviembre, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlas definitivamente: nuevos tipos unitarios del valor corriente en venta para el bienio 1983-1984 del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos; modificación de la ordenanza fiscal nº 19 correspondiente a la exacción tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; modificación de la ordenanza fiscal nº 36 correspondiente a la exacción tasas sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

ACUERDO 80

APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.981.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.981, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó al señor Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional.

ACUERDO 81 :

Habiendo transcurrido, en relación con el proyecto

142

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE PASARELA SOBRE LA RIERA GOTARRA.

de pasarela peatonal sobre la riera Gotarra redactado por el Ingeniero Industrial municipal, don Pedro Batet Baiges, habida cuenta de que durante el período de información pública anunciado en el B.O.P. nº 94, correspondiente al 17 de julio de 1.982, no se ha presentado ninguna reclamación contra el mismo; visto el informe emitido por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental por el que considera conveniente subir la rasante de la citada pasarela, aumentando el gálibo de la misma en unos 45 centímetros, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle la aprobación provisional y remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de la aprobación definitiva.

ACUERDO 82

INTERESAR A LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES UNA NUEVA REVISIÓN MÉDICA DEL PRACTICANTE TITULAR.

A continuación el señor Puig lee su moción que copiada literalmente dice así: "En Josep Puig Rodó, Conseller de Sanitat d'aquest Ajuntament, Exposo: Transcorregut ja un temps prudencial, des de on hi va haver-hi, aquella polémica entre l'Ajuntament i veïns; sobre la validesa del practicant titular Lluís Quintana. I amb el acabament sabent per tots del fallo a favor del practicant, segons els metges que el vàren revisar.- Novament se la cita aquí a l'Ajuntament, perquè demanés la jubilació anticipada i la seva contesta es rotundament que no.- Proposo: Per la confiança, millorament i seguretat nostra en el bon funcionament de la part sanitària. Que en el ple d'avui s'insisteixi a les autoritats sanitàries competents i acompanyat d'un informa del metge titular, sobre que's porti a Terma una nova revisió del practicant titular".

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la moción y, en consecuencia, insistir ante las autoridades sanitarias competentes, y acompañando un informe del médico titular, para que se lleve a cabo una nueva revisión médica del practicante titular don Lluís Quintana Gubert.

ACUERDO 83

CAMBIAR EL NOMBRE

El señor Alcalde indica que fuera del orden del día sería conveniente tratar dos cuestiones: una sobre el

DEL BUTLLETÍ D'INFORMACIÓ MUNICIPAL POR EL DE "LACUSTÀRIA: BUTLLETÍ D'INFORMACIÓ MUNICIPAL".

nombre del boletín municipal de información y otra la construcción de una piscina pequeña en el complejo deportivo municipal. El Consistorio estima el asunto de urgencia y entra en el conocimiento de los temas aludidos.

Se da cuenta por tanto del escrito del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre recibido en este Ayuntamiento el día 15 de noviembre por el que se dice que por tener parecido el título de "Butlletí d'Informació municipal" con el de otro pueblo, no es posible registrarlo. La Corporación acuerda por unanimidad cambiar el título por el de "Lacustaria: Butlletí d'Informació Municipal".

ACUERDO 8ª

ADJUDICAR A CONSTRUCCIONES PLANELLS, S.A. LA CONSTRUCCION DE UNA PISCINA MUNICIPAL INFANTIL.

Se acuerda también por mayoría de ocho votos a favor (señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Mestres, Santamaría, Llinàs y Ventura), ninguno en contra y la abstención de los señores Parés, Nuell y la señora Serra, adjudicar a Construcciones Planells, S.A. la construcción de una piscina infantil según presupuesto facilitado y por importe de 1.074.220'- pesetas en el que se incluye 100.343'- pesetas por dirección de obra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintitrés horas de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

143

ACTA Nº 1

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Jaume Viñas
Josep F. Santamaría
Salvador Paré
Lluís Nuell
Mª Assumpció Serra
Josep Puig
Joan Mestres
Jaume Clara
Miquel Llinás

SECRETARIO:
Gervasio González

ACUERDO 85

QUEDAR ENTERADO DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

SESION ORDINARIA DE 14 DE ENERO DE 1983

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas y tres minutos del día catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria y en la Casa Consistorial. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Están presentes los concejales siguientes, don Jaume Viñas Casas, don Josep F. Santamaría Molero, don Salvador Paré Vilà, don Lluís Nuell Creus, doña Mª Assumpció Serra Bou, don Josep Puig Rodó, don Joan Mestres Fullà y don Jaume Clara Jou. Es justificada la no asistencia de don Jaume Ventura Prim. Está presente el Secretario de la Corporació, don Gervasio González Diaz. Asiste también el Sr. Miquel Llinás Oliveras.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba sin reparo alguno el borrador del acta de la sesión anterior que es la nº 19/82 y que se celebró el día 10-12-1982.

A continuación se acuerda quedar enterada del escrito del Presidente de la Diputación de Gerona comunicando la aprobación del proyecto de reparación de firmes averiados por los temporales de febrero de este año en el camino de Llagostera a Romanyà y de Romanyà a la carretera de Gerona a Sant Feliu.

Escrito de don Jaume Ventura Prim, Presidente del Club de Ajedrez de Llagostera agradeciendo la subvención concedida por el Ayuntamiento al Club de Ajedrez.

Se acuerda por mayoría aprobar el expediente presentado por Gerundenses de Servicios, S.A., como concesionario del servicio

de abastecimiento de aguas municipales, para la actualización de los valores de los bienes adscritos al citado servicio para su remisión al Servicio de Industria de la Generalitat de Catalunya, en los propios términos en que se encuentra redactado. Votan a favor los señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Santamaría, Mestres y Llinàs. Se abstienen los señores Nuell y Parés y la señora Serra.

Se acuerda por mayoría de siete votos a favor (los de los señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Santamaría, Mestres y Llinàs), ninguno en contra y tres abstenciones (los señores Parés, Nuell y señora Serra) la certificación nº 1 de la piscina infantil y que rinde el arquitecto director de las obras, don Jordi Vidal de Llobatera Yglesias y de acuerdo con el siguiente resumen: cantidad líquida del remate 1.074.220'- pesetas; obras ejecutadas durante el mes, 627.334'64 pesetas; falta por ejecutar 446.885'36 pesetas.

ACUERDO 86

APROBAR DEFINITIVAMENTE EXPTE. DE CRÉDITO Nº 1 Y 2 DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, Y AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EL Nº 1 DE HABILITACION DE CRÉDITO DE 1.982.

Se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente a la vista de que no se han producido reclamaciones durante el período de exposición al público los expedientes de suplemento de crédito nº 1 y nº 2 del presupuesto ordinario de 1.982 y el expediente de habilitación de proyecto nº 1 del presupuesto de inversiones de 1.982.

ACUERDO 87

APROBAR LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.981.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna fue aprobada por siete votos a favor (los señores Codina, Puig, Viñas,

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

Clara, Mestres, Santamaría y Llinás), ninguno en contra y tres abstenciones (las de los señores Parés y Nuell y la señora Serra).

Seguidamente manifestó el señor Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

ACUERDO 88

APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 1981.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones correspondiente al ejercicio de 1981, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada el señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional.

ACUERDO 89

APROBAR ELEVACIÓN TARIFAS DEL SERVICIO DE COCHE FÚNEBRE COMENZANDO A REGIR DESDE EL 1-MARZO-1983

Se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente elevación de las tarifas del servicio de coche fúnebre cuyo concesionario es don Juan Poch Tarrenchs: 600.- pesetas los servicios funerarios de 1ª clase, 300.- pesetas los de 2ª clase y 200.- pesetas los de 3ª, debiendo tener efectos esta subida a partir del próximo día 1 de marzo de 1983.

ACUERDO 90

APROBAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA COM

Se acuerda por unanimidad aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán la compra por adjudicación directa del solar sito en la plaza de Catalunya propiedad de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro por el precio de 11.395.434.- pesetas a pagar de la

PRA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SOLAR DE LA PLAZA DE CATALUÑA PROPIEDAD DE LA CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORRO. ADQUIRIR EL CITADO SOLAR Y FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS.

siguiente manera:

100.000'- pesetas a la firma del documento privado en que se formalice la compra hasta tanto no esté ultimada la escritura pública del contrato.

2.823.860'- pesetas dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de aprobación del presupuesto ordinario para 1983.

2.823.858'- pesetas dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento correspondientes al año 1984.

2.823.858'- pesetas dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento correspondientes al año 1985.

Y 2.823.858'- pesetas dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento correspondientes al año 1.986.

Se acuerda también por unanimidad adquirir el citado solar y en la cuantía indicada y con las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado anteriormente. Y facultar al señor Alcalde para suscribir el contrato de compra-venta y de cuantos documentos sean precisos para ultimar la citada operación.

ACUERDO 91

SOLICITAR DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO QUE DICTE LAS DISPOSICIONES LEGALES NECESARIAS Y ORDENE AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA PARA QUE PROCEDA A LA RECTIFICACIÓN URGENTE DEL CENSO ELECTORAL.

El señor Alcalde lee una moción en la que pide que se adopte el siguiente acuerdo:

"1º.- Constatar que en nuestro municipio se produjeron irregularidades en el censo que impidió el ejercicio del voto a cien personas aproximadamente.

2º.- Pedir a la Presidencia del Gobierno Central que dicte las disposiciones legales necesarias y ordene al Instituto Nacional de Estadística que proceda a hacer las operaciones administrativas encaminadas a que el censo de electores sea rectificado urgentemente, a fin de que en las próximas elecciones municipales no se repita la situación arriba descrita".

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la mo-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

ción del señor Alcalde y por tanto solicitan de la Presidencia del Gobierno que dicte las disposiciones legales necesarias y ordene al Instituto Nacional de Estadística que proceda a la rectificación urgente del censo electoral.

Dentro del apartado de ruegos y preguntas el señor Nuell Creus formula las siguientes:

1º.- ¿Cómo está el asunto de las Normas Subsidiarias? Le responde el señor Alcalde que las N.S. están informadas, que no se demora su aprobación, y que el miércoles pasado estuvieron en el Ayuntamiento los componentes del equipo redactor de las mismas para tratar de los compromisos de la urbanización Raset, Mont-Rei, y que el miércoles que viene habrá otra reunión para solucionar las cuestiones que quedan pendientes antes de la aprobación provisional. El miércoles habrá por la tarde una reunión con los parcelistas de la Canyera sobre el mismo tema.

2º.- Las calles del sector del cementerio ¿están definitivamente arregladas?. Responde el señor Codina diciendo que se llamó al contratista señor Saubí Esta la semana pasada, se le dió un plazo hasta el 31 de enero corriente apercibiéndole de que si no se terminaban las obras se le aplicarían las sanciones que establecen los pliegos de condiciones que rigen el contrato. Puntualiza el señor Alcalde que debido a las heladas no se pudo empezar la pavimentación de la calle del Frío pero que se espera que se den comienzo el lunes próximo.

3º.- Agradeceríamos que se informe de la reunión, a la que asistió el señor Alcalde, celebrada sobre el tema del corcho. Responde también el señor Codina diciendo que fue invitado por los Alcaldes del Baix Empordà para tratar de los aranceles del corcho previamente, afirma, se informó de los diversos empresarios del sector en Llagostera y en la reunión se acordó pedir a la Conselleria correspondiente de la Generalitat la repoblación de los montes, exigir el control de las importaciones

fraudulentas, pedir ayuda financiera para los productos manufacturados del corcho, así como otro tipo de medidas de protección del sector.

4º.- ¿Qué se piensa hacer con las peticiones de los funcionarios? Responde también el señor Codina diciendo que se está pendiente de las bases que dicte el Estado, si tardan en ser dictadas se pasarán por Comisión y si hay que abonárselas con efecto de la fecha pertinente así se hará. También habla el señor Alcalde de un telegrama recibido del señor Delegado de Hacienda sobre esta materia y sobre la prórroga de los presupuestos.

5º.- ¿Para cuando el funcionamiento de los vestuarios de la pista polideportiva? Responde el señor Alcalde que el 31 de enero deberán estar terminados.

ACUERDO 92
APROBAR EL PROYECTO DE ADAPTACION DEL MATADERO MUNICIPAL A LO DISPUESTO EN EL R.D. 1644/81.

El señor Alcalde manifiesta que deberá tratarse fuera del orden del día, y por tanto con urgencia, la aprobación del proyecto de adaptación del matadero municipal a lo establecido en el R.D. 1644/81. La Corporación estima la urgencia por unanimidad y por tanto se pasa al examen y conocimiento del expediente.

Visto el proyecto de adaptación del matadero municipal a cuanto establece el Real Decreto 1644/81, considerando que dicho proyecto fue aprobado por este Ayuntamiento en 26 de octubre de 1982, expuesto al público por término de quince días segun anuncio publicado en el B.O.P. de Gerona nº 150, correspondiente al día 23 de noviembre de 1982 sin que se produjeran reclamaciones contra el mismo, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el citado proyecto de adaptación del matadero que ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo don Laureà M. Berenguer y Fuster.

El señor Alcalde levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintitres horas de lo cual, como Secretario, certifico.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

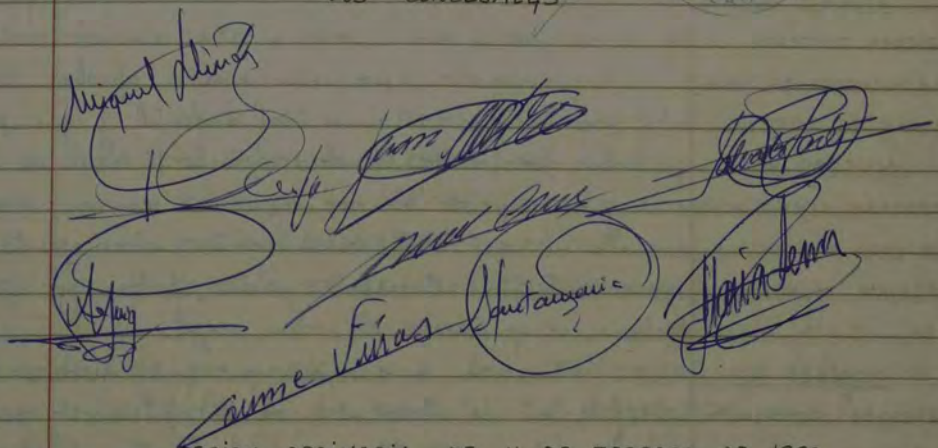
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

146

LOS CONCEJALES



ACTA Nº 2

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Jaume Viñas
Josep F. Santamaría
Jaume Ventura
Salvador Parés
Lluís Nuell
Joan Mestres
Josep Puig
Miquel Llinás

SECRETARIO:
Gervasio González

SESION ORDINARIA DE 11 DE FEBRERO DE 1983

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas y cinco minutos del día once de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se reune en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Jaume Viñas Casas, don Josep F. Santamaría Molero, don Jaume Ventura Prim, don Salvador Parés Vilá, don Lluís Nuell Creus, don Joan Mestres Fullá, don Josep Puig Rodó. Justifica su inasistencia don Jaume Clara Jou y no la justifica doña Mª Assumció Serra Bou. También está presente el concejal don Miquel Llinás Oliveras. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde, se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior que es la nº 1/83 y que fue celebrada el día 14 de enero.

ACUERDO 93

QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Se acuerda por unanimidad quedar enterada del escrito de Chevron Oil Company of Spain comunicando un nuevo sondeo frente a Lloret de Mar en busca de petróleo, y de otro escrito de la Delegación de Hacienda de Gerona remitiendo circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre el presupuesto de las Corporaciones Locales para 1983.

ACUERDO 94
QUEDAR ENTERADA DE LA MEMORIA DE SECRETARIA DE 1.982.

Se acuerda también por unanimidad quedar enterada de la memoria de Secretaría con relación a 1.982.

ACUERDO 95
APROBAR CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2 DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se acuerda por unanimidad aprobar la certificación nº 2 de la piscina municipal infantil y que presenta el arquitecto director de las obras don Jordi Vidal de Llobatera Yglesias y de acuerdo con el siguiente resumen: obras ejecutadas durante el mes 446.886'36 pesetas; obras ejecutadas durante meses anteriores 627.334'64 pesetas; faltan por ejecutar en esta fecha cero pesetas.

ACUERDO 96
APROBAR CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA PISCINA Y VESTUARIOS.

También se acuerda por unanimidad aprobar la certificación de obra nº 4 de la piscina y vestuarios que presenta el arquitecto municipal director de las obras, don Jordi Vidal de Llobatera Yglesias y el Ingeniero Industrial municipal, don Pedro Batet Baiges, y de acuerdo con el siguiente resumen: obras ejecutadas durante el mes 1.561.335'48 pesetas; importe de las obras ejecutadas en meses anteriores — 14.515.661'63 pesetas. Importe de las obras que faltan por ejecutar en esta fecha 1.694.913'89 pesetas.

ACUERDO 97
INFORMAR FAVORABLEMENTE ELEVACION DEL 15% DE LAS TARIFAS DEL SUMINISTRO DE AGUA, CONSERVACION CONEXIONES Y CONTADORES.

Examinado el expediente incoado a instancia de Gerundenses de Servicios, S.A. para la elevación de tarifas del agua del servicio municipal, visto el informe facilitado por los servicios técnicos municipales y el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Patrimonio y Servicios, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente una elevación de un 15% en cada uno de los conceptos siguientes: consumo de agua, conservación de conexiones y conservación de contadores, proponiendo los siguientes precios:

Tarifa de suministro de agua:
Hasta 15 m³ por abonado y trimestre 18'36 ptas. m³
De 15'01 a 30 m³ por abonado y trimestre, 29'62 ptas. m³
Exceso de 30 m³ por abonado y trimestre, 35'54 ptas. m³
Conservación de conexiones: 34'50 ptas. abonado y trimestre.
Conservación de contadores:
Hasta 13 mm. 17'71 ptas. mes.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

147

Hasta 15 mm. 26'39 ptas/ mes.
Hasta 20 mm. 43'98 ptas. mes.
Hasta 25 mm. 61'55 ptas. mes.
Hasta 30 mm. 87'97 ptas. mes.
Hasta 40 mm. 175'95 ptas. mes.
Hasta 50 mm. 263'35 ptas. mes.
Hasta 60 mm. 387'09 ptas. mes.
Y hasta 80 mm. 967'72 ptas. mes.

ACUERDO 98
DEJAR SOBRE LA MESA LA MODIFICACION DE ALGUNOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

Dejar sobre la mesa para una próxima sesión, se acuerda por unanimidad, la modificación de determinados artículos de los Estatutos del Hospital Municipal.

ACUERDO 99
PEDIR LA CONGELACIÓN DEL AUMENTO DE LA CONTRIBUCIÓN RÚSTICA.

Por el señor Alcalde se da lectura a la moción suscrita por él sobre incremento que el Consorcio Provincial para la Gestión de la Contribución Rústica y Urbana ha efectuado sobre la contribución rústica. Después de debatido el tema y puesta a votación la moción, se acuerda por unanimidad:

Dirigirse al Consorcio Provincial para la Gestión de la Contribución Rústica y Urbana, solicitando la congelación de las nuevas tarifas.

Que antes de aprobarse de nuevo dichas tarifas, será preciso tener en cuenta los criterios de las asociaciones agrarias.

ACUERDO 100
QUEDAR ENTERADA DEL ESTUDIO GEOLÓGICO PARA BUSCAR AGUA Y PEDIR AYUDA ECONÓMICA A LA DIPUTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO.

Se da cuenta del estudio de las posibilidades de incrementar la explotación de aguas subterráneas en el municipio de Llagostera para satisfacer el abastecimiento público que realiza el geólogo don Rodrigo Frías Siles. La Corporación acuerda quedar enterada de dicho estudio y solicitar de la Diputación Provincial la ayuda económica precisa para construir un pozo en base al estudio geológico mencionado, facultando al señor Alcalde para que inicie las gestiones pertinentes cerca del propietario del terreno en que será preciso ubicar el pozo.

ACUERDO 101
APROBAR EL EXPTE.

Examinado el expediente tramitado para la determinación de las retribuciones de 1.982 para los funcionarios, la

TRAMITADO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente: .-

Retribuciones básicas: fijar, en aplicación del artículo 10.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, las retribuciones básicas de los funcionarios de esta Corporación en los importes que, según detalle individualizado, constan en el documento nº 1 del expediente.

El importe total de las retribuciones básicas asciende a 6.234.716'- ptas. anuales.

Retribuciones complementarias: aprobar la clasificación de puestos de trabajo de esta Corporación, efectuada teniendo en cuenta los principios básicos de la estructura jerárquica, que figura reflejada en el documento nº 2 del expediente.

Asignar los niveles a los distintos puestos de trabajo, según se detalla en el indicado documento nº 2.

Aplicar las retribuciones complementarias que a continuación se detallan:

a) Complemento de destino.- Asignar el complemento de destino a los puestos de trabajo y en la cuantía que se detalla en el documento nº 3 del expediente por un total de 573.228'- pesetas.

b) Incentivo de productividad.- Asignar los incentivos de productividad que se detalla en el documento nº 5 del expediente por un importe de 4.124.520'- pesetas anuales.

c) Gratificaciones por servicios especiales.- Otorgar las gratificaciones especiales a los funcionarios que se relacionan en el expediente tramitado al efecto y por importe de 1.341.248'- pesetas.

El importe total de las retribuciones complementarias asciende a 6.126.296'- pesetas.

ACUERDO 102

SOLICITAR DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL SECTOR

El señor Alcalde dice que es necesario tratar con urgencia puesto que no figura en el orden del día el tema derivado de la reunión de los Alcaldes de las poblaciones corcheras tenida el día 10 de enero pasado. La Corporación acuerda por unanimidad estimar la urgencia y entra en el conocimien-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

148

CORCHERO.

to y estudio del problema.

El señor Alcalde da lectura al acta de la reunión de los Alcaldes de las poblaciones corcheras del Baix Empordà y del Gironés celebrada en Vall-llobrega el día 10 de enero de 1983. La Corporación acuerda por unanimidad dirigirse a las autoridades competentes: a) que intervengan activamente en la creación, implantación y seguimiento de una política de mejora, regeneración y repoblación de los bosques corcheros.

b) Atendidas las facilidades que por sí tiene la industria corchera portuguesa en comparación con la española (salarios inferiores, cuotas de seguridad social menores, transportes más baratos, financiación menos costosa, etc.) se advierta la paradoja que el estado español facilita la salida de materia prima (corcho de buena calidad destinado a los tapones de vinos de marca y categoría notable) sin preparar ni clasificar agravando así el perjuicio para los industriales españoles y sus manufacturados, perjuicio que se hace extensivo a la economía nacional, sobre todo teniendo en cuenta la falta de valor añadido para el producto que éste representa. Es preciso tener presente, también, que la recogida portuguesa es tres veces superior que la española, con un acaparamiento manifiesto de materia española a fin y efecto que los empresarios manufactureros españoles desaparezcan. De esta manera, los reunidos piden a las autoridades competentes una prohibición absoluta para cualquier exportación de materia prima.

c) De otra parte, los derechos de aranceles de importación de manufacturados de corcho portugués, por España no han de ser rebajados en tanto no tengan las mismas condiciones que determina la C.E.E., lo cual representaría un perjuicio tanto en el mercado interior como el exterior, caso de no ser tenido en cuenta.

d) Un control riguroso de las importaciones españolas de manufacturados de corcho portugueses con carácter frau-

dulento de "Dumping", lo que, además de la competencia ilegal, supone un desfase de la proporción importación-exportación entre ambos países.

e) Ayuda financiera para la investigación, modernización, promoción y comercialización de los manufacturados de corcho, tanto de cara al mercado interior como para el exterior.

Y por el señor Alcalde se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y cinco minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 3

SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE MARZO DE 1983

ALCALDE:
Josep Codina
CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Viñas
Jaume Clara
Josep F. Santamaría
Joan Mestres

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas y trece minutos del día once de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reune el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria y en primera convocatoria. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los siguientes concejales: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Jaume Clara Pru, don Josep F. Santamaría Molero, don Joan Mestres Fullá,

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

149

Miquel Llinàs
Salvador Parés
Lluís Nuell
Mª Assumpció Serra
SECRETARIO:
Gervasio González

don Miquel Llinàs Oliveras, don Salvador Parés Vilá, don Lluís Nuell Creus y doña Mª Assumpció Serra Bru. Justificó su inasistencia don Jaume Ventura Trim. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba sin reparo alguno el borrador del acta de la sesión anterior que es la nº 2/83 y que fue celebrada el día 11 de febrero.

ACUERDO 103
QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A continuación se acuerda por unanimidad quedar enterada de la correspondencia recibida: escrito del Presidente de la Diputación comunicando haber suscrito a este Ayuntamiento a la revista Butlletí de Llagostera; escrito del Secretario de la Comisión de Urbanismo de Gerona comunicando la aprobación del proyecto de construcción de una pasarela sobre la riera Gotarra; escrito del Alcalde de Sant Feliu de Guíxols dando cuenta de la reunión habida en Sant Feliu sobre la organización del servicio de recogida de perros vagabundos en los municipios de más de 5.000 habitantes y del contrato que se pretende realizar entre la Diputación y diversos Ayuntamientos con la residencia canina Pedralta, S.A.

ACUERDO 104
QUEDAR ENTERADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.

A continuación se da cuenta de las disposiciones legales siguientes: relación publicada en el B.O.P. de Gerona nº 25 del 22 de febrero con expresión de los censos de población y el número de concejales que corresponde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la ley 39/78, de 17 de julio, y en la que aparece al nº 85 Llagostera con una población en 1 de marzo de 1.981 de 5.033 habitantes y a la que corresponderá en las próximas elecciones 13 concejales.

Ley Orgánica 6/83 de 2 de marzo, por la que se modifica determinados artículos de la ley 39/78 de 17 de julio de elecciones locales.

La Corporación acuerda por unanimidad quedar ente-

rada.

ACUERDO 105
APROBAR LA CERTIFICACION DE OBRA Nº 5 Y ÚLTIMA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se acuerda por unanimidad aprobar la certificación nº 5 y última de los vestuarios y piscina municipal que presentan el arquitecto don Jordi Vidal de Llobatera Yglesias y el ingeniero industrial don Pedro Batet Baiges y de acuerdo con el siguiente detalle: presupuesto de las obras 21.079.191'23 pesetas; cantidad liquida del remate de las mismas, 17.771.911'- pesetas; obras ejecutadas durante el mes de febrero, 1.694.877'02 pesetas; obras, dijo ejecutadas en meses anteriores, 16.077.033'98 pesetas.

ACUERDO 106
APROBAR CERTIFICACION Nº 1 DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE PROYECTO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se acuerda por unanimidad también aprobar la certificación nº 1 de las obras realizadas fuera de proyecto en vestuarios y piscina municipal y que firma el arquitecto director de las mismas, don Jordi Vidal de Llobatera Yglesias y de acuerdo con el siguiente detalle: obras ejecutadas durante el mes de febrero 369.346'82 pesetas.

ACUERDO 107
APROBAR CERTIFICACIONES Nº 5 Y 6 DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR DEL CEMENTERIO.

Se acuerda por unanimidad aprobar las certificaciones de obra números 5 y 6 de las obras de urbanización del sector del cementerio (calles Ganix, R. Casademont, Pe cafarina y Cementerio) y calle del Frió y de acuerdo con el siguiente resumen:

Certificación nº 5, cantidad liquida de remate 11.000.545'- pesetas; importe de las obras ejecutadas durante el mes de febrero pasado, 2.593.818; ejecutadas en meses anteriores 3.798.465'08 pesetas; faltan por ejecutar 4.608.261'- pesetas.

Certificación nº 6, cantidad liquida de remate, — 11.000.545'- pesetas; importe de las obras ejecutadas durante el mes 1.540.921'67 pesetas; ejecutadas en meses anteriores 6.392.283'08 pesetas; importe de las obras que faltan por ejecutar 3.067.340'- pesetas.

ACUERDO 108
APROBAR PROVISIONALMENTE EL ANEXO AL PROYECTO DE COLECTOR

Examinado y estudiado por la Corporación el anexo al proyecto de colector entre travesía plaza Barceloneta y paseo Romeu, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Bartolomé Soley Espuña, relativo

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

150

ENTRE TRAVESÍA PLAZA BARCELONETA Y PASEO ROMEU.

a la relación de propietarios afectados por dichas obras y por cuyos terrenos deben de pasar las tuberías del colector, y por tanto imponerse la servidumbre de conducción de tuberías por el subsuelo, así como también la relación de metros cuadrados de ocupación temporal que supondrá la ejecución de las obras, la Corporación, habiendo transcurrido el período de información pública anunciado en el B.O.P. de Gerona nº 136, correspondiente al día 21 de octubre de 1982, durante el cual se ha presentado una reclamación por don Joaquín Comas Comas y que informada por los servicios técnicos municipales se ha llegado al conocimiento de que no procede dicha reclamación por cuanto al terreno del señor Comas Comas no le afecta la servidumbre de paso, se acuerda por unanimidad de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas y de Urbanismo aprobarlo provisionalmente y remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

ACUERDO 109

ACEPTAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LOS SEÑORES GALINDO DE CASANOVA SOBRE CESIONES DE TERRENOS.

Visto el escrito de los señores doña Asunción, doña Mercedes y don Manuel Galindo de Casanova de 4 de febrero de 1983 por el que adquieren determinados compromisos urbanísticos en relación con la finca llamada de Alberti y respecto de la cual se ha llegado a un acuerdo en relación con las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Llagostera, acuerdo que se formalizará entre los señores Galindo de Casanova y el Ayuntamiento con sujeción a los siguientes pactos y condiciones:

1º.- Los hermanos doña Asunción, doña Mercedes y don Manuel Galindo estan conformes con la constitución de una zona verde, espacio público o zona de equipamientos que, de acuerdo con los últimos estudios de los técnicos redactores de las Normas vendría reflejada en la forma que resulta del croquis que figura al pie del documento de formalización de los compromisos.

2º.- Que de acuerdo con tales estudios la finca de

los señores Galindo descrita en el antecedente 2 del documento de formalización, se verá afectada en cuanto a zona verde o de equipamientos en 3.106 m². mientras que 1.366 m². lo serán para ser edificados privadamente y 439 m². destinados a vial.

3º.- Que doña Asunción, doña Mercedes y don Manuel Galindo, ceden gratuitamente en el acto de formalización del convenio al Ayuntamiento de Llagostera los 3.106 m². afectados por la zona verde o espacio público, autorizando a la Corporación municipal para que desde el momento de formalización del convenio pueda disponer libremente de la superficie afectada, obligándose y comprometiéndose a formalizar el acuerdo concumiendo al otorgamiento de la escritura pública en el momento en que por el Ayuntamiento de Llagostera se señale y ante el notario que la Corporación designe.

4º.- Que la zona de referencia se desarrollará mediante un estudio de detalle, en cuyo momento se ejecutará el vial previsto en el croquis de referencia.

La Corporación acuerda por unanimidad aceptar el convenio tal y como se ha expresado y cuyo texto consta en el documento dicho de 4 de febrero de 1.983, y facultar al señor Alcalde para la firma del mencionado convenio o acuerdo en los propios términos en que está redactado.

ACUERDO 110

QUEDAR ENTERADA Y DIRIGIR ESCRITO MANIFESTANDO LA DISCONFORMIDAD CON EL RESULTADO DEL EXAMEN MÉDICO PRACTICADO A D. LLUÍS QUINTANA GUBERT.

A continuación se da lectura al escrito del Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Seguridad Social comunicando que el practicante titular, Don Lluís Quintana Gubert fue reconocido en dicho servicio territorial de Promoción de la Salud de Girona por don Joan Escuder y Lladó, médico neumólogo, por don José-Pablo Adán Gonzalo, médico oftalmólogo, y por don Pedro Bellosa Fernández, médico otorinolaringólogo, quienes han emitido un informe diagnóstico del que se desprende que el señor Lluís Quintana no presenta un defecto físico suficientemente importante como para

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

151

no poder estar capacitado para llevar a término satisfactoriamente su función de practicante.

La Corporación acuerda por unanimidad no estar conforme con el dictamen médico emitido y dirigir escrito al Jefe del Servicio Territorial de la Generalitat de Cataluña, de Sanidad y Seguridad Social, protestando del resultado del examen médico practicado al practicante don Lluís Quintana Gubert.

ACUERDO 111
REQUERIR AL PROMOTOR D. ALFONSO PRATS BRAGULAT PARA QUE PRESENTE EN EL PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CANYERA.

Vista la petición de los propietarios de la urbanización La Canyera para que se aplique a don Alfonso Prats Bragulat, promotor de dicha urbanización, cuanto determina el art.º 223 de la Ley del Suelo, al objeto de exigirle el cumplimiento de sus deberes de promotor; visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de 24-2-83, la Corporación acuerda por unanimidad requerir a don Alfonso Prats Bragulat para que presente el proyecto de urbanización de la urbanización La Canyera dentro del plazo de 8 días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, puesto que según tiene manifestado al señor Alcalde el citado proyecto de urbanización está totalmente ultimado a falta sólo de retirarlo del Colegio Oficial.

ACUERDO 112
CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.983 LOS CRÉDITOS PRECISOS PARA EL ARREGLO DE PINTURA EN COLEGIO LACUSTARIA

Se acuerda por unanimidad, visto el informe de la Comisión de Cultura y Deportes de 21-2-83, la consignación en el presupuesto ordinario de los créditos suficientes para acometer el arreglo de pintura, techos y ventanas en el edificio anexo al colegio nacional Lacustaria.

ACUERDO 113
QUEDAR ENTERADA DE LOS ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS REALIZADOS.

Se acuerda por unanimidad quedar enterado:

1º.- Del estudio de las posibilidades de incrementar la explotación de aguas subterráneas, en el municipio de Llagostera para el abastecimiento público, realizado por el licenciado en ciencias geológicas don Rodrigo Frías Siles.

2º.- Del informe hidrogeológico para el abastecimiento de agua en Llagostera realizado por el Servicio Geológico de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio

de Obras Públicas y Urbanismo.

ACUERDO 114

, ELEVAR EN UN 20% LA I SUBVENCION QUE SE OTOR GA A LA GUARDERIA "EL NIU".

Se acuerda por unanimidad, de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios de 7-2-83, aumentar la subvención que viene percibiendo actualmente la guardería "El Niu" en un 20% para 1983, quedando fijada por tanto en 48.000'- pesetas mensuales.

ACUERDO 115

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6, 7, 13, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 26, 27, 30, 40, 41, 42, 48 Y 49 DE LOS ESTATUTOS DEL HOSPITAL-RESIDENCIA MUNICIPAL "JOSEP BAULIDA."

Se acuerda por unanimidad, visto el dictamen de la Comisión de Gobernación, aprobar la modificación de los estatutos del Hospital-Residencia municipal "Josep Baulida" en los artículos que a continuación se indica y en los términos que se especifican:

Artículo 6.- Se suprime la palabra "Administrador" y se sustituye por "Presidente".

Artículo 7.- Este artículo quedará redactado de la siguiente manera:

"El Patronato es el órgano supremo de la Fundación y como tal expresivo de la voluntad de la misma.

"Se constituirá de la siguiente forma:

"Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llagostera.

"Cinco vocales: dos serán elegidos por el Ayuntamiento de entre los concejales que formen la Corporación municipal. Para ello cada grupo de regidores del municipio presentará una lista en la que se incluya el doble de nombres de candidatos. De entre todas las listas el Pleno del Ayuntamiento decidirá cuales serán las personas para ocupar los dos cargos de vocal.

"Los otros tres vocales serán designados por el Ayuntamiento de entre personas que reuniendo las condiciones debidas de idoneidad, prestigio y arraigo en la villa de Llagostera, sean propuestas por cada grupo de regidores que compongan la Corporación municipal. Para ello cada grupo de concejales presentará una lista en la que se incluya el doble de nombres de personas candidatas que el de puestos a cubrir como vocales por este concepto en el Patronato

AJUNTAMENT DE FOSTERA

152

de la Fundación. De entre todas las listas el Ayuntamiento Pleno decidirá cuales serán las personas para ocupar los tres cargos de vocal.

"También formará parte del Patronato, con voz pero sin voto, el Secretario General del Ayuntamiento y el Interventor de Fondos municipales, o funcionarios en quienes deleguen, que ejercerán en el Patronato las funciones de Secretario e Interventor, o simplemente Secretario-Interventor cuando este cargo sea desempeñado por una misma persona en el Ayuntamiento."

En los artículos 11 y 12 se suprime la palabra "Administrador".

Artículo 13.- El Presidente es el órgano ejecutivo y representativo del Patronato.

Artículo 14.- Se sustituye la palabra "Administrador" por la de "Presidente".

Artículo 15.- Se sustituye el párrafo "como Presidente efectivo del Patronato corresponde al Administrador", por el de "también corresponde al Presidente:".

Artículo 16.- Se sustituye la redacción del actual texto de este artículo por el siguiente: "el Presidente podrá nombrar un vicepresidente de entre los vocales que forman el Patronato".

Artículo 17.- El texto de este artículo se sustituirá por el siguiente: "En los casos de ausencia, enfermedad o delegación expresa del Presidente éste será sustituido por el vicepresidente. También podrá el Presidente delegar en el vicepresidente aquellas atribuciones que considere precisas y que sean delegables para el mejor funcionamiento de la Fundación".

Artículo 19.- En el apartado a) se suprime la palabra "efectivo" y en el apartado i) se sustituye la palabra "Administrador" por la de "Presidente".

Artículo 20.- En el apartado c), en el apartado j) y en los apartados e) y g) del artículo 21 se sustituye la

palabra "Administrador" por la de "Presidente".

Artículo 26.- En el apartado a) se suprime la palabra "nato" y se suprime también todo el apartado b).

Artículo 27.- En el párrafo 3º se suprime la palabra "efectivo".

Artículo 30.- También se suprime la palabra "efectivo".

Artículo 40.- Este artículo quedará redactado de la siguiente manera: "la relación de trabajo del personal designado para cubrir los puestos de la plantilla de personal al servicio de la Fundación, se sujetará a la legislación laboral. No obstante el personal técnico que por la finalidad de su función deba tener una vinculación de carácter temporal, estará sujeto a contrato administrativo, todo ello sin perjuicio del régimen de incompatibilidades".

Artículo 41.- Al texto actual se le añadirá: "... utilizando en lo posible funcionarios del Ayuntamiento que pasarán a la situación de supernumerario".

Artículo 42.- Al texto del artículo actual se le añadirá: "... y el derecho administrativo, en su caso".

Artículo 48.- Se le añadirá al texto actual: "siempre de acuerdo con las disposiciones de Régimen Local que sean vigentes en cada momento".

Artículo 49.- Se sustituirá la palabra "Administrador" por la de "Presidente" y al final del texto actual se añadirá: "... y al refrendo del Ayuntamiento".

ACUERDO 116

PEDIR A LA CAJA DE PENSIONES LA CESIÓN DEL USO DE LOS SOTANOS DEL EDIFICIO SITO EN C/ FIVALLER PARA INSTALAR MUSEO ARQUEOLÓGICO.

A continuación y a propuesta del señor Puig Rodó se acuerda por unanimidad solicitar de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros "La Caixa" la cesión del uso de los sótanos sitos en el edificio de su propiedad de la calle Consellers de esta villa para poder instalar el museo arqueológico que se va a crear.

Se acuerda por unanimidad ratificar la firma de la operación de tesorería suscita por el señor Alcalde con el Banco

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

153

ACUERDO 117
RATIFICAR LA FIRMA DE LA OPERACION CON EL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO.

Español de Crédito por 5.000.000 de pesetas en cumplimiento del acuerdo de esta Corporación de fecha 26 de octubre de 1.982.

Dentro del capítulo de ruegos y preguntas el señor Nuell Creus formula a la Alcaldía la siguiente: "Sabedores por el señor Alcalde de que la inauguración de la piscina municipal se llevará a término el próximo día 24 de abril, preguntamos si cree el señor Alcalde que es muy ético hacerlo en plena campaña electoral. También quisiéramos saber si se hará con carácter de miting.

El señor Codina responde que es una obra realizada por este Ayuntamiento y que por tanto debe ser este Ayuntamiento quien la inaugure y que si no se hace antes es debido a que realmente las obras no estarán terminadas. Se hará con dicho motivo una fiesta y a ella estarán invitados todos los miembros de la Corporación, que se invitará también al señor Presidente de la Generalitat de Catalunya, pero que el señor Codina no puede condicionar las palabras que vaya a pronunciar el señor Pujol.

Igualmente ocurrirá con el diputado provincial de deportes. El señor Codina afirma que solamente puede responder de sus propias palabras.

Contrarreplica el señor Nuell Creus afirmando que es de mal gusto hacer la inauguración de la piscina en plena campaña electoral y que encuentra honoroso hacer la inauguración como campaña electoral. Que se está trabajando ahora a marchas forzadas para poder inaugurarla, que admite la inauguración pero no como un miting.

Responde el señor Codina afirmando que no podrá evitar que los oradores elogien la labor del Ayuntamiento.

Interviene el señor Parés y propone que se inaugure la piscina municipal después del 8 de mayo por este mismo Ayuntamiento.

Responde el señor Codina afirmando que no veía bien que la piscina municipal fuese inaugurada después de las elecciones cuando ya exista otra Corporación.

ACUERDO 118
SOLICITAR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PARA EXTRAER AGUAS SUBTERRÁNEAS, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO POZO.

El señor Codina pide que se vote la urgencia para tratar de la solicitud a la Diputación de ayuda técnica para redactar la construcción de un pozo para extraer agua subterránea con destino al abastecimiento de la población. La Corporación acuerda la urgencia por unanimidad y se entra en el conocimiento de la moción del señor Codina que dice así:

"Realizado por el geólogo don Rodrigo Frias Sitges el estudio de las posibilidades de incrementar la explotación de aguas subterráneas en este municipio para satisfacer el abastecimiento público, se hace preciso encargar ahora la redacción del proyecto de construcción del pozo preciso así como la ejecución material del mismo pozo.- Por tanto pido a la Corporación: 1º.- Que se considere de urgencia el tema y que se debata en la sesión del día de hoy.- 2º.- Que se solicite a la Diputación Provincial de Gerona la ayuda técnica precisa para redactar el proyecto del pozo o que, alternativamente, se subvencione por ella los costos de redacción del proyecto.- 3º.- Que se subvencione por la Diputación Provincial de Gerona la construcción del pozo para extraer aguas subterráneas con objeto de satisfacer el abastecimiento público."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la moción del señor Alcalde.

Y por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintitres horas y treinta minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

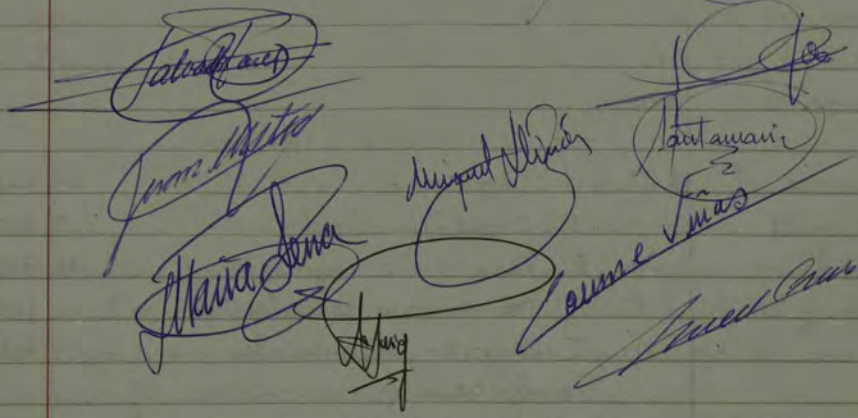
EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

154

LOS CONCEJALES



ACTA Nº 4

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Lluís Nuell
Salvador Parés
Mª Assumpció Serra
Joan Mestres
Jaume Ventura
Jaume Viñas
José F. Santamaría
Josep Puig
Jaume Clara
Miquel Llinás

SECRETARIO:
Gervasio González

ACUERDO 119

APROBAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1983.

SESION EXTRAORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 1.983

En Llagostera a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres y siendo las veintidós horas y ocho minutos previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Josep Codina Costa y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Lluís Nuell Creus, don Salvador Parés Vilá, doña Maria Assumpció Serra Bou, don Joan Mestres Fullá, don Jaume Ventura Prim, don Jaume Viñas Casas, don José F. Santamaría Molero, don Josep Puig Rodó, don Jaume Clara Jou, don Miquel Llinás Oliveras, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.983 elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por mayoría de siete votos (los señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Mestres, Santamaría y Llinás) ninguno en contra y cuatro abstenciones (señores Ventura, Nuell, Parés y Serra) prestarle aprobación plena y quedando aprobado definitivamente si durante el

plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones contra el mismo, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

INGRESOS:

A. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo I.	Impuestos directos	15.746.524'- Ptas.
» II.	Impuestos indirectos	5.300.000'- Ptas.
» III.	Tasas y otros ingresos	12.962.476'- Ptas.
» IV.	Transferencias corrientes	20.125.000'- Ptas.
» V.	Ingresos patrimoniales	466.000'- Ptas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo VI.	Enajenación de Inversiones reales	———
» VII.	Transferencias de capital	———
» VIII.	Variación de activos financieros	———
» IX.	Variación de pasivos financieros	———
	TOTAL INGRESOS.	54.600.000'- Ptas.

GASTOS:

A. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo I.	Remuneraciones del personal	21.491.397'- Ptas.
» II.	Compra de bienes corrientes y de servicios	19.866.138'- Ptas.
» III.	Intereses	1.450.295'- Ptas.
» IV.	Transferencias corrientes	3.704.531'- Ptas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI.	Inversiones reales	———
» VII.	Transferencias de capital	7.285.607'- Ptas.
» VIII.	Variación de activos financieros	120.000'- Ptas.
» IX.	Variación de pasivos financieros	682.032'- Ptas.
	TOTAL GASTOS	54.600.000'- Ptas.

resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" establecido por la ley.

AJUNTAMENT DE TRAGOSTERA

155

ACUERDO 120

APROBAR EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1.983.

Seguidamente el señor Alcalde dispuso de referirse a las razones que han motivado la confección del presupuesto de Inversiones, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos, y lo sometió a la deliberación del Consistorio.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento acordó por mayoría de siete votos a favor (señores Codina, Puig, Viñas, Mestres, Santamaría, Clara y Llinás), ninguno en contra y cuatro abstenciones (señores Parés, Ventura, Nuell y señora Serra), prestarle aprobación plena quedando en consecuencia, fijado en la siguiente forma:

INGRESOS:

A. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. Impuestos directos	———
» III. Tasas y otros ingresos	13.368.328'- Ptas.
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI. Enajenación inversiones reales	———
» VII. Transferencias capital	20.152.059'- Ptas.
» VIII. Variación activos financieros	———
» IX. Variación de pasivos financieros	———
TOTAL INGRESOS	33.520.387'- Ptas.

GASTOS:

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI. Inversiones reales	33.520.387'- Ptas.
» VII. Transferencias de capital	———
» VIII. Variaciones activos financieros	———
» IX. Variaciones pasivos financieros	———
TOTAL GASTOS	33.520.387'- Ptas.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público por término de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y por los medios acostumbrados en esta localidad, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las 22'35 y firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 5

SESION EXTRAORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 1983

ALCALDE:
Josep Codina
CONCEJALES:
Lluís Nuell
Salvador Parés
Mª Asunción Serra
Juan Mestres
Jaume Ventura
Jaume Viñas
José Fermin Santamaria
Jaume Clara
Josep Puig
SECRETARIO:
Gervasio González

En la villa y castillo de Llagostera, siendo las veinti dós horas y treinta y seis minutos del día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reune el Ayuntamiento Ple no en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación. Presi de el señor Alcalde don Josep Codina Costa. Asisten los conce jales siguientes: don Lluís Nuell Creus, don Salvador Parés Vilá, doña Mª Asunción Serra Boru, don Juan Mestres Fullá, don Jaume Ventura Prim, don Jaume Viñas Casas, don José Fermín Santamaría Molero, don Jaume Clara Joru y don Jo sep Puig Rodó. Es justificada la no asistencia de don Mi quel Llinás Oliveras. Está presente el Secretario de la Corpora ción, don Gervasio González Diaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se entra en el examen y estudio de las reclamaciones formuladas durante el periodo de información pública contra las Normas Subsidia

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

156

rias del Planeamiento Urbanístico de Llagostera aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento en sesión del día 17 de mayo de 1.982.

La Corporación después del examen, estudio y discusión de las reclamaciones, resuelve respecto de cada una de ellas lo siguiente:

ACUERDO 121

TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA RECLAMACION DE LA AGRUPACIÓN DE VECINOS JUAN BTA. SANZ.

Reclamación nº 1.- Formulada por la Agrupación de vecinos Juan Bautista Sanz.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad estimar la reclamación y, en consecuencia, tomarla en consideración y sustituirla, dejo sustituir la calificación de ensanche (7) por libre privado (12) según proyecto de edificación que se presentó al Ayuntamiento para solicitar la oportuna licencia en la zona entre las calles Marina, Lacustaria y Pasaje escalonado, y por tanto que se reformen en este sentido las Normas Subsidiarias.

ACUERDO 122

DESESTIMAR RECLAMACION DE Dª MONTSERRAT CASELLAS CASELLAS.

Reclamación nº 2, formulada por doña Montserrat Casellas Casellas.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad desestimar la reclamación y, en consecuencia, dejar el vial de la Avda. del Ginnès tal como se propone en las Normas Subsidiarias, en consideración a que la propuesta presentada por doña Montserrat Casellas afecta a una edificación actualmente construida y es menos coherente urbanísticamente que la de las Normas Subsidiarias al provocar una inflexión en la alineación del vial, por lo que la afectación a otros propietarios queda totalmente injustificada.

ACUERDO 123

ESTIMAR RECLAMACIÓN EN PARTE DE Dª ISABEL Mª LLAMBÍ MASPONS.

Reclamación nº 3, formulada por doña Isabel Mª Llambí Maspons.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad estimar la reclamación en parte y tomarla en consideración en parte y, en consecuencia, sustituir la calificación de suelo agrícola (23) a que se re-

fiere por suelo rústico (22) de las fincas en cuestión, desestimándola en el resto.

ACUERDO 124

ESTIMAR EN PARTE LA RECLAMACION DE D. JOAQUIN RISSECH PLANELLS.

Reclamación nº 4, formulada por don Joaquim Rissech y Planells.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad y de conformidad también con el informe del equipo redactor de las Normas Subsidiarias estimar la reclamación en lo que respecta a la reducción del vial correspondiente a los terrenos de FEVE y que sigue el antiguo trazado de la vía del tren, la anchura total del vial más el paseo peatonal que sirve de ayuda al cómputo de espacios libres a fin y efecto de obtener el mínimo exigido por la Ley del Suelo, no sea en ningún caso superior a 23'75 metros (excepción hecha de la Plaza de la antigua estación de FEVE) dejando dos metros de acera, 1'75 de aparcamiento en paralelo, 6 de calzada y el resto para paseo peatonal.

Por lo que hace referencia a la zona que queda delimitada entre el paseo de FEVE y la riera Gotarra, se incluirá dentro del suelo urbano en la forma descrita en el plano anexo al informe del equipo redactor y dentro de la zonificación señalada con el nº 10 con los parámetros específicos que corresponden a su ubicación y morfología física. Al igual que los terrenos que rodean, es decir, al otro lado del vial de FEVE y del camino del señor Lorenzo, estos terrenos habrán de ir en una Unidad de Actuación de forma que se repartan proporcionalmente entre los propietarios las cargas y beneficios derivados del planeamiento. Desestimarla en el resto dado que los usos en suelo no urbanizable vienen determinados por la propia Ley del Suelo.

ACUERDO 125

TOMAR EN CONSIDERACION EN PARTE LA RECLAMACION DE D. JUAN PARETA, D. JOSÉ AMARGANT Y D. JOSÉ CASTELLÓ.

Reclamación nº 5, formulada por don Juan Pareta, don José Amargant y don José Castelló.- De acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, la Corporación por ocho votos a favor, (señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Mestres, Santamaría, Parés y Nuell), ninguno en contra y dos abstenciones (señores Ventura y Serra), acordó tomar en

AJUNTAMENT DE L'ALCUDIA DE CROSTERA

157

consideración en parte la reclamación y, en consecuencia, sustituir el actual vial que enlaza con la Bajada de Caldas dejando un paso de más reducidas dimensiones y dejar edificar únicamente en planta piso, quedando libre la planta baja y conformar en este sentido las N. S. en base al mantenimiento de un paso actualmente existente.

ACUERDO 126

CALIFICAR LOS TERRENOS YA VENDIDOS DE FONT BONA Y SELVA BRAVA.

Reclamación nº 6, formulada por don José Mª Fontanals Buenaventura.- De acuerdo con el dictamen de la Comisión Municipal de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad, visto el estudio de la Normativa formulada por el equipo redactor, de calificar los terrenos ya vendidos a particulares de Font Bona y Selva Brava, incluyendo la superficie de terreno necesaria para posibilitar que el Plan Parcial pueda hacer efectivas las cesiones previstas en la legislación vigente. Al objeto de garantizar la posibilidad real del desarrollo del P. P. se aprueba un nuevo artículo dentro de la normativa de ordenación con los siguientes términos:

ACUERDO 127

SE APRUEBA EL REDACTADO DE UN NUEVO ARTÍCULO QUE ES EL 145 BIS.

"Artº 145 bis).- Obligaciones y compromisos: De acuerdo con la Ley de Protección de la legalidad urbanística y su Reglamento:

a).- No se podrá proceder a la parcelación urbanística hasta que no se haya obtenido la licencia de parcelación.

b).- No se iniciará ninguna obra de urbanización en el sector sin haberse constituído la garantía prevista en el artº 6.2 de la mencionada Ley.

c).- Las obras de urbanización habrán de comprender todos los conceptos enunciados en la legislación vigente.

d).- El Ayuntamiento podrá utilizar la ejecución forzosa y la vía de apremio para exigir el cumplimiento de sus deberes y compromisos a los responsables.

e).- El no cumplimiento por quién corresponda de las obligaciones contraídas en general, y de la realización de la urbanización en particular, con sujeción al plan de eta-

pas del Plan Parcial, facultará a la Administración, de acuerdo con lo que establece en artº 4.4 de la Ley sobre protección de la legalidad urbanística y el artº precedente, para adoptar alguna o algunas de las medidas siguientes:

e.1).- Suspensión de los efectos del Plan.

e.2).- Subrogación de la Administración en su ejecución.

e.3).- Expropiación de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan no ejecutado.

ACUERDO 128

DESESTIMAR LA RECLAMACION DE LA CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS DE CATALUNYA Y BALEARES.

Reclamación nº 7, formulada por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Catalunya y Baleares.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad desestimar la reclamación en base a que las N.S. del Planeamiento Urbanístico del municipio siguen el contenido del Plan especial de la Plaza de España, hoy Plaza de Cataluña.

ACUERDO 129

DESESTIMAR LA RECLAMACION DE Dª CATALINA SOLER BARCELÓ.

Reclamación nº 8, formulada por doña Catalina Soler Barceló:- De conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad desestimar la reclamación en base a que los espacios a los que se refiere son necesarios para viales públicos para protección de viandantes.

ACUERDO 130

ESTIMAR EN SU MAYOR PARTE LA RECLAMACIÓN DE Dª CATALINA SOLER BARCELÓ.

Reclamación nº 9, formulada por doña Catalina Soler Barceló.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad estimar la reclamación en su mayor parte y, en consecuencia, sustituir la calificación de suelo agrícola (23) por la calificación de rústico (22) en los terrenos especificados en los documentos, 1, 2 y 4 del escrito de reclamación, reformando en este sentido los planos de las Normas Subsidiarias. El terreno correspondiente al documento nº 3 de las alegaciones, se mantiene la calificación de forestal en base al interés que tiene dentro del conjunto forestal de la zona su aptitud en este sentido y su estado actual con vegetación

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

158

arbórea.

ACUERDO 131

DESESTIMAR LA IMPUGNACION DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA.

Reclamación nº 10, interpuesta por la Caja de Ahorros y Monte Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y en su nombre don Enrique González-Simancas Noarbe.- De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad desestimar la impugnación y, en consecuencia, mantener en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico la calificación de "forestal" (24) de los terrenos a que se alude en ella en base a que éstos se encuentran en una zona dotada de vegetación arbórea notablemente densa con el consiguiente peligro de riesgo de incendio y al mismo tiempo atentado contra las características paisajísticas que es preciso conservar por su aptitud.

Recogiendo la sugerencia de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la propuesta del equipo redactor se da una nueva redacción al artículo 180 y 185 y se introduce un nuevo artículo, el 185 bis, cuya redacción será la siguiente:

"SUELO NO URBANIZABLE AGRÍCOLA

Artº 180.- Usos.- Se admiten en este tipo de suelo los siguientes usos:

a) Agrícola, forestal y ganadero y aquellos directamente vinculados con este uso y destino de la finca y que sirvan para la explotación y mejora, quedando excluidas las industrias agropecuarias.

b) Instalaciones y construcciones destinadas a los usos definidos en el párrafo anterior.

c) Viviendas familiares aisladas, siguiendo el procedimiento previsto en el artº 43.3 de la ley del Suelo, cuando se destinen a usuarios del caso a y b de este artículo.

"SUELO NO URBANIZABLE FORESTAL

Artº 185.- Usos.- Se admiten en este tipo de suelo los siguientes usos:

a) Los propios de explotación y no podrán ser desti-

nados a otros usos que impliquen transformación de su destino o naturaleza forestal y que lesionen el valor específico de la vegetación arbórea. Las pequeñas zonas de cultivo actualmente existentes dentro de este suelo, y en particular aquellas que están al servicio o anexas a masías, podrán mantenerse incluso potenciar su uso actual pudiendo, en cualquier caso, transformar su destino en forestal.

b) Instalaciones y construcciones destinadas a los usos definitivos en el paragrafo anterior.

c) Viviendas familiares aisladas, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo, cuando se destinen a usuarios de los casos a) y b) de este artículo.

Artº 185 bis.- Regulación de la edificación.- Será la que dispone el artº 187 de estas Normas Subsidiarias."

ACUERDO 132
DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN DE D. JULI BASSETS RAIG.

Reclamación nº 11, formulada por don Juli Bassets Raig.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad desestimar la reclamación formulada por considerarla improcedente, toda vez que el suelo del Puig del General ya está considerado en las N.S. como suelo urbano y ello es lo que pide el reclamante.

ACUERDO 133
DESESTIMAR LA RECLAMACION DE Dª MARIA PUIG VALL-LLOSERA.

Reclamación nº 12, formulada por doña María Puig Vall-llosera.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad desestimar la reclamación y, en consecuencia, dejar las N.S. del Planeamiento Urbanístico de Llagostera en este sector tal y como están redactadas y grafiadas en base a que, si bien afecta a la propiedad de la firmante de la reclamación, el tamaño de las islas de edificación así como la red viaria están en un contexto superior, ya que está en función de una prioridad urbanística general.

ACUERDO 134
ESTIMAR LA RECLAMACIÓN DE HUNTER

Reclamación nº 13, formulada por don Juan Ginesta Viñas, en nombre y representación de Hunter Douglas España, S.A.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras

AJUNTAMENT DE CISTERA

159

DOUGLAS ESPAÑA, S.A.

Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad estimar la reclamación presentada y, en consecuencia, permitir el cambio de uso de las actuales edificaciones existentes y legalmente establecidas en el suelo no urbanizable con un aumento de volumen del 100% de su estado actual y modificando en este sentido el texto de la normativa urbanística de las Normas Subsidiarias.

ACUERDO 135

ESTIMAR LA RECLAMACIÓN DE D. ROBERTO GRUART TARRÉS.

Reclamación nº 14, formulada por don Roberto Gruart Tarrés.- De conformidad con el informe de la Comisión informativa de Urbanismo y Obras Públicas, se acuerda por unanimidad estimar la reclamación si bien debe hacerse constar que la regulación de los usos industriales y de almacenamiento, pueden ser perfectamente compatibles con las zonas rústicas y agrícolas como se concreta en las Normas Subsidiarias.

ACUERDO 136

DESESTIMAR LA RECLAMACION DE DON FRANCESC MALLORQUÍ SALIP.

Reclamación nº 15, formulada por don Francesc Mallorquí Salip.- De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad desestimar la reclamación y, en consecuencia, dejar la actual redacción de las N.S. en la forma actual, en base a que la calle mencionada es la continuación lógica de la calle Fivaller, siguiendo por tanto un criterio importante y de toda prioridad, mientras que el Pº Romeu es un cruce que forma con Fivaller, por lo que la linealidad ha de ser con ella misma y no con las que cruzan.

ACUERDO 137

TOMAR EN CONSIDERACION EN PARTE LA RECLAMACIÓN DE Dª MONTSERRAT ROS SALA.

Reclamación nº 16, formulada por doña Montserrat Ros Sala.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad tomarla en consideración en parte y, en consecuencia, sustituir el actual vial que enlaza con la Bajada de Caldas dejando un paso de más reducidas dimensiones y permitir edificar únicamente en planta piso quedando libre la planta baja y conformar en este sentido los planos de las N.S. en base al mantenimiento de un paso actualmente existente y que el paso escalonado quede como un vial público para

dar un sentido de circulación a la isla que así queda formada tal como está grafiada en las Normas Subsidiarias.

ACUERDO 138
ESTIMAR LA RECLAMACION DE D. JOAQUIN MATEU PAYRET.

Reclamación nº 17, formulada por don Joaquín Mateu Payret.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad estimar la reclamación, si bien debe hacerse constar que la regulación de los usos industriales y de almacenamiento pueden ser perfectamente compatibles con las zonas ristícas y agrícolas como se contempla en las Normas Subsidiarias.

ACUERDO 139
TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA RECLAMACIÓN DE D. JOAQUIN BOADELLA FABRELLAS

Reclamación nº 18, formulada por don Joaquín Boadella Fabrellas.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda por unanimidad tomar en consideración la reclamación formulada y, en consecuencia, sustituir la calificación de espacio libre (2) por residencial suburbano (8a) de acuerdo con el proyecto que el 22 de abril de 1982 se aprobó por el Ayuntamiento y haber comprobado que los terrenos no eran propiedad de Fève, modificando en este sentido los correspondientes planos de las Normas Subsidiarias.

ACUERDO 140
ESTIMAR EN PARTE LA RECLAMACIÓN DE D. JULI BASSETS RAIG.

Reclamación nº 19, formulada por don Juli Bassets Raig.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad estimarla en parte y, en consecuencia, dejar la zona en suelo urbano tal como queda en el expediente de las Normas Subsidiarias y por otra parte mantener su desarrollo mediante PERI, que es una figura legal en que las atribuciones vienen reguladas en el artº 23 de la Ley del Suelo y hacen necesaria su implantación en esta zona por el estado en que se encuentra actualmente.

ACUERDO 141
DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN DE D. LUÍS BUHIGAS RIGALL.

Reclamación nº 20, formulada por don Luís Buhigas Rigall.- De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y el del equipo redactor de las Normas Subsidiarias, se acuerda por unanimidad desestimarla si bien y no llevando las Normas Subsidiarias un plan de etapa,

160

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

cona exclusiva de otro tipo de planeamiento, la Corporación elegirá el momento más oportuno para realizar la apertura del vial en función de la oportunidad, urgencia, etc., mediante los correspondientes proyectos técnicos que se tramitarán de acuerdo con la normativa legal al respecto.

ACUERDO 142
DESESTIMAR LA RECLAMACION FORMULADA POR R. CHAVIGNE.

Reclamación nº 21, formulada por R. Chavigne.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad desestimar la reclamación y, en consecuencia mantener la calificación de la finca en base a que los terrenos a que se hace referencia han sido parcelados indebidamente y el uso agrícola que se pide en las alegaciones es perfectamente contemplado dentro de la zona "forestal", dando a las zonas desarboladas y actualmente en cultivo la posibilidad de mantener e incluso potenciar su uso actual. El hecho de dar la posibilidad de edificación de viviendas en esta zona, nos daría en este punto concreto una "urbanización" de macro-parcelas, lo que es totalmente desaconsejable.

Y cuando son las veintitrés horas y cincuenta minutos del mismo día de su comienzo, por el señor Alcalde se levanta la sesión, quedando citados todos los concejales para las veintiuna horas del día cinco de abril próximo para celebrar sesión extraordinaria al objeto de continuar con el examen de las alegaciones presentadas a las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Llagostera, de todo ello, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 6

ALCALDE:
Josep Codina
CONCEJALES:
Jaume Ventura
Salvador Parés
Jaume Clara
Jaume Viñas
Josep F. Santamaría
Josep Puig
Joan Mestres
Miquel Llinás
Lluís Nuell
SECRETARIO:
Gervasio González

SESION EXTRAORDINARIA DE 5 DE ABRIL DE 1983

En la villa y castillo de Llagostera, siendo las veintidós horas y catorce minutos del día cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Jaume Ventura Prim, don Salvador Parés Vilá, don Jaume Clara Jou, don Jaume Viñas Casas, don Josep-Fermí Santamaría Molero, don Josep Puig Rodó, don Joan Mestres Fullá, don Miquel Llinás Oliveras y don Lluís Nuell Creus. Justifica su inasistencia doña Mª Assumpció Serra Bou. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba sin reparo alguno el acta nº 4/83 que fué celebrada el día 29 de marzo.

La Corporación continúa el examen y estudio de las reclamaciones formuladas durante el período de información pública contra las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Llagostera, aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 17 de mayo de 1982. Después del examen, estudio y discusión de cada una de las reclamaciones, resuelve respecto de cada una de ellas lo siguiente:

ACUERDO 143
DESESTIMAR LA RECLAMACION EFECTUADA CONTRA LAS N.S. POR D. ALFONSO PRATS BRAGULAT.

Reclamación nº 23, formulada por don Alfonso Prats Bragulat.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad desestimar la impugnación y, en consecuencia, dejar el sector de La Canyera tal y como queda en el expediente de las Normas Subsidiarias puesto que el Plan Parcial de Ordenación

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

está actualmente en curso de ejecución conforme al contenido de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística, y porque además no queda negado el paso a ser suelo urbano al final de que se hayan cumplido los compromisos. Por otra parte la comparación con otras zonas es totalmente infundada en el sentido de que las condiciones determinantes son completamente distintas y una comparación solamente se puede hacer de manera simplista y falta de rigor.

En este momento se ausenta del salón de la sesión el señor Puig Rodó.

ACUERDO 144
ESTIMAR EN PARTE LA RECLAMACION FORMULADA POR D. FRANCESCA MALET ESPLUGA.

Reclamación nº 24, formulada por doña Francesca Malet Espluga.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad estimar la reclamación en parte suprimiendo el vial que une la calle Cantallops con la Plaza proyectada en las propias Normas Subsidiarias, ajustando el trazado viario a los límites de las propiedades, a fin y efecto de evitar zonas residuales.

ACUERDO 145
DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN DE D. NARCÍS CARRERAS CANALS.

Reclamación nº 25, formulada por don Narcís Carreras Canals.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad desestimar la impugnación y, en consecuencia, dejar las Normas Subsidiarias en este sector tal y como están redactadas y grafiadas, en base a que si bien afectan a la propiedad del firmante de la reclamación, el tamaño de las islas de edificación así como la red viaria están en un contexto superior ya que está en función de una prioridad urbanística general.

ACUERDO 146
ESTIMAR LA RECLAMACION DE D. FRANCESC SOLER MORATÓ.

Reclamación nº 26, formulada por don Francesc Soler Morató.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad estimar la reclamación, si bien la regulación de los usos industriales y de almacenamiento pueden ser perfectamente compatibles con las zonas rústicas y agrícolas tal como se contempla en las Normas Subsidiarias.

ACUERDO 147

TOMAR EN CONSIDERACION LA RECLAMACION FORMULADA POR D. JOAQUIN COMAS CORRIUS.

Reclamación nº 27, formulada por don Joaquín Comas Corrius.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad tomar en consideración la reclamación y, en consecuencia, sustituir la calificación de rústica (22) por residencial suburbano (8 b) de los terrenos situados en la esquina de la calle Cantallops, según expediente entrado en el Ayuntamiento y conformado en este sentido, dejo conformando en este sentido las Normas Subsidiarias.

ACUERDO 148

CONSTITUIR ZONA VERDE, ESPACIO PÚBLICO O DE EQUIPAMIENTO DE 3.106 M² EN EL TERRENO DEL PATRIMONIO ALBERTÍ.

Reclamación nº 28, formulada por don Antonio Izquierdo Edo, actuando como representante de los herederos del patrimonio Albertí.- De conformidad con el informe del equipo redactor de las N.S. se acuerda por unanimidad la constitución de una zona verde en la propiedad del patrimonio Albertí, espacio público o de equipamiento de 3.106 m²; 1.366 m² serán útiles para la edificación privada y 439 m² destinados a vial. El desarrollo de las N.S. para este sector se hará mediante Estudio de Detalle. El Ayuntamiento estudiará en su momento la posibilidad de exención del pago de contribuciones especiales, en base al artº. 114 de las propias N.S.

ACUERDO 149

CALIFICAR EL EDIFICIO DESTINADO A MUSEO COMO ENSANCHE (7).

Reclamación nº 29, formulada por doña Clara Bussot y Camós.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad:

1º.- No ser procedente la calificación de sistema de equipamiento comunitario (3a) a la parte que corresponde al edificio actualmente destinado a museo, calificándolo como ensanche (7).

2º.- Dejar la profundidad edificable de la zona de la carretera, ya que viene dada por normativa general.

3º.- Dejar la zona de la margen derecha de la carretera de Gerona a Sant Feliu a desarrollar mediante PERI y conformar en este sentido los planos de las Normas Subsidiarias.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

162

En este momento se reintegra a la sesión el señor Puig Rodó.

ACUERDO 150
ESTIMAR EN PARTE LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. JOSEP Mª BOSCH PRESAS.

Reclamación nº 30, formulada por don Josep Mª Bosch y Presas.- De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y el equipo redactor de las Normas Subsidiarias, se acuerda por unanimidad:

1º.- Estimar la reclamación en parte modificando las N.S. en el sentido de eliminar de las mismas la prolongación de la calle Nou desde el Paseo Romeu hasta la antigua vía de FEVE, configurando en este sentido los planos de las Normas Subsidiarias.

2º.- Estimar la reclamación en el sentido de reducción del vial correspondiente a los terrenos de FEVE y que sigue el antiguo trazado de la vía del tren, la anchura total del vial más el paseo peatonal que sirve de ayuda al cómputo de espacios libres a fin y efecto de obtener el mínimo exigido por la Ley del Suelo, no sea en ningún caso superior a 23'75 metros (excepción hecha de la Plaza de la antigua estación de FEVE) dejando dos metros de acera, 1'75 de aparcamiento en paralelo, 6 de calzada y el resto para paseo peatonal.

Por lo que hace referencia a la zona que queda delimitada entre el Paseo de FEVE y la riera Gotarra, se incluirá dentro del suelo urbano en la forma descrita en el plano anexo al informe del equipo redactor y dentro de la zonificación señalada con el nº 10 con los parámetros específicos que corresponden a su ubicación y morfología física. Al igual que los terrenos que rodean es decir, al otro lado del vial de FEVE y del camino del Sr. Lorenzo, estos terrenos habrán de ir en una unidad de actuación de forma que se repartan proporcionalmente entre los propietarios las cargas y beneficios derivados del planeamiento.

3º.- Desestimar la petición sobre suelo rústico, ya que está éste plenamente de acuerdo con la Ley de Protección de

la Legalidad Urbanística, de la Generalitat de Catalunya.

ACUERDO 151
MANTENER EL VIAL DE CONTINUACION DE LA CALLE ZARAGOZA DISMINUYENDO LA ANCHURA A 10 M.

Reclamación nº 31, formulada por don Francesc Ralta Bagué y nueve más.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad mantener el vial de continuación de la calle Zaragoza, disminuyendo la anchura a 10 metros y haciendo un desplazamiento a los límites de propiedad. Si fuera preciso en su día se deberá hacer un estudio de Detalle.

ACUERDO 152
ESTIMAR LA RECLAMACION DE Dª DOLORES CAMPENY DALMAU.

Reclamación nº 32, presentada por doña Dolores Campeny Dalmau y otra.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad estimar la reclamación y, en consecuencia, la zona a que se refiere se califica como ensanche (7) en vez de como (12b).

ACUERDO 153
ESTIMAR LA RECLAMACION DE D. JOSÉ MESTRAS SORS.

Reclamación nº 33, formulada por don José Mestras Sors.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad estimar la reclamación y, en consecuencia, sustituir la calificación de "forestal" por la de "rústica" (22) a los terrenos situados al lado de la carretera de Caldas, conformando en este sentido los planos de las Normas Subsidiarias ajustadas a la realidad existente en la zona de cultivo.

ACUERDO 154
MANTENER EL VIAL DE CONTINUACIÓN DE LA CALLE ZARAGOZA, DISMINUYENDO LA ANCHURA A 10 M.

Reclamación nº 34, formulada por don José Mª Bosch y Presas y cinco más.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad mantener el vial de continuación de la calle Zaragoza, disminuyendo la anchura a 10 metros y haciendo un desplazamiento a los límites de propiedad. Si fuese preciso en su día se deberá hacer un Estudio de Detalle.

ACUERDO 155
SUSTITUIR LA CALIFICACION DE SUELO AGRÍ

Reclamación nº 35, formulada por doña Catalina Soler Barceló.- De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unani

AJUNTAMENT DE LA GRANJERA

COLA POR EL DE "RÚSTICO".

midad sustituir la calificación de suelo agrícola (23) por el de rústico (22) conformando los planos en este sentido.

ACUERDO 156

ESTIMAR EN PARTE LA RECLAMACIÓN DE D. NARCÍS VILÁ MARULL.

Reclamación nº 36, formulada por don Narcís Vilá Marull.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad estimarla en parte ajustando el trazado viario a los límites de las propiedades a fin y efecto de evitar zonas residuales. En cuanto al reparto de cargas queda garantizado mediante la gestión a través de la Unidad de Actuación.

ACUERDO 157

ESTIMAR EN PARTE LA RECLAMACIÓN DE D. JORDI VIDAL DE LLOBATERA.

Reclamación nº 37, formulada por don Jordi Vidal de Llobatera Yglesias.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y el del equipo redactor de las mismas, se acuerda por unanimidad:

Apartado 1º.- Rectificar la alineación en el punto mencionado de la Plaza del Canil hasta el límite de la propiedad pública, es decir alineación de la calle actual, dejando como verde privado el tramo existente entre la alineación actual del edificio y la nueva alineación que se da actualmente.

Apartado 2º.- Estimar la reclamación y resolver que la casa nº 34 del Paseo Romeu, digo Pompeu Fabra no se incluya dentro del catálogo de las Normas Subsidiarias por entender la Corporación que carece de interés arquitectónico para ello.

Apartado 3º.- Se acuerda estimarlo.

Apartado 4º.- Estimar la reclamación permitiendo los cambios de uso, restauraciones, reconstrucciones de edificios ya existentes y ampliaciones hasta el tanto por ciento que marque la norma.

Entiende este Ayuntamiento conveniente la titularidad y promoción pública de instalaciones de carácter residencial declaradas de utilidad pública o interés social para evitar la malformación del territorio por una excesiva pro-

liferación de edificios de este tipo en suelo no urbanizable. No obstante esto, se puede anular esta consideración, siendo la Comisión Provincial de Urbanismo la que dictamine la utilidad pública o interés social de la edificación en su tramitación por el artº 43.3 de la ley del Suelo y, como consecuencia, la oportunidad de la misma.

Apartado 5º.- Estimar la reclamación formulada en este punto y encargar al equipo redactor su desarrollo en las Normas Subsidiarias.

Apartado 6º.- Estimar el cambio de calificación de los terrenos a que se refiere el reclamante de forestal en rústico.

Apartado 7º.- Desestimar la reclamación puesto que en cada caso se ha estudiado detenidamente la solución más adecuada.

Apartado 8º.- Estimar la reclamación en este aspecto, debiendo reformarse los planos de las Normas Subsidiarias.

ACUERDO 158

ESTIMAR LA RECLAMACION DE D. JULIO SOLER VICENS Y OTROS VECINOS MAS.

Reclamación nº 38, formulada por don Julio Soler Vicens y otros vecinos más.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad el cambio de PERI por Unidad de Actuación, quedando condicionado este cambio a la firma mediante escritura pública de los compromisos con el promotor de la urbanización Raset.

ACUERDO 159

ESTIMAR LA RECLAMACION DE D. JULIO SOLER VICENS Y DE D. EMILIO SOLER VICENS.

Reclamación nº 39, formulada por don Emilio Soler Vicens y don Julio Soler Vicens.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad el cambio de PERI por Unidad de Actuación, quedando condicionado este cambio a la firma mediante escritura pública de los compromisos con el promotor de la urbanización Raset.

ACUERDO 160

ESTIMAR EN PARTE LA RECLAMACIÓN DE

Reclamación nº 40, interpuesta por don Pere Payret Vidal.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad esti

AJUNTAMENT DE SANTIAGO ROSINYOL

164

D. PERE PAYRET VIDAL.

marla en parte ajustando el trazado viario a los límites de las propiedades a fin y efecto de evitar zonas residuales. En cuanto al reparto de cargas queda garantizado mediante la gestión a través de la Unidad de Actuación, manteniendo el diseño de plaza propuesto por las Normas Subsidiarias.

ACUERDO 161

DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN DE Dª MARIA CRUSELLS TRUÑÓ.

Reclamación nº 41, interpuesta por doña Ana María Crusells Truñó. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad desestimarla y, en consecuencia, mantener el redactado grafiado en las Normas Subsidiarias.

ACUERDO 162

ESTIMAR LA RECLAMACIÓN DE D. GUILLERMO SUREDA GIRONÉS.

Reclamación nº 42, formulada por don Guillermo Sureda Gironés.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad tomar en consideración la reclamación y, en consecuencia sustituir la zona que actualmente está calificada como de vial por la calificación de ensanche (7) modificando la alineación y en este sentido los correspondientes planos de las Normas Subsidiarias.

ACUERDO 163

ESTIMAR LA RECLAMACION DE D. JOSEP GALOBARDES ALSINA, COMO ADMINISTRADOR DE DIHABSA ADMINISTRACION, S.A.-

Reclamación nº 43, interpuesta por don Josep Galobardes Alsina como administrador de DIHABSA ADMINISTRACION, S.A.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad el cambio de PERI por Unidad de Actuación, quedando condicionado este cambio a la firma de la escritura pública en la que se establezcan los compromisos con el promotor señor Raset. Se aprueban también los compromisos a suscribir por el señor Raset y el Ayuntamiento mediante formalización en escritura pública del documento privado que se suscribirá por el Alcalde con el señor Raset para garantizar la urbanización del polígono.

ACUERDO 164

ESTIMAR LA RECLAMACION DE D. JOSEP ALBÁ MATAMALA

Reclamación nº 44, interpuesta por don Josep Albá Matamala, en nombre de la Agrupación Local del Partido de los Socialistas de Catalunya.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se

RESPECTO DEL APARTADO 1º, 2º, 4º Y 5º Y MANTENER EL DISEÑO DE LA ZONA DE FEVE PREVISTO EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

acuerda por unanimidad:

Apartado 1º.- Estimar la reclamación en este aspecto y dentro de la zona del casco antiguo está previsto el desarrollo mediante PERI, que juntamente con el Ayuntamiento y otros organismos se han de estudiar beneficios fiscales y ayudas económicas para llevar a cabo obras de mejora y rehabilitación de la zona, al mismo tiempo que el Ayuntamiento puede adoptarlas en cualquier momento hasta que la redacción del PERI sea un hecho.

Apartado 2º.- Estimar la reclamación y aumentar el período de ejecución de obras a dos años.

Apartado 3º.- El diseño de la zona de FEVE previsto por las Normas Subsidiarias tiene muchas posibilidades para Llagostera, y esta Comisión cree, como el equipo redactor, que la mejor solución es dejar la posibilidad de acceso rodado teniendo en cuenta que puede ser reducido e incluso anulado temporal o totalmente, no pudiendo ser así en caso contrario de destinar la totalidad como espacio libre.

Apartado 4º.- Estimar la reclamación y unificar el criterio y dejar chaflán en todos los cruces de las calles y en caso de derribo de las edificaciones existentes, las nuevas construcciones deben recular su alineación.

Apartado 5º.- Estimar la reclamación en el sentido de unificar la anchura de las calles Santiago Rusiñol y Sant Felip Neri y en caso de derribo de las edificaciones existentes las nuevas tengan que recular su alineación.

En este momento cuando son las veinticuatro horas el señor Alcalde da por terminada la sesión quedando de acuerdo en celebrar sesión extraordinaria el próximo día siete a las veintiuna horas, haciendo constar yo como Secretario, que la sesión estuvo suspendida cuando se empezaba a tratar la reclamación nº 44, desde las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos hasta las veintitrés horas y quince minutos como consecuencia de un apagón.

165

De todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 7

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Lluís Nuell
Mª Assumpció Serra
Jaume Viñas
Joan Mestres
Salvador Parés

SECRETARIO:
Gervasio Gonzáles

SESION EXTRAORDINARIA DE 7 DE ABRIL DE 1983

En la villa y castillo de Llagostera, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día siete de abril de mil novecientos ochenta y tres se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en primera convocatoria. Preside el señor Alcalde don Josep Codina Costa. Están presentes los concejales siguientes: don Lluís Nuell Creus, doña María Assumpció Serra Bou, don Jaume Viñas Casas, don Joan Mestres Fullá y don Salvador Parés Vilá. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio Gonzáles Diaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se continua el examen por la Corporación de las reclamaciones formuladas contra las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llagostera durante el período de información pública. Después de su estudio y discusión de cada una de ellas, se resuelve lo siguiente:

ACUERDO 165

Reclamación nº 45, formulada por la Asociación de

DESESTIMAR LA RECLAMACION DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA CANYERA, CONTRA LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Propietarios La Canyera.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad desestimar la reclamación y, en consecuencia, dejar el sector de la Canyera tal y como queda en el proyecto de las Normas Subsidiarias aprobado inicialmente.

ACUERDO 166

DESESTIMAR LA RECLAMACION DE LOS PARCELISTAS DE LA CANYERA.

Reclamación nº 46, formulada por parcelistas de la urbanización "la Canyera".- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad desestimar la impugnación y, en consecuencia, dejar el sector de la Canyera tal y como queda en el proyecto de Normas Subsidiarias aprobado inicialmente por el Ayuntamiento.

ACUERDO 167

DESESTIMAR LA RECLAMACION DE D. RAMON PONS COROMINAS Y CUATRO MAS.

Reclamación nº 47, formulada por don Ramon Pons Cominas y cuatro más.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad desestimar la impugnación y, en consecuencia, dejar el sector de La Canyera tal y como queda en el proyecto de Normas Subsidiarias aprobado inicialmente por el Ayuntamiento.

ACUERDO 168

ESTIMAR EN PARTE LA RECLAMACION DE D. ROBERTO SOLER ALUART

Reclamación nº 48, formulada por don Roberto Soler Aluart.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad:

Respecto del apartado a) de la impugnación mantener el vial de continuación de la calle Zaragoza, disminuyendo la anchura a 10 metros y haciendo un desplazamiento de la misma a los límites de propiedad. Si fuera preciso en su día se deberá hacer un Estudio de Detalle.

Respecto del apartado b) modificar los planos correspondientes de las Normas Subsidiarias para que pueda comunicar la urbanización Gotarra con la calle de Tossa.

Respecto del apartado c) estimar el cambio de P.E.R.I. por Unidad de Actuación condicionado a que se cumplan los

166

compromisos precisos que garanticen la urbanización del polígono.

Respecto del artº 64 se deja en este momento sobre la mesa para tratarlo posteriormente.

Respecto del artº 71 de las Normas Subsidiarias que el equipo redactor de las Normas Subsidiarias redacte un nuevo artículo conforme indica en su informe.

Respecto de las edificaciones existentes al otro lado de la calle de Tossa, Caldas y Gerona en zona mística, se acuerda que debe permitirse el cambio de las actuales edificaciones existentes y legalmente establecidas en el suelo no urbanizable con un aumento del 100% de su estado actual, modificando en este sentido el texto de las normativas de las Normas Subsidiarias.

SE INCORPORAN A LA SESIÓN D. MIQUEL LLINAS OLIVERAS Y D. J. VENTURA.

En este momento cuando son las veintiuna horas y treinta minutos se incorporan los concejales don Miquel Llinás Oliveras y don Jaume Ventura Prim.

ACUERDO 169

ESTIMAR EN PARTE LA RECLAMACIÓN DE D. EMILIO SOLER VICENS.

Reclamación nº 49, formulada por don Emilio Soler Vicens.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de OBras Públicas y Urbanismo se acuerda estimar en parte la reclamación presentada y, en consecuencia, permitir el cambio de uso de las actuales edificaciones existentes y legalmente establecidas en el suelo no urbanizable con un aumento del 100% de su estado actual, modificando en este sentido el texto de la normativa urbanística de las Normas Subsidiarias.

SE INCORPORA A LA SESIÓN D. JOSE-FERMÍN SANTAMARÍA MOLERO.

En este momento se incorpora a la sesión don José-Fermín Santamaría Molero cuando son las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos.

ACUERDO 170

MANTENER LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE ZARAGOZA.

Reclamación nº 50, formulada por doña María Sampere Oris y don Enrique Viralonga Sampere.- Se acuerda por unanimidad mantener el vial de continuación de la calle Zaragoza, disminuyendo la anchura a 10 metros y haciendo un desplazamiento a los límites de propiedad. Si fuese preciso, en su día, se deberá hacer un Estudio de Detalle.

SE INCORPORA A LA SESIÓN D. JAUME CLARA JOU.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal don Jaume Clara Jou cuando son las veintiuna horas y cuarenta y nueve minutos.

ACUERDO 171

ESTIMAR LAS RECLAMACIONES DE D. ENRIQUE SURÓS MONSÓ Y SIETE MÁS.

Reclamaciones números 51, formulada por don Enrique Surós Monsó; la nº 52 formulada por don José Valentí Quintana; la nº 56, formulada por don José y don Ramón Expósito Masferrer; la nº 58, formulada por doña María del Carmen Mestres Capdevila y la nº 60, formulada por don Salvador Cors Serra, don José Artigas Salvá y don Joaquín Finazzi Garrido.- De conformidad con el dictamen del equipo redactor de las Normas Subsidiarias se acuerda por unanimidad estimar las reclamaciones y aprobar una delimitación que califica los terrenos de los reclamantes, o parte de ellos, como suelo urbano a cada lado de un vial de nueva creación al que se habrá de dotar de todos los servicios. Estos terrenos irán comprendidos dentro de una Unidad de Actuación que repartirá las cargas y beneficios derivados del planeamiento.

ACUERDO 172

RESPECTO DE LA RECLAMACIÓN DE D. EMILIO RASET BRETCHA SE ACUERDA EL CAMBIO DE P.E.R.I. POR UNIDAD DE ACTUACIÓN.

Reclamación nº 54, formulada por don Emilio Raset Bretcha.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad el cambio de PERI por Unidad de Actuación, quedando condicionado este cambio a la firma de la escritura pública en la que se establezcan los compromisos con el promotor Sr. Raset. Se aprueban también los compromisos a suscribir por el señor Raset y el Ayuntamiento mediante formalización en escritura pública del documento privado que suscribirá el Sr. Alcalde con el Sr. Raset para garantizar la urbanización del polígono.

ACUERDO 173

DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN DE D. ILDEFONSO PRATS BRAGULAT.

Reclamación nº 55, formulada por don Ildefonso Prats Bragulat.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda desestimar la reclamación y, en consecuencia, dejar el sector de La Canyera tal y como queda en el proyecto de las Normas Subsidiarias aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento

AJUNTAMENT DE LA POBLA DE MONTORNÈS

167

porque el Plan Parcial de Ordenación que está actualmente en curso de ejecución, conforme al contenido de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística y no queda negado el paso a ser urbano al final de que se hayan cumplido los compromisos. Por otra parte la comparación con otras zonas es totalmente infundada, en el sentido de que las condiciones determinantes son completamente distintas y una comparación solamente se puede hacer de una manera simplista y falta de rigor.

ACUERDO 174

TOMAR EN CONSIDERACION LA RECLAMACION DE D. ESTEBAN LLOVERAS MIQUELA.

Reclamación nº 57, formulada por don Esteban Lloveras Miquela.- De conformidad con el dictamen de la Comisión se acuerda por unanimidad tomarla en consideración y, en consecuencia, sustituir la calificación de "forestal" (23) por "Rústico" (22) al terreno a que se refiere la reclamación y conformar en este sentido los planos de las Normas Subsidiarias.

ACUERDO 175

ESTIMAR EN PARTE LA RECLAMACION DE D. JAUME VILANOVA FONT.

Reclamación nº 59, formulada por don Jaume Vilanova Font.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad estimarla en lo relativo a que el tramo de carretera que va desde la "casa la Viuda" en la carretera de Gerona, hasta el casco urbano, margen izquierda, pueda ser considerada como zona de tolerancia industrial. Desestimarla en el resto ya que en el tramo que está ubicado CAVISA ya se consideró en la impugnación nº 51.

SE INCORPORA A LA SESIÓN D. JOSEP PUIG RODÓ.

Cuando son las veintidós horas y dieciseis minutos se incorpora a la sesión el concejal don Josep Puig Rodó.

ACUERDO 176

DESESTIMAR LA RECLAMACION DE D. JOSÉ CANALETA BOADELLA.

Reclamación nº 61, formulada por don José Canaleta Boadella. Se acuerda por unanimidad en contra del informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo desestimarla y dejar las Normas tal y como están redactadas en el proyecto aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de 17 de mayo de 1.982.

ACUERDO 177

RESPECTO DE LAS RECLAMACIONES DE D. NARCÍS Y D. JOAN CASAS MASGRAU SE ACUERDA MANTENER EL P.E.R.I. DE LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA, MANTENER LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LIMITANDOLA A LA PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CASAS Y FIJANDO UN NUEVO LÍMITE PARA LA ZONA NORTE EN LA ZONA INDUSTRIAL.

Reclamación nº 62, 64 y 65, formuladas por don Narcís y don Joan Casas Masgrau.- De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda:

1º.- En lo relativo al PERI de la zona de la margen derecha de la carretera de Sant Feliu de Guíxols:

a) Mantener el PERI por su necesidad.

b) El Ayuntamiento promoverá el PERI y cuidará que su tramitación sea lo más urgente posible, mediante la gestión por el sistema de compensación y de acuerdo con lo que dispone la Ley del Suelo y sus reglamentos para que su aprobación no se prolongue por causas innecesarias.

c) Que la actuación, por motivos de agilización, se efectúe mediante dos o más unidades, mientras que el Planeamiento será unitario.

2º).- En lo relativo a la Unidad de Actuación de la margen izquierda de la carretera de Sant Feliu de Guíxols, colindante con la zona industrial, se acuerda por unanimidad:

a) Mantener la estructura de la zona tal y como ha quedado aprobada inicialmente por el Ayuntamiento.

b) Limitar el ámbito de la Unidad de Actuación a la Propiedad de los señores Casas de forma que la gestión quede más simple, ya que en la actualidad afectaba a una pequeña porción de otro propietario.

c) El vial de separación entre la zona residencial y la zona urbanizable se mantendrá en la zona grafiada, dejando acceso rodado para los vecinos.

3º.- Referente a la zona industrial a desarrollar mediante el Plan Parcial de Ordenación, se acuerda por unanimidad:

Que el límite para la zona norte sea el que figura en el plano del anexo nº 3 del informe facilitado por el equipo redactor y registrado al nº de entrada de este Ayun-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

168

tamiento 279.

ACUERDO 178

ESTIMAR LA RECLAMACION DE DOÑA ISABEL PIGEM OLIVERAS.

Reclamación nº 63, formulada por doña Isabel Pigem Oliveras.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda tomarla en consideración, sustituyendo la calificación de los terrenos en cuestión por la de "rústico" (22) en el suelo no urbanizable, protegiendo debidamente el bosque, conformando en este sentido los planos correspondientes de las Normas Subsidiarias. Por otra parte se estima reducir la distancia de 500 metros de distancia para nuevas viviendas a 250 m. cuando ya haya cuatro con una distancia entre ellas inferior a 50 metros.

ACUERDO 179

DESESTIMAR LA RECLAMACION DE INDUSTRIAL CORCHERA DE CATALUNYA, S.A.

Reclamación nº 66, formulada por Industrial Corchera de Catalunya, S.A.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda por unanimidad desestimarla en lo relativo a quedar pendiente la clasificación urbanística que pueda corresponder a los terrenos propiedad de la misma, si bien se permitirá el cambio de uso de las actuales edificaciones existentes y legalmente establecidas en el suelo no urbanizable con un aumento de volumen del 100% de su estado actual, modificando en este sentido el texto de la normativa urbanística de las Normas Subsidiarias aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento en 17 de mayo de 1.982.

ACUERDO 180

DESESTIMAR LA RECLAMACION DE D. ALFONSO PRATS BRAGULAT.

Reclamación nº 67, formulada por don Alfonso Prats Bragulat.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad desestimar la impugnación y, en consecuencia, dejar el sector de La Canyera tal y como queda en el expediente de las Normas Subsidiarias porque el Plan Parcial de Ordenación está actualmente en curso de ejecución, conforme al contenido de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística y que no queda negado el paso a ser urbano al final de que se hayan cumplido los

compromisos. Por otra parte la comparación con otras zonas urbanas es totalmente infundada en el sentido de que las condiciones determinantes son completamente distintas y una comparación solamente se puede hacer de una manera simplista y falta de rigor.

ACUERDO 181

DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN DE DOÑA MERCÈ ESPLUGA MIRALLES.

Reclamación nº 68, formulada por doña Mercè Espluga Miralles.- De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por unanimidad desestimarla y, en consecuencia, mantener la calificación actual de los terrenos en base a que la existencia de carreteras, caminos y otras vías de acceso al núcleo urbano, dotadas de servicios, no podrán servir de base para incluir terrenos dentro de la delimitación de suelo urbano, como dice la instrucción nº 12 del MOPU.

ACUERDO 182

NO CALIFICAR EL ESTANC DE DALT COMO MONUMENTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO MANTENIENDO EL ENSANCHAMIENTO DE LA CALLE TAL Y COMO FIGURA EN LAS N.S.

Reclamación nº 69, formulada por la Asociación de Vecinos "23 de febrero".- La Corporación acuerda por mayoría de siete votos a favor (los señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Llinás, Santamaría y Mestres), tres abstenciones (los señores Nuell, Parés y Ventura) y uno en contra (la señora Serra) aprobar el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y, en consecuencia, no calificar el edificio Estanc de Dalt como monumento histórico artístico, manteniendo el ensanchamiento de la calle tal y como figura en las Normas Subsidiarias aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento el 17-5-1982.

ACUERDO 183

ESTIMAR EN PARTE LA RECLAMACIÓN DE DON JUAN PUIG PONS.

Reclamación nº 70, formulada por D. Juan Puig Pons.- De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda por diez votos a favor (los señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Llinás, Mestres, Santamaría, Nuell, Ventura y Parés), ninguna abstención y uno en contra (la señora Serra), estimar la reclamación en parte, sustituyendo la calificación de "forestal" por la de "rústico" (22) a los terrenos arrasados en su momento, dado que han perdido el carácter de forestal que les correspondería en este caso y conformar en este sentido

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

169

los planos correspondientes de las Normas Subsidiarias. El resto del terreno por sus propias características se deja con su aprovechamiento idóneo por el tipo de tierra.

ACUERDO 184
APROBAR UN NUEVO REDACTADO DEL ARTÍCULO 64 DE LAS N.S.

Respecto al dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emitido en las reclamaciones números 22 interpuesta por D. Enric Vall-llovera Ramionet, 48 en lo relativo a lo dispuesto en el artº 64.2 sobre alturas formulada por D. Roberto Soler y Aluart, la 44 en su apartado 6º formulada por don Josep Albá Matamala en nombre de la Agrupación Local del P.S.C.-P.S.O.E. y la 53 formulada por don José Mallorquí Aubó, el señor Alcalde formula una enmienda y propone que el redactado del artº 64 debe quedar de la siguiente manera:

"Artº 64.- Alturas.

1.- La altura máxima de la edificación será de:

a).- 7'5 metros correspondientes a dos plantas, en calle de menos de 6 metros; en este caso se admitirá un cuerpo de edificación retirado 3 metros de la alineación oficial de calle, con una altura libre máxima de 2'70 metros.

b).- 10'20 metros, correspondientes a 3 plantas en calles de 6 ó más metros de anchura.

2.- La altura mínima de las plantas piso, incluídos forjados y pavimentos será de 2'80 metros. La altura de la planta baja viene determinada por las "disposiciones comunes a todos los tipos de ordenación".

Puesta a votación la enmienda del señor Codina, votan a favor de ella los señores Codina, Puig, Viñas, Mestres, Llinás, Ventura, Clara y Santamaría. Votan en contra los señores Parés y Nuell y la señora Serra.

Puesto a votación el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo formulado a estas reclamaciones, votan a favor los señores Parés y Nuell y la se-

ñora Serra. Votan en contra los señores Codina, Puig, Viñas, Mestres, Llinás, Clara, Santamaría y Ventura. En consecuencia se aprueba la enmienda del señor Alcalde por ocho votos a favor y 3 en contra y no se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo por 8 votos en contra y 3 a su favor. El redactado del artº 64 de las Normas Subsidiarias quedará redactado de la forma en que se ha transcrito anteriormente.

ACUERDO 185

APROBAR PROVISIONALMENTE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO DE LLAGOSTERA.

La Corporación, a la vista de los dictámenes emitidos y tras una detenida discusión acordó por unanimidad la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Llagostera, con las modificaciones a introducir como consecuencia de la aceptación de las reclamaciones presentadas en plazo hábil, que deberán ser objeto de las correspondientes correcciones.

Asimismo acordó que, una vez corregidas las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Llagostera en la forma acordada, se eleve con toda la documentación técnica y administrativa a la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona, para que por dicho Organismo se proceda a su resolución definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión por el señor Alcalde en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintitrés horas y veinte minutos del día siete de abril, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

170

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

ACTA Nº 8

SESION EXTRAORDINARIA DE 7 DE ABRIL DE 1983

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Viñas
Jaume Clara
José F. Santamaría
Joan Mestres
Miquel Llinás
Salvador Parés
Jaume Ventura
Lluís Nuell
Mª Asunción Serra

SECRETARIO:
Gervasio Gonzalez

En la villa y castillo de Llagostera, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día siete de abril de mil novecientos ochenta y tres, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Jaume Clara Jou, don José-Fermín Santamaría Molero, don Joan Mestres Fullá, don Miquel Llinás Oliveras, don Salvador Parés Vilá, don Jaume Ventura Prim, don Lluís Nuell Creus y doña María Asunción Serra Bou. Está presente el Secretario de la Corporación don Gervasio Gonzalez Diaz.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y a su propuesta y después de su deliberación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los once miembros presentes, que son la totalidad que legalmente la componen:

ACUERDO 186
SUSCRIBIR CONVENIO CON LA RESIDENCIA CANINA Y FELINA DE PEDRALTA, S.A.

1º).- Suscribir el convenio que diferentes Ayuntamientos de las comarcas gironinas establecen con "RESIDENCIA CANINA Y FELINA DE PEDRALTA, S.A.", que llevará a cabo el servicio de recogida de perros en el término municipal de Llagostera, con sujeción a las cláusulas y condiciones del contrato a suscribir.

ACUERDO 187
ASUMIR LA OBLIGACION DE PAGO DE LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA CADA AÑO.

2º).- Asumir la obligación de pago de la cantidad de 60.098'18 pesetas que, de acuerdo con las bases aceptadas corresponde asumir a este Ayuntamiento por lo que hace al año 1983, y la que corresponderá en los años sucesivos.

ACUERDO 188
FACULTAR AL SR. ALCALDE

3º).- Facultar al señor Alcalde para la firma del convenio y demás trámites necesarios para el cumplimiento de los acuerdos anteriores.

PARA LA FIRMA DEL CONVENIO.

ACUERDO 189

COMUNICAR A LA DIPUTACION LOS ANTERIORES ACUERDOS.

4º).- Comunicar a la Diputación de Gerona los presentes acuerdos para la preparación de la firma del convenio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintitrés horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

Josep Codina

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 9

SESION EXTRAORDINARIA DE 18 DE ABRIL DE 1983

ALCALDE:
Josep Codina
CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Viñas
Salvador Parés
Lluís Nuell
Mª Assumpció Serra
Joan Mestres
Jaume Clara
Josep-F. Santamaría
Miquel Llinás

En la villa de Llagostera siendo las veintidós horas y quince minutos del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. Se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Salvador Parés Vilá, don Lluís Nuell Creus, doña Maria Assumpció Serra Bou, don Joan Mestres Fullá, don Jaume Clara Jou, don Josep-Fermin Santamaría Molero y don Miquel Llinás Oliveras. Es justificada la no asistencia de don Jaume Ventura Prim. Asiste el Secretario de la Corporación, don Gervasio Gor-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

171

SECRETARIO:
Gervasio González

zález Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se somete a la consideración de la Corporación las actas números 5, 7 y 8, que fueron celebradas respectivamente los días 29 de marzo la primera y 7 de abril las otras dos. Respecto de la primera el señor Alcalde manifiesta el reparo de que en la reclamación nº 16 formulada por doña Montserrat Ros Sala, al texto del acta debe añadirse: "que el paso escalonado quede como un vial público para dar un sentido de circulación a la isla que así queda formada tal como está grafiado en las Normas Subsidiarias. La Corporación está conforme en lo añadido y aprueba dicha acta sin otro reparo. Las actas 7 y 8 se aprueban sin reparo alguno.

Se acuerda quedar enterada del escrito del señor Presidente de la Generalitat de Catalunya de 12 de abril de 1983 comunicando su asistencia a la inauguración de la piscina municipal que tendrá lugar el día 24 del presente mes.

ACUERDO 190
APROBAR LOS COMPROMISOS A SUSCRIBIR CON LA PROMOTORA AEROCLUB GIRONA,SA

Seguidamente por el Secretario se da lectura a los pactos a suscribir entre el Ayuntamiento de Llagostera y la promotora Aeroclub Girona, S.A. y que son:

a).- El Ayuntamiento de Llagostera, de acuerdo con lo que dicta la Ley al respecto, prefiere percibir en metálico el aprovechamiento medio correspondiente al Plan Parcial Aeródromo de Llagostera, aprovechamiento medio que se valora en la cantidad de 4.000.000'- pesetas.

b).- Que el Ayuntamiento de Llagostera renuncia a la cesión por parte de la promotora del aeródromo del terreno grafiado en el P.P., en la zona Poblado y que se señalaba como aprovechamiento medio.

c).- Promotora Aeroclub Girona, S.A. como compensación de dicha cesión, entregará al Ayuntamiento de Llagostera la cantidad de cuatro millones de pesetas en las siguientes condiciones:

El pago se efectuará en cinco anualidades de igual

importe de 666.666'- pesetas cada una; el primero de los cuales tendrá lugar al inicio de las obras, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización y el último cumplidos los cinco años de esta fecha.

Mientras no se hayan completado el total de los pagos, Promotora Aeroclub Girona, S.A., se compromete a dejar en garantía al Ayuntamiento de Llagostera el terreno que en el Plan Parcial Aeródromo de Llagostera se destinaba a aprovechamiento medio.

El documento privado podrá elevarse a escritura pública, si el Ayuntamiento lo considera pertinente, siendo de cuenta de Promotora Aeroclub Girona, S.A. los gastos que se ocasionen por este motivo.

El Ayuntamiento podrá establecer un derecho real de garantía sobre los terrenos a que se hace mención más arriba, cuando a su juicio sea preciso garantizar plenamente el cobro de las cantidades que resten por pagar por Promotora Aeroclub Girona, S.A.

Sometido a votación la aprobación de los citados compromisos se acuerda por mayoría de nueve votos a favor (los de los señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Llinás, Santamaría, Mestres, Nuell y Parés) y uno en contra (el de la señora Serra) prestarla en los propios términos en que se concretan anteriormente y facultando al Sr. Alcalde para la firma de tales convenios.

La señora Serra pide que conste en acta que vota en contra porque cree que el aeropuerto puede producir molestias y puede ser un peligro el día de mañana tener un campo de aviación cerca de Llagostera.

ACUERDO 191

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PLAN PARCIAL AERÓDROMO.

Habiendo transcurrido, en relación con el Plan Parcial Aeródromo de Llagostera, promovido por Promotora Aeroclub Girona, S.A., el período de información pública anunciado en el B.O. de la provincia de Gerona nº 74, correspondiente al día 1 de junio de 1.982, durante el cual se ha presentado una reclamación formulada por don Jaume Bosch

172

Dallís la Corporación acuerda por nueve votos a favor, los de los señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Llinás, Santamaría, Mestres, Nuell y Parés, uno en contra, el de la señora Serra, y ninguna abstención, desestimar la reclamación presentada y aprobar provisionalmente el Plan Parcial Aeródromo de Llagostera y remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión por el señor Alcalde cuando son las veintitrés horas del mismo día, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 10

ALCALDE:
Josep Codina
CONCEJALES:
Jaume Ventura
Jaume Viñas

SESION ORDINARIA DE 13 DE MAYO DE 1983

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas y cuatro minutos del día trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. Preside el señor Alcal

Mª Assumpció Serra
Joan Mestres
Josep-Fermín Santamaría
Jaume Clara
Josep Puig
Miquel Llinás

de don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Jaume Ventura Prim, don Jaume Viñas Casas, doña María Assumpció Serra Bou, don Joan Mestres Fullá, don Josep-Fermín Santamaría Molero, don Jaume Clara Jou, don Josep Puig Rodó y don Miquel Llinás Oliveras. Es justificada la no asistencia de don Salvador Parés Vilá. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueban las actas números 6 y 9 de las sesiones que fueron celebradas los días 5 y 98 de abril respectivamente.

A continuación por el Secretario se da cuenta de los resultados de las elecciones municipales celebradas el pasado día 8 de mayo y que ofrecen el siguiente resultado:

A las 11'30 de la mañana habrían votado 678 personas de un total de 3.725 electores que suponía el 18'20 %.

A las 17'30 habrían emitido voto 2.172 electores que suponían el 58'30 % del total.

El número definitivo de votantes fue de 2.641 que supuso el 70'89 %.

De ellos fueron válidos 2585, 21 votos nulos y 35 votos en blanco.

De los votos válidos 1.481 fueron para el partido Convergència i Unió, que supone el 39'75 % del censo electoral y el 56'07 de los votos emitidos.

752 votos lo fueron para el Partit Socialista de Catalunya, lo que supone haber obtenido el 20'18 % del censo electoral y el 28'47% de los emitidos.

214 votos fueron obtenidos por Esquerra Republicana de Catalunya que supone el 5'74 % del censo electoral y el 8'10 % de los votos emitidos.

138 votos los obtuvo el Partit Socialista Unificat de Catalunya que supone el 3'70 % del censo electoral y el 5'22 % del total de votos emitidos.

A la vista de estos resultados y a la espera de la

AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE FARNERS

173

proclamación definitiva por la Junta Electoral de Zona, el próximo Ayuntamiento estará constituido por 8 ediles de Convergència i Unió, 4 del Partit Socialista de Catalunya y 1 de Esquerra Republicana de Catalunya.

La Corporación queda enterada.

QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Dentro del capítulo de correspondencia recibida la Corporación queda enterada de la siguiente:

Saluda del Alcalde de Massanet de la Selva remitiendo una monografía de Massanet de la Selva para la biblioteca municipal.

Escrito de la Diputación de Gerona ordenando el abono a este Ayuntamiento de la subvención de 316.000'- pesetas con destino al pago del estudio hidrogeológico efectuado por don Rodrigo Frías Siles.

Escrito del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación dando cuenta de las soluciones a los problemas del sector corchero planteados en nuestro escrito de fecha 7 de marzo pasado.

Escrito de la Delegación de Hacienda de Gerona remitiendo copia de la nómina, en la parte que afecta a este municipio, de la entrega por liquidación definitiva correspondiente al año 1982.

Escrito del Servei Territorial de Girona del Departament de Sanitat i Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya respondiendo a nuestro escrito de desacuerdo con el dictamen médico practicado al Practicante titular D. Lluís Quintana Gubert.

Escrito del arquitecto D. Francesc Ragolta y Bagué remitiendo plano topográfico o de altimetría del edificio que construye la Caja Provincial de Ahorros de Gerona en la Plaza de Cataluña, en el que se acredita la total conformidad con la altura del edificio del Casino.

Escrito de la Caixa de Ahorros de Pensiones diciendo que el local que tienen en los sótanos del edificio sito en la calle Migdia, 40 de esta villa, lo necesitan para archivo.

Escrito del Conseller de Cultura de la Generalitat de Catalunya remitiendo un diccionario catalán de Pompeu Fabra para el Ayuntamiento.

Escrito del Delegado Territorial del Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya remitiendo un informe elaborado por el Jefe de la Brigada de los Bomberos con referencia a un incendio ocurrido en esta villa el 14 de marzo en la calle Concepción.

Escrito de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa sobre la problemática del corcho planteada por nuestro escrito de fecha 23 de febrero pasado.

Escrito de la Comissió de Preus de Catalunya del Departament de Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya aprobando las tarifas de agua potable solicitadas por Gesesa.

Escrito del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación acusando recibo a nuestro escrito sobre los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en relación con la situación por la que atraviesa el sector corchero en esta zona.

ACUERDO 192

APROBAR CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº1 DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VALLA EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Se acuerda por unanimidad aprobar la certificación de obras número uno de las realizadas en la piscina municipal para la construcción de una valla de cerramiento por el contratista José Ramírez y de acuerdo con el siguiente resumen que certifica el arquitecto municipal D. Jordi Vidal de Llobatera Yglesias:

Importe de las obras adjudicadas: 824.737'36 pesetas.

Ascienden las obras ejecutadas durante el mes —— 824.737'36 pesetas.

ACUERDO 193

RATIFICAR ACEPTACIÓN HECHA POR EL SR. ALCALDE DE LAS CESIONES DE FINCAS REALIZADAS POR D. EMILIO PONS, Dª MONT-

Por el Secretario se da lectura a la escritura pública nº 227 del protocolo del Notario de Cassà de la Selva, otorgada el 17 de marzo en la que aparecen como partes doña Joaquina Collell Vila, don Emilio Pons Serarols y doña Montserrat Vall-llosera Ribas; de la otra parte don Josep Codina Costa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

174

SERRAT VALL-LLOSERA Y Dª JOAQUINA COLLELL

de Llagostera.

Don Emilio Pons Serapiols y doña Montserrat Vall-llosera Ribas ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Llagostera la finca segregada y descrita en el antecedente 5º de dicha escritura.

Doña Joaquina Collell Vila cede también gratuitamente al Ayuntamiento de Llagostera la plena propiedad de la finca segregada y descrita en el antecedente 2 de dicha escritura.

Ambas cesiones se realizan para la construcción por el Ayuntamiento, con su agrupación con otra, de un espacio público o plaza prevista en las Normas Subsidiarias del Planeamiento que el Ayuntamiento de Llagostera tiene elaborado.

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar lo actuado por el señor Alcalde y aceptar las anteriores cesiones y afectar los terrenos que le son cedidos al uso público.

ACUERDO 194

RATIFICAR LA ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE TERRENO HECHA POR D. BENITO REIXACH DANÉS

Por el Secretario se da lectura a la escritura pública nº 228 del protocolo del señor Notario de Sarrià de la Selva, otorgada el 17 de marzo de 1983 en la que aparecen como partes: de una don Benito Reixach Danés. De la otra don Josep Codina Costa, en concepto de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

D. Benito Reixach Danés cede al Ayuntamiento de Llagostera gratuitamente la plena propiedad de las fincas segregadas y descritas en el antecedente II de la dicha escritura, o sea, de las parcelas-solares números 28, 51 y 54 de la Urbanización "Mont-Rei".

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar la aceptación de los bienes cedidos hecha por el Sr. Alcalde y adquirir dichos bienes con el carácter de propios.

ACUERDO 195

ADJUDICAR A PULIMAX EL CONTRATO PARA

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las proposiciones presentadas para la ejecución de la ampliación del cementerio municipal y que son:

LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Propuesta de D. Antonio Puertas García que ofrece hacer las obras por importe de 4.252.735'40 pesetas.

Propuesta de Construcciones de José Ramírez que ofrece hacer las obras por 3.896.451'63 pesetas.

Propuesta de Pulimax (Hnos. Malagón) que ofrece hacer las obras en 3.855.800'- pesetas.

Propuesta de D. Lluís Lloveras Esteve que ofrece hacer las obras por importe de 4.088.796'- pesetas.

La Corporación acuerda por unanimidad, toda vez que la propuesta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento es la de Pulimax (Hermanos Malagón) adjudicarle el contrato para la ejecución de las obras de ampliación del cementerio municipal por el precio ofertado de tres millones ochocientas cincuenta y cinco mil ochocientas pesetas y con sujeción al proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

ACUERDO 196

ACEPTAR LOS SERVICIOS DE LAS CALLES DE LAS CASAS SINDICALES.

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto D. Roberto Soler Aluart para realización de las obras de reparación de la infraestructura del grupo de viviendas Juan Bautista Sanz del Instituto Nacional de la Vivienda, así como los informes emitidos por el servicio técnico municipal y el dictamen de la Comisión de OBras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 10 de mayo corriente, la Corporación acuerda por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que legalmente forman el Consistorio, aceptar los servicios de las calles de las Casas Sindicales de esta villa condicionado a que se realicen las obras de reparación de la infraestructura del grupo de Viviendas Juan Bautista Sanz de acuerdo con el proyecto del arquitecto Sr. Soler y Aluart y al que se introducen las siguientes variaciones:

1º).- En los lugares en que se abra en la calle alguna zanja, se procederá antes del riego asfáltico a la compactación y refuerzo con aglomerado asfáltico del trozo de calle afectado por la zanja.

2º).- Alumbrado público: el interruptor diferencial ha de

175

ser de 30 mA. de sensibilidad (no de 500 mA. como dice el proyecto). Las farolas de diámetro mínimo en la base de 130 ó 140 mm. para que pueda caber el equipo de arranque (y no de 90 mm. como en el proyecto, que aparte le confiere muy poca resistencia).

ACUERDO 197

APROBAR LA CERTIFICACION Nº 1 DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO.

El Sr. Alcalde dice que es conveniente tratar la urgencia para conocer del tema de 1ª certificación de las obras de ampliación del cementerio municipal. El Ayuntamiento estima la urgencia por unanimidad y entra en el tema propuesto.

Después de su lectura por el Sr. Secretario, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la certificación de obras número 1 de las realizadas por Pulimax (Hermanos Malagón) para la ampliación del cementerio municipal, que presenta el Arquitecto municipal D. Jordi Vidal de Llobatera Yglesias y de acuerdo con el siguiente resumen:

Importe de las obras según adjudicación: 3.855.800'- pesetas.

Ascienden las obras ejecutadas durante el mes —— 668.889'30 pesetas.

Quedan por ejecutar: 3.186.910'70 pesetas.

Por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 11

ALCALDE:
Josep Codina
CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Viñas
Josep-Fermí Santamaria
Jaume Ventura
Mª Assumpció Serra
Joan Mestres
SECRETARIO:
Gervasio González

SESION EXTRAORDINARIA DE 21 DE MAYO DE 1983

En la villa y castillo de Llagostera siendo las dieciseis horas y quince minutos del día veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previa citación y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. Está presente el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Josep-Fermí Santamaría Molero, don Jaume Ventura Prim, doña Maria Assumpció Serra Bou y don Joan Mestres Fullá. Justifican su inasistencia: don Salvador Parés Vilá y don Miquel Llinás Oliveras. No justifican su inasistencia: don Jaume Clara Jou y don Lluís Nuell Creus. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior que es la número 10 y que fue celebrada el día 13 de mayo corriente.

El señor Alcalde pronuncia unas palabras de despedida a los miembros de la Corporación. Dice de que se ha recibido en el día de hoy la aprobación de los Estatutos de la Fundación "Hospital Residencia Municipal "Josep Baulida" y que se le ha notificado extraoficialmente que la Diputación Provincial de Gerona concedió a este Ayuntamiento una subvención de 825.000'- pesetas para la piscina municipal. Agradece la colaboración de todos y afirma que marcha del Ayuntamiento con una experiencia de la que carecían antes. Termina pidiendo disculpas por ser algunas veces duro, pero si alguna vez lo fue es porque creía que era lo mejor para el pueblo de Llagostera.

176

Por el señor Alcalde se levanta la sesión a las dieciseis horas y veinticinco minutos en el mismo lugar de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 12.

Josep Puig
Joan Gmart
Angel Grabulosa
José Ramírez
Josep Turón
Joaquín Comas
Joan Coll
Josep Blanch
Josep Albà
Luis Nuell
Joan Fabrellas
Concepción Aubó
Joan Puigdemunt
SECRETARIO:
Gervasio González

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE 24 DE MAYO DE 1.983.

En la Casa Consistorial de Llagostera y siendo las once horas y quince minutos de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, concurrieron, sin previa citación, de conformidad con el artículo 2º, uno, del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, los Concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por el Real Decreto 448/1983, de 9 de marzo, los cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos trece, han concurrido a la sesión el número de trece, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que

será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 28.1, de la Ley 39/1978, de 17 de julio, y el artículo 2º, tres, del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, correspondiendo la designación a D. Joan Puigdemunt Coll y a D. Joan Gruart Comas que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituída la Mesa de Edad por: Presidente D. Joan Puigdemunt Coll de sesenta años de edad, Concejal asistente de mayor edad, D. Joan Gruart Comas de veintisiete años de edad, Concejal de menor edad. Secretario: D. Gervasio González Díaz Secretario de la Corporación.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 28 de la Ley 39/1978, de 17 de julio y 2º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la compulsación de las credenciales presentadas.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 7º y 9º de la repetida Ley 39/1978, de 17 de julio y artículo 5º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, a los que dió lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente declara constituída la Corporación por los siguientes miembros: don Josep Puig Rodó, don Joan Gruart Comas, don Angel Grabiloso Corcoy, don José Ramírez Cano, don Josep Turón Boadella, don Joaquín Comas Tarrés, don Joan Coll Bueno, don Josep Blanch Vall-llosera, don Josep Albá Matamala, don Luis Nuell Creus, don Joan Fabrellas Lloveras, doña Concepción Aubó Casadevall y don Joan Puigdemunt Coll.

AJUNTAMENT DE ESTERA

177

ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Inmediatamente después el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dio lectura al artículo 28, número tres, de la Ley 39/1978, de 17 de julio, así como al número tres, del artículo 2º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, que fijan el procedimiento a seguir para la elección del Alcalde.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para la elección del Alcalde mediante una sola votación por papeleta secreta, son los siguientes:

Convergència i Unió, 1481 votos obtenidos en las Elecciones, candidato que encabeza la lista: Josep Puig Rodó.

Partit dels Socialistes de Catalunya, 752 votos obtenidos en las Elecciones, candidato que encabeza la lista: Josep Albá Matamala.

Esquerra Republicana de Catalunya, 214 votos obtenidos en las Elecciones, candidato que encabeza la lista: Joan Puigdemunt Coll.

Efectuada la votación mediante papeletas secretas, el correspondiente escrutinio, ha dado el resultado siguiente:

PAPELETAS

Leídas: trece

Válidas: ocho

Nulas: cero

En blanco: cinco

Distribuyéndose las papeletas VALIDAS en la siguiente forma:

CANDIDATOS	VOTOS EMITIDOS
Josep Puig Rodó	ocho
Josep Albá Matamala	cero
Joan Puigdemunt Coll	cero

Siendo el número de votos de los Concejales el de ocho si ha obtenido la mayoría absoluta el candidato don

Josep Puig Rodó por lo que resulta alcalde electo, de conformidad con el artículo 28-tres de la Ley 39/1978, de 17 de julio; de Elecciones Locales.

En consecuencia, por el Sr. Presidente se procede a declarar proclamado Alcalde a D. Josep Puig Rodó.

El candidato don Josep Puig Rodó, proclamado Alcalde, manifiesta su aceptación y toma posesión del cargo, pasando a ocupar la presidencia de la Corporación.

CONSTITUCION COMISION PERMANENTE.

Acto seguido se procedió por el Secretario a dar lectura al artículo 28-4 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, que establece las normas a seguir para la constitución de la Comisión Permanente que se compondrá de los siguientes puestos:

	Nº DE PUESTOS
Alcalde-Presidente	1
Tercio, en cifra entera, del número legal de Concejales (Número legal de Concejales 13/3 = 4)	4
Suma	5
En su caso, corrección para que el total sea impar, añadiendo uno más	—
TOTAL	5

La atribución de los puestos de la Comisión Permanente a cada lista, efectuada proporcionalmente al número de Concejales obtenido en las últimas elecciones, según las normas contenidas en el artículo 28-cuatro de la Ley de Elecciones referidas, queda establecida, previa determinación del coeficiente de distribución proporcional, en la forma siguiente:

NÚMERO DE PUESTOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE		NÚMERO DE CONCEJALES ELECTOS		COEFICIENTE
4	:	13	=	0'3076

Número de puestos atribuidos a las listas:

Convergència i Unió: Votos obtenidos en las Elecciones, 1481; Concejales Electos, 8; puestos atribuidos sin corrección (con decimales), 2'46; puestos atribuidos con corrección (nº enteros),

178

2; corrección en más o en menos, 1; nº definitivo, 3.-
Partit dels Socialistes de Catalunya: Votos obtenidos en las Elecciones, 752; Concejales Electos, 4; puestos atribuidos sin corrección (con decimales), 1'47; puestos atribuidos con corrección en más o en menos, digo en nº enteros, 1; corrección en más o en menos, 0; nº definitivo, 1.-
(1) debe decir 1
Esquerra Republicana de Catalunya: Votos obtenidos en las Elecciones, 214; Concejales Electos, 4(1); puestos atribuídos sin corrección (con decimales), 0'30; puestos atribuídos con corrección (nº enteros), 0; corrección en más o en menos, 0; nº definitivo, 0.-

COMPOSICION DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

Efectuada la atribución de puestos de la Comisión Permanente a las distintas listas segun las normas contenidas en el artículo 28-cuatro de la ley de Elecciones Locales, la misma queda constituída de la forma siguiente: Don Josep Puig Rodó, Alcalde-Presidente; don Joan Gruart Comas, don Angel Grabulosa Corcoy, don Josep Ramírez Cano, y don Josep Albá Matamala.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Alcalde-Presidente dirigió un afectuoso saludo a los Señores Concejales prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente, el Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las once horas y cuarenta minutos.

EL ALCALDE

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 13

ALCALDE:
Josep Puig

CONCEJALES:
Joan Gruart
Angel Grabulosa
José Ramírez
José Turón
Joaquim Comas
Joan Coll
Josep Blanch
Josep Albá
Lluís Nuell
Joan Fabrellas
Joan Puigdemunt

SECRETARIO:
Gervasio González

SESION EXTRAORDINARIA SOBRE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 1.983.

En la Casa Consistorial de Llagostera a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres, y siendo las veintidós horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Josep Puig Rodó asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al margen se expresan y que son la totalidad de los miembros que forman la Corporación, excepción hecha de doña Concepción Aubó Casadevall, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia el artículo cuarto del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones locales.

No asistió doña Concepción Aubó Casadevall por haber dimitido del cargo de Concejal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, terminado lo cual se procedió a dar lectura, asimismo, al artículo cuarto del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, que dice: "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas del Pleno de la Corporación, a fin de resolver sobre los siguientes asuntos:

a) Régimen de sesiones del Pleno y, en su caso, de la Comisión Permanente.

b) Constitución de las Comisiones Informativas.

c) Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

179

d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de su sustitución, por razón de ausencia o enfermedad, así como de las designaciones de Presidente de las Comisiones informativas y de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir. Pasando seguidamente al desarrollo del Orden del día:

REGIMEN DE SESIONES

ACUERDO 198

FIJAR EL PRIMER MIÉRCOLES DE MES PARA LA CELEBRACION DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO Y FIJAR QUE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE TENGAN LUGAR LOS MIÉRCOLES.

Por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y de la Comisión Permanente y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

1º.- Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el primer miércoles de mes a las 22 horas. Si no se pudiese celebrar la sesión ésta tendrá lugar el 2º miércoles de mes a las 22 horas en primera convocatoria.

2º.- Que la Comisión Permanente celebre sesión ordinaria los miércoles a las 22 horas. Cuando coincida con la sesión del Ayuntamiento Pleno, la Comisión Permanente celebrará su sesión a las 20 horas en primera convocatoria.

CONSTITUCIÓN COMISIONES INFORMATIVAS

ACUERDO 199

CONSTITUIR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente en su caso la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, previa amplia deliberación por unanimidad se acuerda la constitución de las siguientes Comisiones informativas, a las que se adscribirán los Concejales que igualmente se expresan:

COMISION DE GOBERNACION.

Presidente: D. Angel Grabulosa Corcoy.

Vocales: D. Joan Puigdemunt Coll, D. Lluís Nuell Creus, D. Joaquín Comas Tarrés y D. Josep Blanch Vall-llosera.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.

Presidente: D. José Ramírez Cano.

Vocales: D. Josep Albá Matamala, D. Joan Fabrellas Lloveras, D. Joan Coll Bueno y D. Joaquín Comas Tarrés.

COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTES.

Presidente: D. Joan Gruart Comas.

Vocales: D. Lluís Nuell Creus, Dª Concepción Aubó Casadevall, D. Joan Coll Bueno, D. Josep Turon Badella.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

Presidente: D. Josep Puig Rodó.

Vocales: Dª Concepción Aubó Casadevall, D. Josep Albá Matamala, D. Josep Blanch Vall-llosera y D. José Ramírez Cano.

JUNTA DE RECLUTAMIENTO.

Presidente: D. Josep Puig Rodó.

Vocales: D. Joaquín Comas Tarrés, D. Joan Coll Bueno y D. Lluís Nuell Creus.

COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES.

Presidente: D. Josep Albá Matamala.

Vocales: D. Joaquín Comas Tarrés, D. Joan Puigdemunt Coll, D. Joan Coll Bueno y D. Josep Blanch Vall-llosera.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.

A continuación, por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representado: ninguno.

RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE SU SUSTITUCIÓN, DESIGNACION DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

180

Y DE DELEGACIONES CONFERIDAS.

QUEDAR ENTERADA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE ORDEN EN QUE SERÁ SUSTITUÍDO EN CASO DE AUSENCIA, ETC., DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR SERVICIOS.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

1).- Sustitución, por razón de ausencia, enfermedad o impedimentos de cualquier clase:

En previsión de la concurrencia de alguno de tales eventos, el Sr. Alcalde designó para sustituirle, con arreglo al orden que se indicará, a los Tenientes de Alcalde siguientes:

1º a Don Joan Gruart Comas.
2º a Don Angel Grabulosa Corcoy.
3º a Don José Ramírez Cano.
4º a Don Josep Albá Matamala.

2).- Designación de Presidentes de las Comisiones Informativas.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: Presidente D. Angel Grabulosa Corcoy.
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO: Presidente D. José Ramírez Cano.
COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTES: Presidente D. Joan Gruart Comas.
COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES: Presidente D. Josep Albá Matamala.
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO: Presidente D. Josep Puig Rodó.
JUNTA DE RECLUTAMIENTO: Presidente D. Josep Puig Rodó.

3).- Delegaciones de la Alcaldía.

DE CULTURA: D. Joan Gruart Comas.
DE TURISMO: D. Joan Gruart Comas.
DE TRÁFICO: D. Joan Gruart Comas.
DE RELACIONES PÚBLICAS: D. Joan Gruart Comas.
DE ASISTENCIA SOCIAL: D. Angel Grabulosa Corcoy.
DE TERCERA EDAD: D. Angel Grabulosa Corcoy.
DE BENEFICENCIA: D. Angel Grabulosa Corcoy.
DE EDUCACIÓN-ESCUELAS: D. Angel Grabulosa Corcoy.

DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANÍSTICA Y OBRAS EN GENERAL : D. José Ramírez Cano.
DE MERCADO : D. Josep Turón Boadella.
DE MATADERO : D. Josep Turón Boadella.
DE TRANSPORTES : D. Josep Turón Boadella.
DE PUENTES Y CAMINOS : D. Josep Turón Boadella.
DE PERSONAL : D. Joaquim Comas Tarrés.
DE BASURAS : D. Joaquim Comas Tarrés.
DE LIMPIEZA DEL PUEBLO Y ALREDEDORES : D. Joaquim Comas Tarrés.
DE LUZ : D. Joaquim Comas Tarrés.
DE HACIENDA : D. Joaquim Comas Tarrés.
DE DEPORTES : D. Joan Coll Bueno.
DE FESTEJOS : D. Joan Coll Bueno.
DE DISCIPLINA URBANÍSTICA : D. Joan Coll Bueno.
DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE : D. Josep Blanch Vall-llosera
DE MUSEOS : D. Josep Blanch Vall-llosera.
DE EXPOSICIONES : D. Josep Blanch Vall-llosera.
DE CEMENTERIO : D. Josep Blanch Vall-llosera.
DE BELLAS ARTES : D. Josep Blanch Vall-llosera.
DE SANEAMIENTO : D. Josep Albá Matamala.
DE CATÁSTROFES : D. Josep Albá Matamala.
DE PARO : D. Josep Albá Matamala.
DE BOMBEROS : D. Lluís Nuell Creus.
DE VENTA AMBULANTE : D. Lluís Nuell Creus.
DE PARQUES Y JARDINES : D. Lluís Nuell Creus.
DE VIVIENDA : D. Joan Fabrellas Lloveras.
DE AGUA : D. Joan Fabrellas Lloveras.
DE SANIDAD : D. Joan Puigdemunt Coll.

El Sr. Albá dice que aceptan las delegaciones mientras exista buena, digo esta buena voluntad que manifiesta tener el Sr. Alcalde. El Sr. Puig afirma que coinciden plenamente en la idea de trabajar por el pueblo.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veintidós y quince minutos.

181

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 14

ALCALDE:
Josep Puig

CONCEJALES:
Joan Gnuart
Angel Grabulosa
José Ramírez
José Turón
Joaquim Comas
Josep Blanch
Josep Altrá
Lluís Nuell
Joan Fabrellas
Joan Puigdemunt

SECRETARIO:

SESION EXTRAORDINARIA DE 15 DE JUNIO DE 1983

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas y seis minutos del día quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reune el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en sesión extraordinaria y previa citación. Preside el señor Alcalde, don Josep Puig Rodó. Asisten los concejales siguientes: don Joan Gnuart Comas, don Angel Grabulosa Corcoy, don José Ramírez Cano, don José Turón Boadella, don Joaquim Comas Tarrés, don Joan Coll Bueno, don Josep Blanch Vall-llosera, don Josep Altrá Matamala, don Lluís Nuell Creus, don Joan Fabrellas Lloveras y don Joan Puigdemunt Coll. Está presente el Secretario propietario de la Corporación, don Gervasio Gonzalez Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba sin reparo alguno la minuta del acta de la sesión anterior que

Gervasio González.

es la celebrada el día 24 de mayo de 1.983.

QUEDAR ENTERADA DEL DECRETO Nº 179/83 DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT, SOBRE UNIDADES MÍNIMAS DE CULTIVO.

De orden del señor Alcalde por el Secretario se da lectura al Decreto de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya nº 169/83, de 12 de abril, sobre unidades mínimas de cultivo, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya nº 330, de 20 de mayo, por el que se determina que la unidad mínima de cultivo en secano será de 4'5 Ha. y de regadío de 1'25 Ha. para el término de Llagostera.

QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

También por el señor Secretario y de orden del señor Alcalde, se da lectura a la correspondencia recibida y que la Corporación acuerda quedar enterada:

Escrito de la Diputación de Girona comunicando el Decreto del señor Presidente de la misma ordenando se abone a este Ayuntamiento 150.000'- pesetas en concepto de subvención para pago de la cartografía del municipio.

Escrito del señor Presidente de la Diputación de Gerona comunicando la concesión de una subvención de — 825.000'- pesetas para hacer frente a los gastos de construcción de la Piscina municipal.

Telegrama del señor Presidente de la Generalitat de Catalunya felicitando a la Corporación por haber ganado las elecciones.

Escrito del señor Presidente de la Diputación de Girona deseando acierto al nuevo Ayuntamiento.

Escrito de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Catalunya comunicando la aprobación de los Estatutos de la Fundación Pública "Hospital-Residencia municipal "Josep Baulida".

ACUERDO 200

QUEDAR ENTERADA DE LA DIMISIÓN DE LA REGIDORA Dª CONCEPCIÓN AUBÓ CASADEVALL.

Por el señor Secretario se da lectura al escrito de doña Concepción Aubó Casadevall en el que expone que a causa de problemas familiares surgidos recientemente, no puede ejercer de forma satisfactoria el cargo que le corresponde como Concejal de este Ayuntamiento, por lo cual dimite del cargo de Regidora del Ayuntamiento.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

182

La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada de la dimisión del cargo de Concejal presentada por doña Concepció Aubó Casadevall y pedir a la Junta Electoral de Zona de Gerona el nombre del siguiente candidato en la lista correspondiente para cubrir la vacante producida por la dimisión de la citada doña Concepció Aubó Casadevall.

ACUERDO 201
NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.

A continuación por el señor Secretario, de orden del señor Alcalde, se da cuenta del informe favorable recibido de la Delegación Territorial del Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya en la cuestión relativa al nombramiento de Depositario a favor del concejal don Angel Grabulosa Corcoy.

Dada lectura por el suscrito Secretario de la resolución de la Alcaldía de 27 de mayo y del informe ya mencionado de la Delegació Territorial del Departament de Governació, la Corporación acuerda:

1º.- Nombrar como Depositario del Ayuntamiento al concejal don Angel Grabulosa Corcoy en las siguientes condiciones:

a).- El nombrado ejercerá el cargo como mínimo por espacio de un año, prorrogable por anualidades sucesivas.

b).- El cargo concejil de Depositario tiene carácter gratuito. Ello no obstante el nombrado podrá percibir en concepto de quebranto de moneda la cantidad de 5.000'- pesetas anuales. Asimismo le será abonado el gasto de material que justifique, previo informe del Secretario-Interventor.

2º.- Relevar al concejal don Angel Grabulosa Corcoy de la obligatoria prestación de fianza, asumiendo los restantes miembros electivos de la Corporación, la responsabilidad solidaria dimanante del resultado de la gestión que se le encomienda.

Acto seguido, el designado don Angel Grabulosa Corcoy acepta el nombramiento como Depositario de este Ayuntamiento, en las condiciones expresadas y toma posesión del

cargo.

ACUERDO 202

APROBAR EXPTE. DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1983 CON CARGO AL SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 15 del R.D. Ley 3/1981, de 16 de enero, mediante la cantidad de pesetas 11.377.385'- resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

a).- Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible 4.827.431'- pesetas.

b).- Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

Partida 171: retribuciones del personal contratado: consignación que tenía 1.894.194'- ptas.; créditos extras que se conceden o suplementan 800.000'- pesetas; total resultante 2.694.194'- pesetas.

Partida 181: cuotas seguridad social: consignación que tenía 500.000'- pesetas; suplemento: 200.000'- pesetas; total 700.000'- pesetas.

Partida 733 al Presupuesto de Inversiones: consignación que tenía: 6.941.607'- pesetas; suplementos 3.827.431'- pesetas; total 10.769.038'- pesetas.

2º.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

ACUERDO 203

APROBAR EXPTE. DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido por la Comisión de Hacienda, fueron discutidos detenidamente cada uno de los

AJUNTAMENT DE VILADRAU

183

Y HABILITACION DE CREDITO AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.983.

extremos que comprende dicha propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia en el presupuesto de inversiones de 1983 quedando en su consecuencia fijadas las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

Partida 733: consignación que tenía 3.827.431'- pesetas; bajas por transferencias: 3.827.431'- pesetas; quedan cero pesetas.

Partida 615 consignación que tenía: 250.000'- pesetas; aumentos 131.640'- pesetas; total 381.640'- pesetas.

Partida 618 consignación que tenía: 2.725.909'- pesetas; aumentos 182.174'- pesetas; total 2.908.083'- pesetas.

Partida 619 consignación que tenía: 6.287.468'- pesetas; aumentos: 713.617'- pesetas, total 7.001.085'- pesetas.

Partida 623 consignación que tenía: cero pesetas; aumentos: 800.000'- pesetas; total: 800.000'- pesetas.

Partida 624 consignación que tenía: cero pesetas; aumento 1.000.000'- pesetas; total 1.000.000'- pesetas.

Partida 625 consignación que tenía: cero pesetas; aumento 1.000.000'- pesetas; total 1.000.000'- pesetas.

2º.- Exponer al público el acuerdo de aprobación por término de quince días, previo anuncio en el B.O. de la provincia y por los medios acostumbrados en esta localidad.

ACUERDO 204 APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ANEXO AL PROYECTO DE COLECTOR.

A continuación por el señor Secretario, de orden del señor Alcalde se da lectura al escrito del Jefe del Servicio de Urbanismo de la Generalitat de Catalunya en Girona que copiado literalmente dice así:

"Em plau retornar-vos l'annexe al projecte de col·lector entre travessia plaça Barceloneta i passeig Romeu, que conté la relació de propietaris per a la imposició de servituds

de pas de tuberies i ocupació temporal de terrenys, i que al no formar part de la documentació tècnica del projecte d'obres, no té competències la Comissió Provincial d'Urbanisme per a la seva aprovació, essent aquesta de competència exclusiva municipal, d'acord amb la Llei de Règim Local i els seus Reglaments".

También el Sr. Secretario lee un informe suyo en el que razona que si la Comisión de Urbanismo aprobó el proyecto de obras en 18-2-82, no se comprende bien por qué motivos no aprueba ahora el anexo al mismo, siendo como es una documentación imprescindible en todo proyecto como determina el artículo 131 de la Ley de Régimen Local.

La Corporación acuerda por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que legalmente forman la misma aprobar definitivamente el anexo al proyecto de colector entre Travesía Plaza Barceloneta y Paseo Romeu, anexo que contiene la lista concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación temporal o de expropiación o de establecimiento de servidumbre de paso de tuberías, así como la relación de los propietarios afectados y remitir el acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona a los efectos procedentes.

ACUERDO 205
APROBAR LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO AUXILIAR CERCA DEL POZO Nº 2 PARA CONSEGUIR AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO PÚBLICO.

Seguidamente el Sr. D. Joan Fabrellas Lloveras da lectura a una propuesta suya para que se construya un pozo en régimen de permiso de sondeo cerca del actual pozo número dos, para permitir salvar las dificultades de trámites y obtener al mismo tiempo las ventajas que ofrecen las instalaciones cercanas de electricidad y conducciones. Este pozo puede ofrecer, según informes técnicos, un caudal de 10.000 litros/hora con lo que se podría solucionar el suministro de agua para esta temporada, agravado por la sequía que estamos padeciendo.

También propone el Sr. Fabrellas Lloveras que se continúe con el proyecto y posterior construcción de un pozo en

AJUNTAMENT DE LLOBATERA

la propiedad de Dª. Catalina Soler Barceló del cual se esperan captar unos 25 a 30 metros cúbicos-hora en una perforación y de 40 a 45 m/3 hora en doble perforación, según informa el geólogo D. Rodrigo Fnias Siles.

La Corporación acuerda por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que legalmente forman el Consistorio aprobar la construcción del pozo auxiliar cerca del pozo número dos actual y que el Ingeniero Industrial municipal informe acerca del coste de ejecución de esta obra puesto que se considera quizá demasiado caro el presupuesto facilitado por la compañía arrendataria del servicio, Geresa.

ACUERDO 206

APROBAR CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 4 Y ULTIMA DE LOS TRABAJOS DE FUERA DE PROYECTO DE LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES DEL SECTOR DEL CEMENTERIO Y CERTIFICACIÓN Nº 7 Y ULTIMA DENTRO DE PROYECTO DE LA CITADA OBRA.

Por el señor Secretario se da lectura íntegra de las certificaciones de obra números 4 y última de lo ejecutado fuera de proyecto en la urbanización de las calles del Sector del Cementerio (calles Ganix, R. Casademont, Pocafarina y Cementerio) y calle del Frío, así como a la certificación 7 y última de lo ejecutado dentro de proyecto de las citadas calles de acuerdo con el siguiente resumen y que rinde el arquitecto municipal director de las obras, D. Jordi Vidal de Llobatera Yglesias:

CERTIFICACION Nº 7 Y ULTIMA DEL PROYECTO:

Cantidad de remate de las obras:	11.000.545'- ptas.
Ejecutadas durante el mes:	2.230.344'50 ptas.
Ejecutadas en meses anteriores:	7.933.204'75 ptas.
Baja obtenida en subasta 10'95%	274.253'47 ptas.
TOTAL CERTIFICACION:	2.230.344'50 ptas.

CERTIFICACION Nº 4 Y ULTIMA DE FUERA DE PROYECTO:

Importe obras ejecutadas durante el mes:	2.908.081'56 ptas.
Importe obras ejecutadas anteriormente:	4.172.520'44 ptas.
TOTAL CERTIFICACION Nº 4 Y ULTIMA:	2.908.081'56 ptas.

La Corporación acuerda por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que legalmente forman el Consistorio aprobar las dos certificaciones, la 7 y última de las obras ejecutadas de acuerdo con el proyecto de la urbaniza-

ción de las calles del Sector del Cementerio (calles Ganix, Ricard Casademont, Pocafarina y Cementerio) y calle del Frió, y la certificación nº 4 y última de obras fuera de proyecto de las citadas calles y de acuerdo con las cantidades reseñadas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar dentro del orden del día de la sesión, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintitrés horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 15

ALCALDE:
Josep Puig

CONCEJALES:
Joan Pruart
Angel Grabulosa

SESION EXTRAORDINARIA DE 13 DE JULIO DE 1983

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas y seis minutos del día trece de julio de mil novecientos ochenta y tres, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. Presidé el Sr. Alcalde

185

AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE FARNERS

José Ramírez
Joaquín Comas
Lluís Nuell
Josep Turón
Josep Albó
Joan Coll
Josep Blanch
Joan Puigdemunt
Joan Fabellas

dan Josep Puig Rodó. Asisten los concejales siguientes: D. Joan Gruart Comas, don Angel Grabulosa Corcoy, don José Ramírez Comt, don Joaquín Comas Torres, don Lluís Nuell Creus, don Josep Turón Boadella, don Josep Albó Matamala, don Joan Coll Bueno, don Josep Blanch Vall-llosera, don Joan Puigdemunt Coll y Joan Fabellas Llovera. Está presente el Secretario propietario de la Corporación, don Gervasio Quevedo Díaz.

REPARO AL ACTA ANTERIOR.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, por el Sr. Albó Matamala se pone al acta el siguiente reparo: dice el Sr. Albó que el telegrama que el Presidente de la Generalitat dirigió a este Ayuntamiento no debe decir: "felicitando a la Corporación por haber ganado las elecciones", y por tanto que se copie el texto del telegrama tal y como decía. En lo demás el acta se aprueba sin otro reparo.

El telegrama en cuestión dice así: "Arreben sinceres felicitacions que us prego feu extensives també a tots els vostres companys elegits desitjant-vos total encert en la vostra tasca en benefici de Catalunya. Jordi Pujol President de la Generalitat de Catalunya".

ACUERDO 207

QUEDAR ENTERADOS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A continuación de orden del Sr. Alcalde por el Secretario se da lectura a la correspondencia recibida: escrito del Tribunal de Cuentas transmitiendo acuerdo del Pleno de dicho Tribunal de 11-5-83 del tenor siguiente:

"En cumplimiento del artículo 7º de la ley orgánica vigente del Tribunal de Cuentas, todas las entidades del sector Público deberán comunicar a este Tribunal los reparos de legalidad que afecten a su actividad económico-financiera cuando habiendo sido planteados por los funcionarios obligados a ello no hayan sido definitivamente estimados".

Escrito de la Subdirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre cumplimiento de sentencia recaída en el

recurso contencioso-administrativo interpuesto por Promociones Sta. Isabel, S.A. y otros que copiada en su parte dispositiva dice así:

"En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante la Audiencia Nacional con el nº 12319, interpuesto por Promociones Sta. Isabel, S.A. y otro, contra orden de 18 de setiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 27 de abril de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

"FALLAMOS: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Promociones Santa Isabel, S.A., doña Mercedes y don Domingo Gotarra Plaza contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de setiembre de 1978, que revocó la aprobación definitiva otorgada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona al Plan Parcial de Extensión Mauso Gotarra, del término de Llagostera, debemos declarar y declaramos que dicha Orden Ministerial, en los términos de la presente impugnación, es conforme a Derecho. Sin costas."

Escrito del representante territorial de la "Direcció General de L'Esport" de la Generalitat de Catalunya, comunicando que la subvención que reclamaba este Ayuntamiento para la construcción de una piscina de 1976 por la Delegación Nacional de Deportes no tiene constancia la Dirección General de Deportes de la Generalitat de Catalunya de que dicha concesión hubiera sido definitiva y por tanto es difícil considerar una subvención que no ha sido reclamada durante nueve años.

Escrito de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sant Feliu de Guixols pidiendo se adopten las medidas oportunas y se aplique la legislación vigente sobre venta domiciliaria y venta no sedentaria.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

186

La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterados.

ACUERDO 208

APROBAR LA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LAS OBRAS DEL CEMENTERIO.

El señor Alcalde indica a la Corporación que una vez iniciadas las obras de ampliación del cementerio municipal se ha visto la necesidad de construcción de un muro de contención de tierras y en lo que hace referencia a la realización de las paredes de cerramiento perimetral.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la ampliación de obra de construcción de un muro y encargar al contratista de las obras su realización.

ACUERDO 209

DEJAR SOBRE LA MESA MODIFICACIONES EN EL CONTRATO CON Dª MONTSERRAT COLOM SOLER.

Por el señor Secretario se da lectura al dictámen de la Comisión de Servicios municipales informando favorablemente los pactos o estipulaciones que deberán figurar en el contrato a suscribir entre el Ayuntamiento de Llagostera y doña Montserrat Colom Soler para la construcción de un pozo de captación de agua con destino a aliviar la escasez del servicio municipal de agua, construcción que se realizaría en terrenos de doña Montserrat Colom Soler.

La Corporación después de amplio debate se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para tratar con la propietaria del terreno, doña Montserrat Colom Soler las modificaciones introducidas en el condicionado o pactos y estipulaciones que figurarán en el contrato.

ACUERDO 210

DAR TRASLADO A GESESA DEL RUEGO CONCEJAL DE AGUAS.

Por don Joan Fabrellas Lloveras, concejal delegado de aguas potables del municipio se hace el siguiente ruego:

"Referente a la escasez de agua que estamos padeciendo en Llagostera ruego que a partir de esta fecha se prohiba conectar cualquier toma con la red de distribución y que se cierren provisionalmente o temporalmente las que se hayan concedido anteriormente declaradas nada más que para regar

el jardín, ya que el bando que aconseja con criterio cesa que prohiba regar jardines, aceras, calles limpiar coches, etc."

La Corporación estima que se dé traslado del citado ruego a CESESA para que adopte las medidas pertinentes.

El señor Alcalde indica que debe tratarse con urgencia la elevación a escritura pública del convenio urbanístico de cesión de terrenos por doña Asunción, doña Mercedes y don Manuel Galiudo de Casanova de la finca Alberti al Ayuntamiento y debe darse cuenta de disposición oficial publicada en el B.O.E. en el día de ayer. La Corporación estima la urgencia y entra en el conocimiento del tema.

ACUERDO 211 ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA CESIÓN DE TERRENOS DE LA FINCA ALBERTÍ.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad elevar a escritura pública el convenio urbanístico suscrito el 4 de febrero de 1.983 de cesión de terrenos por doña Asunción, doña Mercedes y don Manuel Galiudo de Casanova de la finca "Alberti" al Ayuntamiento y facultar al señor Alcalde para la firma de la escritura.

ACUERDO 212 QUEDAR ENTERADOS DEL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL SECRETARIO PARA EL AYTO. DE NAVA (ASTURIAS).

El señor Alcalde indica que en el B.O.E nº 165 correspondiente al día 12 de julio de 1.983 aparece publicada la orden de 30 de junio de este año por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarías de 2ª categoría, clases 5ª y 6ª y que el actual Secretario propietario de este Ayuntamiento, don Gervasio Gonzáles Díaz ha sido nombrado para el Ayuntamiento de Nava, provincia de Asturias, de 6ª clase.

La Corporación acuerda quedar enterada.

Por el señor Alcalde se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y cinco minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

187

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 16

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE JULIO DE 1983.

ALCALDE:
Josep Puig

CONCEJALES:
Joan Gruart
Angel Grabulosa
Josep Ramírez
Josep Albá
Josep Turón
Joan Coll
Josep Blanch
Joaquín Comas
Joan Fabrellas
Lluís Nuell
Joan Puigdemunt

SECRETARIO:
Gervasio González

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde, don Josep Puig Rodó. Asisten los concejales siguientes: don Joan Gruart Comas, don Angel Grabulosa Corcoy, don Josep Ramírez Cano, don Josep Albá Matamala, don Josep Turón Boadella, don Joan Coll Bueno, don Josep Blanch Vall-llosera, don Joaquín Comas Torrés, don Joan Fabrellas Llovera, don Lluís Nuell Creus y don Joan Puigdemunt Coll. Asiste el secretario propietario de la Corporación, don Gervasio González Díez.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba

sin reparo alguno la minuta del acta de la sesión anterior que es la celebrada el día 13 de julio corriente y que hace la nº 15 de las del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, se levanta la sesión por el señor Alcalde cuando son las veintidós horas y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 17

ALCALDE:
Josep Puig Rodó
CONCEJALES:
Josep Ramírez
Josep Turón
Joaquín Comas
Josep Blanch
Luis Niell

SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE AGOSTO DE 1.983

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas quince minutos del día tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. Preside el Sr. Alcalde, don Josep Puig Rodó. Asisten los concejales siguientes: don Josep Ramírez Comas, don Josep Turón Boadella, don Joaquín Comas Torres, don Josep Blanch Vall-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

188

Joan Fabrellas Joan Puigdemunt SECRETARIO: Joan Tainas

Llosera, don Lluís Nuell Creus, don Joan Fabrellas Lloveras y don Joan Puigdemunt Coll. Justifican su inasistencia los concejales siguientes: don Joan Guart Comas, don Angel Grabulosa Corcoy, don Juan Coll Bueno y don Josep Albà Matamala. Está presente el Secretario habilitado de la Corporación, don Joan Tainas Malet.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, por el Secretario se da lectura a la correspondencia recibida:

ESCRITO DE RESIDO DEL SECRETARIO GERVASIO GONZALEZ DIAZ.

Escrito del Secretario, don Gervasio Gonzalez Diaz.- La Corporación acuerda por unanimidad que conste en acta y copiado, literalmente, dice así: "Gervasio Gonzáles Díaz, Secretario del Ayuntamiento.- Llagostera, 19 de julio de 1.983.- Sr. D. Josep Puig Rodó.- Alcalde.- Muy señor mío: Al cesar a petición propia y voluntariamente como Secretario propietario de este Ayuntamiento, quiero hacerle patente el testimonio de mi afecto personal a Vd. y miembros de la Corporación, a la que he tratado de servir en todo momento con honestidad y dignidad.- Al propio tiempo desear poderle de manifiesto mi gratitud a los funcionarios de Admón. General del Ayuntamiento por su espíritu de trabajo, de laboriosidad, de entrega al quehacer municipal, merced a lo cual pudimos trabajar intensamente en la solución de los problemas que se nos encomendaba, al servicio de la Corporación y del pueblo todo de Llagostera.- Por ello, si es posible, le agradecería a Vd. y al Consistorio que presido que constase en acta mi reconocimiento a los funcionarios que conmigo han formado equipo, se han identificado con mi actuación, se han esforzado ilusionadamente en el trabajo en aras de una labor ágil y eficaz. Tales compañeros son: D. Joan Tainas Malet, Doña Dolors Virgili Rabassedas, Doña Josefa Martos Torroella, Doña Consol Butiñach Font y la Srta. Nuria Comas Ventura.- En la confianza de verme atendido les

expreso mi gratitud y afecto personales. rogándole me tengan por un Llagosterense más, acaso el último y más humilde, amante de estos rincones que ya no olvidaré y en los que nunca me sentí extraño o ajeno.- Me ofrezco de todos Vds. en mi nuevo destino, secretaría de Nava (Asturias), en donde quedo a su entera disposición.- Un fuerte abrazo.- Sigue la firma".

ESCRITO DE AGRADECIMIENTO DEL ALCALDE AL SECRETARIO SERVASIO GONZALEZ.

Escrito del Sr. Alcalde, don Josep Puig Rodó, en el que se hace constar el agradecimiento por el buen hacer del Sr. Servasio González, durante los años en que ha desempeñado el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Llagostera. La Corporación acuerda por unanimidad que conste en acta y copiado, literalmente, dice así: "D. Josep Puig Rodó. Alcalde del Ayuntamiento de Llagostera.. En nombre de los miembros de esta Corporación y en el mío propio deseo manifestar públicamente en esta sesión extraordinaria y para que conste en acta que: En el momento de la partida del señor Servasio González, el Ayuntamiento actual, siente en gran manera prescindir de sus servicios, puesto que en todo momento, ha desempeñado su cargo con gran capacidad, dedicación y quehacer profesional. Por todo lo cual, creo expresar la opinión de todos, si destaco la valiosa ayuda que ha significado para el buen funcionamiento de los sucesivos Consistorios, el conocimiento de las leyes vigentes que el Sr. Servasio González ha puesto siempre a disposición de los mismos.- Esta manera de obrar, que a lo mejor no ha sido bien comprendida por una minoría, sí por otra parte ha dado más eficacia y rapidez a la gestión municipal.- Por otra parte, el hecho tan propio del Sr. Servasio González de permanecer al margen de cualquier litigio político, ha dotado siempre a sus opiniones, de una mayor autoridad moral.- Es por todo lo expuesto que queremos darle las gracias muy sinc-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

189

ramente y desearle para el futuro y a la población de Nava donde próximamente irá a ejercer, todo el éxito en su gestión.- Llagostera, 20 de julio de 1983.- Sigue la firma."

Escrito de la Delegación de Hacienda de Gerona informando sobre el proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales. La Corporación acuerda quedar enterada.

ACUERDO 213
DESESTIMAR LA PROPUESTA DE CIA. REC MADRAL PARA SUMINISTRO AGUA A LA CANYERA Y MATA.

Por el señor Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio informando desfavorablemente el estudio de Tarifas de agua para el suministro a la urbanización "La Canyera" y "La Mata". La Corporación después de analizar la cuestión, acuerda por unanimidad denegar la solicitud presentada por la Compañía Rec Madral, S.A. por no estar legalizadas las dichas urbanizaciones.

ACUERDO 214
APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE OBRAS COLECTOR.

A continuación se da lectura por el señor Secretario al dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo informando favorablemente los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán la contratación por adjudicación directa de las obras de construcción de un colector entre Travesía plaza Barcelonesta y Paseo Romeu de Llagostera.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicho pliego de condiciones. El concejal Sr. Fabrellas Llorens propone que no se acepte constructor para la realización de la obra que no esté totalmente legalizado. La Corporación estima la propuesta.

ACUERDO 215
RECORRER CONTRA LA LEY EL CATALÀ

Dada lectura de la moción presentada por los regidores del partido municipal de Convergència i Unió sobre recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Normalización Lingüística a Cataluña, la Corporación acuerda por unanimidad dar Traslado al Presidente del Gobierno del Estado su más enérgica protesta y reprobación contra la decisión del último Consejo de Ministros

de recorrer ante el Tribunal Constitucional la Ley de Normalización lingüística a Cataluña aprobada por unanimidad por el Parlamento de Cataluña y solicitar del Gobierno del Estado que revoque esta injustificada decisión.

ACUERDO 216
APROBAR CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRAS ALUMBRADO PISTA POLIDEPORTIVA.

Se acuerda por unanimidad aprobar la certificación de obras nº 2 de las realizadas en el alumbrado de la pista polideportiva municipal, por Instalaciones FEC, que certifica el Ingeniero Industrial Municipal, don Pere Batet Baiges y que asciende a 39.184.- ptas.

ACUERDO 217
APROBAR CTA. GRAL. PRESUPUESTOS ORDINARIO E INVERSIONES RR, Y OTROS EXTRAORDINARIOS.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.982, la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1.982, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de urbanización calles del sector del Cementerio y calle del Sol, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de construcción de una piscina y edificio vestuarios, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de ampliación y mejora del abastecimiento de agua potable y la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de urbanización Paseo Ramón y siete calles más y plaza Sant Narcís, las cuales han sido expuestas al público y así mismo examinadas por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en los expedientes.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objección alguna, fueron aprobadas por la mayoría de seis votos a favor (señores Puig, Ramírez, Turón, Comas,

Blouch y Puigdemont), ninguno en contra y la abstención de los señores Nuell y Fabrellas.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional.

ACUERDO 218
QUEDAR ENTERADOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.P. DE LOS ESTATUTOS HOSPITAL.

El señor Alcalde comunica a la Corporación que han sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89, de 21 de julio de 1983, los Estatutos de la Fundación Pública Hospital-Residencia "Josep Baulida" invitándoles a que cada grupo de regidores del municipio presente una lista de candidatos para ocupar los cargos de vocal para la formación del Patronato de la Fundación. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada.

ACUERDO 219
APROBAR LA CREACIÓN DE 2 PLAZAS DE POLICÍA MPAL.

El señor Alcalde indica que debe tratarse con urgencia la creación de dos plazas de Policía Municipal de carácter amortizable. La Corporación estima la urgencia y entra en el conocimiento del tema.

A propuesta del Concejal-Delegado de la policía-municipal, se acuerda por unanimidad aprobar la creación de dos plazas de policía municipal de carácter amortizable.

ACUERDO 220
APROBAR COLABORAR EN LA DIADA 11 DE SETEMBRE.

El señor Alcalde indica que también debe tratarse de urgencia la celebración de la Diada de l'onze de setembre. La Corporación estima de la urgencia y entra en el conocimiento del tema.

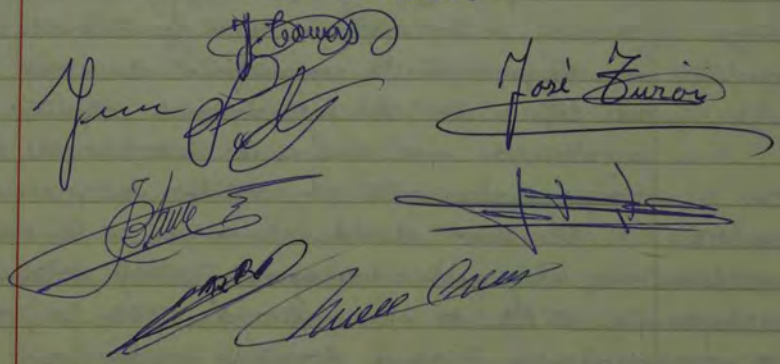
A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad que el Ayuntamiento formará parte de la organización de la Diada de l'onze de setembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas veinte minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES



ACTA Nº 18

ALCALDE:
Josep Puig Rodó

CONCEJALES:
Angel Grabulosa
Josep Ramírez
Joan Coll
Josep Blanch
Lluís Niell
Josep Albà
Joan Fabrellas
Josep Turón
Joan Puigdemunt

SECRETARI:
Miquel Valmaña

SESSIÓ ORDINÀRIA DEL 7 DE SETEMBRE DE 1983

A la vila de Llagostera essent les vint-i-dos hores del dia set de setembre de mil nou-cents vuitanta-tres, es reuneix l'Ajuntament Ple per celebrar sessió ordinària de primera convocatòria a la Sala de sessions de la Casa de la vila. Presidida pel Sr. Alcalde, en Josep Puig i Rodó i assistits del Secretari en funcions de l'Ajuntament, en Miquel Valmaña i Gispert, amb assistència dels següents consellers: l'Angel Grabulosa Corcoy, en Josep Ramírez Cano, en Joan Coll Bueno, en Josep Blanch-Vall.llosera, en Lluis Niell Creus, en Josep Albà Matamala, en Joan Fabrellas Llorarat, en Josep Turón Boadella i en Joan Puigdemunt Coll.

Justifiquen la seva no assistència en Joan Guart Comas i en Joaquim Comas Torres per trobar-se fora de vacances i haver-se excusat degudament davant l'Alcalde.

Oberta la sessió pel Sr. Alcalde, es procedeix pel Secretari a donar lectura de l'acta de la sessió anterior que s'aprova per unanimitat.

ACORD 221

RATIFICAR EL NOMENAMENT DEL SECRETARI

L'Alcaldia presenta una proposta posant en coneixement del Ple que des del dia 5 del passat mes d'agost re exercint com a Secretari accidental de l'Ajuntament

AJUNTAMENT DE PUIGCERDÀ

191

SR. VALMAÑA, CONTRACTAT.

el Sr. Miquel Valmaña Gispert pertanyent a l'escalafó del Cos Nacional de Secretaris d'Administració Local.

Dit funcionari va ésser nomenat per unanimitat de la Comissió Permanent en sessió del dia 17 d'agost últim sense perjudici de que tal com preveu la Llei de Règim Local, el procedís a la seva ratificació pel Ple municipal.

El Sr. Valmaña actualment és Secretari en propietat de l'Ajuntament de Mont-ràs, i fins fa poc ha vingut a exercir durant molt temps com a Secretari a l'Ajuntament de la Bisbal.

El Ple en cas de ratificar dit nomenament hauria de manifestar-se quina condició acorda donar a dit funcionari, si acumular-li les places o bé contractar-lo.

Proposo al Ple vulgui ratificar el nomenament.

El Ple municipal acorda per unanimitat ratificar l'acord de nomenament adoptat en data 17 d'agost 1.983 per la Comissió Permanent a favor del Sr. Miquel Valmaña i formalitzar-li un contracte de conformitat al que estableix els articles 25 i següents del text articulat parcial de la Llei 41/1975 de bases d'Estatuts de Règim Local, delegant al Sr. Alcalde perquè estableixi el corresponent contracte amb l'interessat de conformitat a les normes legals sobre remuneració del seu base, gratificacions complementàries i despeses de desplaçament i dietes.

ACORD 222 CORRESPONDÈNCIA REBUDA.

s'acorda l'entrat d'un escrit de la Direcció General de Política Financiera de la Generalitat sobre tramitació d'autoritzacions de crèdit o aval municipals.

D'un altre escrit del PSC-PSOE sobre l'organització de la Diada Nacional de Catalunya de l'onze de setembre.

ACORD 223 SOL.LICITAR PRÒRROGA

L'Alcalde presenta una moció dient que l'Ajuntament en la sessió del Ple extraordinari de data 26 d'octubre

AL VOLTANT DE LA PÒLISSA Nº 2031.

de 1982 va adoptar l'acord de concertar una operació de tresoreria amb una entitat bancària, per un haver-se posat al cobrament les pertinents contribucions especials per pagar al contractista de les obres del sector del cementiri i carrers limítrofs.

L'operació bancària es va realitzar amb el Banc Espanyol de crèdit, sucursal de Llagostera per un import de 5.000.000 ptes.

Aquesta operació ha vençut el dia 2 d'aquest mes i per tant seria necessari acordar volgués prorrogar-se fins el dia 31 de desembre d'enguany.

El Ple per unanimitat adopta el següent acord: que havent vençut el passat dia 2 d'aquest mes la pòlissa nº 2031 d'import 5.000.000 ptes. que aquest Ajuntament per una operació de tresoreria acordada per la Corporació municipal en el Ple de data 26-octubre-1.982 de conformitat amb el que disposa l'article 1er del R.D. Llei nº 7, de 16 de juny de 1.976 i el R.D. 3250/76, de 30 de desembre de 1976 sol.licitat al Banc Espanyol de Crèdit, sucursal de Llagostera motivat pel retràs en el cobrament d'unes contribucions especials i per fer front al pagament d'unes obres del sector del cementiri i carrers del seu contorn d'aquesta població que quedeu reflexats en aquell acord de data 26-10-82, en el Ple celebrat amb data 7 dels corrents es va acordar per unanimitat dels assistents sol.licitar de la sucursal del Banc Espanyol de crèdit d'aquesta localitat vulgui acceptar una pròrroga de l'expressada pòlissa nº 2031, d'import 5.000.000 ptes. fins el 31 de desembre de 1.983.

Així mateix s'acorda facultar al Sr. Alcalde, en Josep Ruiz i Rodó per signar el que faci falta per l'efectivitat de dita pròrroga.

ACORD 224

CONTRACTAR PER 3

Vist l'expedient dels set aspirants que s'han presentat en la convocatòria per a policia municipal. Vist

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

192

MESOS AL SR. JOSÉ SANTAMARIA PER A POLICIA MPAL.

els exàmens d'evaluació que els hi han practicat per tècnics d'administració local, policia municipal amb assistència del conseller de tràfic Sr. Guart i tenint en compte que dels sis que foren passar les proves la puntuació primera fou donada a l'aspirant Sr. Alejandro Palacios, però per altre part tenint en compte que aquest aspirant està distre de les quintes i té que incorporar-se distre de poc temps no es procedent contractar-lo i per tant es formalitza la contractació al segon de puntuació que és en Josep Santamaria Molero el qual s'acorda la seva contractació per 3 mesos ampliables un contracte que podrà ésser prorrogable.

ACORD 225

DELEGAR AL REGIDOR SR. NUEL PACI GESTIONS LLANÇAMENT COHETS CONTRA LA PEDRA.

Es dóna compte d'un escrit del regidor Sr. Lluís Nuell, una vegada llegit el mateix regidor en fa una amplia exposició dient que els cohets contra la pedra es llencen indiscriminadament i que la majoria de les vegades no fan més que no allunyar la pedra, i no que també la pluja tant necessària en aquesta comarca. Ell creu - continua dient el Sr. Nuell - que s'haurien de reunir els Ajuntaments d'aquestes contrades, Vidreres, Caldes, Cassà, Vilobí, Riudellots, Maçanet, Llagostera, etc. juntament amb les Cambres Agràries i emprendre una acció conjunta envers els organismes competents (Diputació, Generalitat, etc.) per buscar l'ajuda per una acció restrictiva en el llançament dels cohets que en diuen "contra la pedra" però que no fan més "que contra la pluja".

El Ple acorda l'enterat i nomena al Sr. Nuell perquè es cuidi de les gestions necessàries per portar a terme el que ha exposat.

ACORD 226

CREACIÓ DE LA JUNTA QUE HA DE REGIR L'HOSPITAL MUNICIPAL.

S'entra en debat sobre el que preveu l'article 7 dels Estatuts de la Fundació del Servei Assistencial de l'Hospital - Residència municipal "Josep Roulida" d'aquesta població.

QUEDA DE LA SEGÜENT FORMA:

PRESIDENT:
Josep Ruiz Zodó

VOCALS:
Joan Puigdemont
Josep Blanch
Josep Codina
Pere Costa
Jaume Viñas

El Sr. Alcalde ja en el passat Ple de data 3 d'agost va comunicar a la Corporació que havent estat publicats en el B.O.P. nº 89, de 21 de juliol de 1983, els Estatuts de la Fundació Pública Hospital-Residència "Josep Baulida" invitant a què cada grup de regidors del municipi presenti una llista de candidats per ocupar els càrrecs de vocal per la formació del Patronat de la Fundació, qual acord va quedar aprovat per unanimitat. Ara cal·dria que de conformitat amb l'article 7 d'aquells Estatuts constituir la Comissió que ha de regir el Patronat en la qual té que formar-hi part l'Alcalde, com a President de la mateixa i cinc vocals.

L'elecció dels cinc vocals té que fer-se de la següent forma: dos d'ells han d'ésser elegits per la Corporació municipal d'entre els regidors i els tres restants han d'ésser designats per l'Ajuntament d'entre veins del poble i proposats per cada grup polític de regidors que formen la Corporació, per tant cada grup d'aquests regidors presentarà llista de sis candidats i l'Ajuntament en Ple decidirà quines seran les tres persones que ocuparan el càrrec.

Seguidament es dóna lectura de les persones presentades pels grups polítics de l'Ajuntament:

El grup polític C. i U. complint la normativa dels recents aprovats Estatuts de l'Hospital presenta les següentes persones per a formar part de la Junta de l'Hospital: Josep Codina Costa, Pere Costa Fors, Jaume Viñas Casas, Xavier Calderó Cabanes, Pere Fuguerat Clupes i Miquel Comas Plaja.

El grup del P.S.C. i el d'E.R.C. no presenten llista de candidats.

Seguidament fa ús de la paraula el conseller Sr. Albà del partit socialista fent constar que ell vol explicar, abans de que es passi a votació, la postura del

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

193

del seu grup socialista. Comença dient que durant els mesos que es treballa conjuntament les propostes no s'han fet com a grups polítics sinó senzillament com a regidors delegats dels serveis municipals en que estem involucrats. Aquest fet de l'Hospital semblà no reflexa aquesta harmonia i tal vegada podria haver-se negociat o parlat entre tots els grups perquè tots hi estiguessin representats, al menys a l'elecció dels candidats. Tal com es presenta ho considerem com una acció de partit i per això no volem participar a la votació, demanant que aquesta explicació consti en l'acta.

Li contesta el Sr. Alcalde dient que la constitució i la forma de l'acció dels components que han de formar part de la Junta del Patronat no és cap qüestió política, tot el contrari que és solament la manera de constitució que exposa l'art. 7 dels Estatuts de l'Hospital El Sr. Alcalde ordena al Sr. Secretari doni compte del meditat article 7, el qual es porta a terme.

Per consegüent ell creu que la Junta que s'ha de constituir a l'Hospital ha de reflexar una harmonia entre tots perquè la seva gestió pugui ésser del tot positiva, de honradesa i de treball no sols per la bona imatge de l'Hospital sinó també pel bon nom de Llagostera.

Seguidament el Sr. Alcalde proposa la terna dels consellers municipals per ésser elegits per formar de la Junta de l'Hospital d'acord amb l'art. 7 dels Estatuts.

Els consellers proposats pel cap de llista de C. i U., Alcalde de Llagostera, en Josep Puig i Rodó, són: en Josep Blanch Vall-llosera, l'Angel Grabulosa Corcoy, en Joan Coll Buenaventura i en Josep Turon Bosadella.

Per part del cap de llista del partit E.R.C. i regidor d'aquest Ajuntament, Sr. Joan Puigdemont Coll, proposa únicament a en Joan Puigdemont Coll.

Per part del P.S.C. no es fa proposta.

En aquest cas l'Alcalde proposa es faci votació secreta per saber quines persones han de formar part de la Junta del Patronat de l'Hospital.

Es procedeix a repartir unes papeletes que en la part esquerra figuren els veïns del poble perquè els regidors marcant amb 3 creus en poguin votar tres, i a la part dreta hi figuren els regidors proposats pel grup de C. i U. (quatre) i pel grup d'E.R.C. (un) i el partit PSC no n'ha presentat, perquè els regidors marquin amb 2 creus dos dels aspirants.

Una vegada repartides les deu papeletes, per ésser deu els assistents. La votació secreta dóna aquest resultat: veïns del poble obtenen els vots els següents senyors Josep Codina Costa, Pere Costa Fors i Jaume Vidal Casas. Quatre papeletes d'aquesta votació, van aparèixer en blanc.

Regidors de l'Ajuntament obté 10 vots (la totalitat dels votants) el Sr. Joan Puigdemunt Coll i obté 7 vots dels deu votants el conseller Sr. Josep Blanch Vall.llosera.

Per consegüent i d'acord amb l'article 7 dels Estatuts de l'Hospital municipal "Josep Boulida" la Junta constitutiva del Patronat queda formada de la següent manera:

President: l'Alcalde-President de l'Ajuntament de Llagostera.

Vocals: dos vocals d'entre els consellers municipals que han estat elegits en Joan Puigdemunt Coll i en Josep Blanch Vall.llosera i els tres restants d'entre els veïns del poble han estat elegits en Josep Codina Costa, en Pere Costa Fors i en Jaume Vidal Casas.

Aquesta Junta constitutiva del Patronat i en la que se integrarà el secretari de l'Ajuntament, o persona que ell delegui, que tindrà veu però no vot, serà

AJUNTAMENT DE ALGEMESÍ

194

els que cuidaran del Patronat de l'Hospital "Josep Baulida" d'aquesta localitat.

ACORD 227
CONTRACTAR EQUIP PER URBANITZACIÓ TERRENYS FEVE.

Es dóna lectura d'una moció presentada per l'Alcaldia dient que tindria que procedir-se a la contractació d'un equip tècnic perquè redactés un projecte d'urbanització dels terrenys de la FEVE.

El Ple ho debat finalment, per unanimitat acorda nomenar al mateix equip que s'ha cuidat de la redacció de les Normes Subsidiàries perquè redacti un avant-projecte d'urbanització dels terrenys de la Fevre, i que reflexin en el mateix les construccions que podrien fer-se a dits terrenys en fases distintes.

ACORD 228
ESTABLIR HORARI DE CONSULTA DELS REGIDORS.

El Sr. Alcalde presenta una moció dient que a fi de poguer agilitzar al màxim la tramitació dels assumptes municipals seria necessari coordinar uns horaris de consulta i canvis d'impressions amb els consellers de l'Ajuntament. Aquesta trobada o reunió conjuntes, per exemple, podria fixar-se un dia determinat de cada setmana o bé cada quinze dies, segons les delegacions que tinguin cada un dels consellers.

La Corporació en Ple ho aprova per unanimitat i seguidament el Sr. Alcalde pregunta a cada un dels consellers el dia que volen senyalar per portar a terme aquestes consultes. Queda decidit de la següent forma:

JOAN ORUART el dilluns de cada setmana de 13 a 14 h.
ANGEL ORAFULOSA el dilluns de cada setmana de 9 a 10 h.
JOSEP RAMÍREZ un cop cada setmana, els dimecres de 11 a 14 hores.
JOAQUIM COMAS un cop cada setmana, els divendres de les 20 a les 21 hores.
JOAN COLL un cop cada quinze dies, el dijous de 14 a 15 h.
JOSEP BLANCH un cop cada quinze dies, el dimecres de 12 a 13 hores.
JOSEP ALBÀ un cop cada quinze dies, el dimecres de 21 a les 22 hores.

LLUÍS NOELL un cop cada quinze dies, el dimecres de 14 a 15 hores.

JOAN FABREGAS un cop cada quinze dies, el dijous de les 20 a les 21.

JOAN PUIGDEMUNT un cop cada quinze dies, el dijous de 21 a 22 hores.

JOSEP TURON un cop cada quinze dies, el dijous de 13 a 14 hores.

Els regidors que tenen la consulta cada quinze dies s'entén que son la primera i tercera setmana del mes dels dies indicats, a excepció del Sr. Lluís Noell que serà la segona i quarta setmana del mes.

ACORD 229
ORGANITZAR LA DIADA DE L'ONZE SETEMBRE.

El Sr. Alcalde presenta una moció manifestant que en el passat Ple del dia 3 d'agost es va portar sobre la celebració de la Diada de l'onze de setembre. No es va acordar res en ferm en aquell Ple, - però si sembla que en principi hi havia interès de que l'Ajuntament col.laborés amb la Comissió organitzadora de la Diada.

Crec i així ho proposo al Ple que sigui l'Ajuntament el que especialment organitzi la festivitat catalana de l'onze de setembre, juntament amb les entitats polítiques i cíviques del nostre poble.

El Ple municipal acorda per unanimitat la moció presentada pel Sr. Alcalde.

El senyor Alcalde exposa que en la liquidació del pressupost ordinari de 1982 hi va haver-hi un superàvit d'un import de 11.377.385 ptes. que es varen complementar per l'adquisició del vehicle de la policia municipal i altres obres que quedaren justificades a la memòria de l'expedient. Tot junt importaren les despeses 4.827.431 ptes. quedant actualment disponibles d'aquell superàvit la quantitat de 6.549.954 ptes.

Vaig proposar a la Comissió d'Hisenda volgués - emetre el seu informe per passar-ho a estudi en la

AJUNTAMENT DE L'HOSPITALET

195

sessió del Ple municipal d'avui, a fi que n'hi puguessin portar a terme les següents obres:

ACORD 230
ADEQUAR LES ESCOLES VELLES PER LOCAL DEL JUBILATS.

1er.- Adequar l'edifici existent de les Escoles velles perque pogui ubicar-s'hi un local pels jubilats.- Vist l'informe favorable de la Comissió municipal d'Hisenda acordat en sessió celebrada el dia 6 de setembre actual, proposo al Ple voldri acordar sobre la possibilitat d'aquestes obres que proposo. El Ple ho acorda per unanimitat.

ACORD 231
TRASLLAT A L'AULA Nº 1 GUARDERIA INFANTIL.

2on.- Trasllat d'aules de la Guarderia infantil.- Seria convenient el trasllat a l'aula nº 1 la Guarderia de veus que fins ara ocuparen l'aula nº 4. Dita obra també ha estat informada per unanimitat per la Comissió municipal d'Hisenda a la passada sessió. El Ple ho acorda per unanimitat.

ACORD 232
ARRANJAR BAIXOS CREU-ROJA.

3er.- Arranjament baixos de la Creu-Roja.- Seria convenient procedir a l'arranjament dels baixos de la Creu Roja, ja que a demés de necessitar un arreglo les façanes exteriors també existeixen qüestions en el despatx del meditat edifici. Igualment la Comissió d'Hisenda, per unanimitat, va informar favorablement la despesa.

Aquestes tres obres son d'un pressupost aproximat d'unes 2.500.000.- ptes. cal que el Ple acordi si es vol tirar endavant o no.

La Corporació municipal, per unanimitat, acorda tirar endavant dites tres obres.

ACORD 233
CONSTRUCCIÓ D'UN PONT SOBRE LA RIERA GOTARRA.

Cau aquí que en data 15 de febrer d'enguany la Comissió Provincial d'Urbanisme va aprovar el projecte de construcció d'un pont sobre la riera Gotarra que té sortida per la coneguda plaça del Canil, seria interessant, ja que l'obra és de molta autoritat pública procedir a la seva execució.

La Comissió informativa d'Hisenda a la sessió cele-

brada el 6 d'aquest mes, per unanimitat va informar favorablement l'execució de l'expressada obra que, en principi, era d'un import de 1.071.000,- ptes. (posteriorment aquest import hagui quedat defassat en el transcurs dels mesos), suplementant o habilitant una quantitat de l'existent en el superàvit de 1982 per portar a cap aquella obra.

El Ple ho debat i per unanimitat acorda la proposta.

ACORD 234
SUPLEMENTAR 350.000 PTES. PER ARRANJAR EL CEMENTIRI.

Es passa a debat la necessitat de procedir a l'arranjament del Cementiri municipal i per portar a cap la construcció seria necessari suplementar la partida corresponent en el pressupost d'inversions en unes 350.000 pessetes.

La Comissió d'Hisenda per unanimitat de tots els components a excepció del Sr. Albà que es va reservar, va acordar emetre informe favorable per poguer suplementar aquella quantitat i portar l'obra a execució. El Ple ho discutejà i també intervé el conseller Sr. Albà manifestant que l'arquitecte o els tècnics municipals tenen que procurar fer els projectes seriosos i que no comportin confusions, més que tot al fixar les quantitats que sempre tenen que figurar bon dares i sense errors i confusions. Després d'aquesta intervenció el Ple municipal acorda per unanimitat portar endavant aquella obra.

ACORD 235
INSTAL·LAR UNA EMISSORA MUNICIPAL F.M. DE RÀDIO.

Es dóna compte d'una proposta formulada pel conseller de cultura Sr. Guart en el sentit de que estan ultimats els contactes de cara a la inicial planificació, muntatge i organització de l'emissora municipal de F.M. que podria emetre sobre una zona de ràdio superior als 20 quilòmetres, ademés de poguer-se explotar comercialment la materia, demanaria al Ple volgués acordar una inversió que rolzeparaaria no molt les 600.000 ptes. i qual inversió ha estat informada favorablement per la

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

196

Comissió d'Hisenda amb l'habilitació del crédit corresponent del superàvit existent del pressupost de 1982, una regada sobre el cost real de l'emissora.

Sigui mateix el conseller Sr. Guart ha presentat una petita memòria arran de l'emissora dient que en principi fou sol·licitada com a no comercial i - d'àmbit estrictament local, arrel d'uns contactes amb l'Administració Central es va comunicar a través del Sr. García Gastón, Cap de l'Ente públic de radio-televisió espanyola a Barcelona que gaudiem de la possibilitat de convertir-la en una emissora de cobertura provincial i susceptible d'ésser explotada comercialment en tots els beneficis que això comporta. El muntatge i estructuració, dintre una etapa aproximadament de tres mesos, es procediria a l'estudi dels projectes tant tècnics com humans. El treball aniria dirigit per unes homes que tots han treballat en ràdio com són: Carles Buchigas, Joaquim Flaquella i Jordi Salvador, els quals formarien un equip amb més jovent d'aquesta població que ja voluntàriament s'han ofert.

També s'han ofert per treballar amb nosaltres fins a donar el muntatge el Sr. Enric Llorens, Cap d'informatius de ràdio 4 i l'esmentat Sr. García Gastón que ha desempenyat el Cap de programació de ràdio nacional de Barcelona. Finalment es demana al Ple si vol acordar l'adquisició de l'emissora de freqüència modulada.

La Corporació municipal considerant que la instal·lació d'aquella emissora representaria un acte de cultura pel poble de Llagostera i que tal com s'exposa en la memòria podria cotejar-se per si mateixa. Per unanimitat s'acorda l'adquisició de l'emissora de F.M. autoritzant al Sr. Alcalde i al conseller

de cultura Sr. Gruart per fer els tràmits correspo-nents.

ACORD 236
CONFECCIONAR L'EXPEDIENT D'ASSIGNACIONS A MEMBRES CORPORACIÓ.

L'Alcaldia presenta una moció de conformitat amb el que estableix el R.D. 1531/1979, de 22 de juny, referent a les quantitats que per la seva dedicació tenen dret els membres de l'Ajuntament, dita quantitat va regulada segons les quantitats totals dels pressupostos. En el cas d'aquesta població essent el pressupost superior als 25.000.000 i no passar del 100.000.000, la quantitat que es pot retreure és el 3% del total dels mateixos. Ho passo al coneixement del Ple per si ho vol discutir i prendre l'acord que cregui més adient amb l'advertiment de que cas de que sigui positiu la quantitat a distribuir haurà que habilitar-se per no haver-hi consignació pressupostària.

El Ple municipal no discuteix i finalment per unanimitat acorda habilitar la quantitat que legalment sigui necessària per poguer confeccionar l'expedient de les assignacions tal com estableix el R.D. llei 1531/79, i en el seu dia procedir a la distribució entre els membres de la quantitat legal que els hi pertoqui.

ACORD 237
NOTIFICAR AL PROMOTOR DE LA URB. SELVA BRAVA FOCI LA CORRECCIÓ DE L'AIGUA PERQUÈ SIGUI POTABLE.

A proposta del regidor d'aigües potables de l'Ajuntament Sr. Joan Fabrellas demana si l'Ajuntament li voldria admetre d'urgència uns resultats d'anàlisi d'aigua. El Ple li admet la urgència i seguidament s'entra en el tema.

Vist el resultat de l'anàlisi bacteriològic efectuat pel farmacèutic Sr. Sauri obtingut d'una mostra d'aigua d'una casa particular de la urbanització Selva Brava de Vagostera, qual qualificació és d'aigua no potable, proposa es vulgui acordar notificar al promotor o empresa concessionària d'aigua d'aquesta urbanització l'obligatorietat de fer la corresponent correcció perquè l'aigua resulti potable i sense perill pel -

197

consem hem cà.

I no havent més assumptes de que tractar a l'ordre del dia pel Sr. Alcalde es dóna per acabada la sessió quan són les vint-i-tres hores cinquanta-cinc minuts del mateix dia, de tot el que, com a Secretari, en dono fe.

L'ALCALDE

EL SECRETARI

ELS CONSELLERS

ACTA Nº 19

SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL 28 DE SETEMBRE 1983

ALCALDE:
Josep Puig Rodó

CONSELLERS:
Angel Grabulosa
Josep Ramírez
Josep Tirón
Joaquim Comas
Joan Coll
Josep Blanch
Lluís Nuell
Joan Fabrellas

A la Vila de Llagostera essent les vint-i-dues hores del dia vint-i-vuit de setembre de mil nou-cents vuitanta-tres.

Reunits a la sala d'actes de l'Ajuntament per celebrar sessió extraordinària de primera convocatòria, el Sr. Alcalde en Josep Puig i Rodó assistit del secretari habilitat per aquest acte en Joan Tarnas i Malet (per ausència oficial del Secretari de la Corporació Sr. Valmaña), juntament amb tots els consellers components de la Corporació, amb excepció dels senyors Gruart i Albà que, per trobar-se fora de la població per assumptes particulars

Joan Puigdemunt
SECRETARI:
Joan Torinas

han excusat l'assistència.

Essent l'hora de les nou-i-dues reunyalada en la convocatòria, el Sr. Alcalde dóna per començada la sessió de conformitat amb l'ordre del dia establert:

Pel Secretari es llegeix l'acta de la sessió anterior que trobada conforme es procedeix a la seva aprovació, per unanimitat.

El Sr. Alcalde exposa que la Llei 40/1981, de 28 d'octubre, en el seu article 18, estableix que els acords municipals en matèria d'imposició, modificació i ordenació de tributs propis hauran que acordar-se amb tres mesos d'antelació al menys, del començament de l'exercici econòmic en que hagin de tenir els seus efectes, per evitar futures impugnacions.

El Sr. Alcalde continua dient que la Comissió municipal d'Hisenda i Patrimoni està estudiant la possibilitat d'establir unes noves ordenances, com també de modificar-ne unes quantes. Una vegada ho tinguin tot a punt es passarà al Ple per donar-ne compte i si es creu procedent, aprovar-les.

La Corporació es dóna per enterada.

ACORD 238
APROVAR UNA FACTURA DE GESESA DEL POU Nº 9 PER IMPORT DE 830.939.- PESSETES.

Construccions GESESA de Platja d'Aro remeteix un escrit d'unes obres efectuades per la construcció d'un pou reunyalat de nº 9.

Resulta que aquesta factura en el moment de l'adjudicació de l'obra i amb informes favorables dels tècnics va resoldre's per la quantitat de 737.194'- ptes.

Ara s'ha aportat un nou informe de l'Enginyer municipal, Sr. Batet, i sembla que de la matèixa es tindria que deduir un comptador Woltmann i el 5% d'ensreta col.laboradora i per tant la factura de 830.939'- pts. quedaria reduïda a l'import de 685.914'- ptes., segons l'informe del tècnic.

El Ple ho debat i tenint en compte que el preus post inicial presentat per la companyia GESESA no era tan

198

cat xiuó aproximat, i que el 5% en concepte d'Empresa col.laboradora de l'Administració s'estima correcte, i fent constar de que en cas que s'espatlli la vàlvula-retenció "vella" se'n faci càrrec de la despesa la Cia. GESESA. així com també que en un altre propera ocasió el seguexin les instruccions del tècnic municipal i es faci el que aquell determini.

El conseller sr. Fabrellas interessa es prohibeixi a conectar cap presa de corrent a la xarxa amb la de distribució de les aigües potables destinades exclusivament per regar els jardins.

Que es concedeixi permís per a conectar presa de corrent a la xarxa amb la qualificació de comptador d'obres amb els corresponents documents i permís d'obra.

Que no es connecti cap presa de corrent a la xarxa d'aigua sense el conforme del conseller d'aigües a fi de controlar pels motius que es donen dites preses de corrent. La Corporació ho acorda per unanimitat.

Així mateix també s'acorda una altra proposta del conseller sr. Fabrellas en la que es diu que s'ha disminuit el consum d'aigua si bé els pous donen més cabdal que fa un temps i per tant podria autoritzarse conectar les preses de corrent que s'hagin sol.licitat en aquest temps i la notificació del resultat a GESESA.

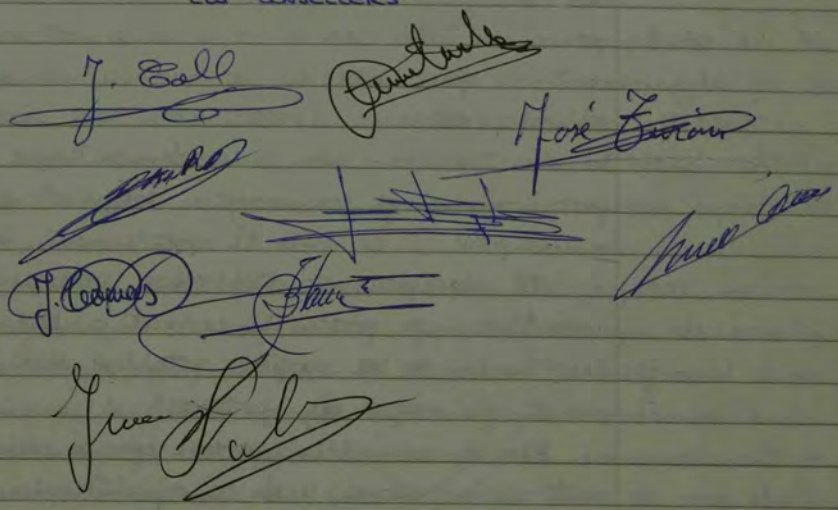
La Corporació, per unanimitat, acorda aprovar la factura de GESESA en concepte dels honoraris del projecte per la construcció d'equipament del pou nº 9 i de la seva tubería i conducció, per un import de ptes. 830.939'- i que es parti a cap el seu pagament.

I no havent-hi res més de que tractar pel sr. Alcalde es dona per finalitzada la sessió, quan són les vint-i-tres hores quaranta minuts del dia, de tot el que jo, com a secretari habilitat, en done fe.

L'ALCALDE

EL SECRETARI HABIT.

ELS CONSELLERS



DILIGENCIA DE CIERRE.- La extiendo yo, el Secretario D. Miquel Valmaña Sispert, para hacer constar que en este día se procede al cierre del presente libro de Actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento Pleno, siendo la primera que figura la celebrada el día 6 de febrero de 1981, de carácter ordinario, y la última la celebrada el 28 de setiembre de 1983, de carácter extraordinario.- El libro inmediato a éste es el que contiene la sesión del día 19 de octubre de 1983, con el nº 20.

Y para que conste firmo la presente en Llagostera, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA